



2019010002363

07/01/2019 11:41 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro Inscrip: 959v

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Envía Prospecto Actualizado y Presentación Informativa de Emisión de Bonos Series AK y AL de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES.

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión y sus posteriores modificaciones, vengo en acompañar el Prospecto actualizado relativo a los Bonos Series AK y AL de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, a ser emitidos con cargo a la Línea de Bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el número 899 de fecha 28 de junio de 2018. Asimismo, vengo en acompañar la presentación informativa a los inversionistas destinada a difundir la emisión y colocación de los referidos Bonos.

Desde ya quedo a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que Ud. estime necesaria.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



LUIS ENRIQUE FISCHER LEVANCINI
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes





PROSPECTO

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Inscripción en el Registro de Valores N°959, de 7 de diciembre de 2006.

EMISIÓN DE SERIES DE BONOS

Segunda colocación de bonos al portador desmaterializados Series AK y AL; con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°899 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 28 de junio de 2018.

Santiago, Enero de 2019

Información General.

Intermediarios Participantes:

Este prospecto ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes, con la asesoría de Link Capital Partners SpA e Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:

1.1 Nombre o Razón Social

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

1.2 Nombre de Fantasía

Caja Los Andes.

1.3 R.U.T.

81.826.800-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N°959, de 7 de diciembre de 2006.

1.5 Dirección

General Calderón 121, Providencia, Santiago.

1.6 Teléfono

(02) 2510 0381

1.7 Fax

(02) 2510 0383

1.8 Dirección Electrónica

www.cajalosandes.cl

investor.relations@cajalosandes.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:

2.1 Reseña histórica

Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes (en adelante indistintamente la “Caja Los Andes”, la “Caja” o el “Emisor”) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se creó por iniciativa de empresarios del sector de la construcción, circunscribiendo inicialmente su acción al otorgamiento de asignaciones en dinero, como complemento del salario del trabajador, cuyo monto dependía de la composición de su grupo familiar. Así, el 2 de febrero de 1953, la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción crea la “Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción”, adelantándose con ello a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953, que instituyó legalmente el beneficio de la asignación familiar y autorizó el funcionamiento de cajas de compensación privadas.

La existencia legal de la Caja Los Andes deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953 (en adelante el “DLF N° 245”), en calidad de continuadora legal de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción. Con fecha 9 de agosto de 1979, mediante Sesión de Directorio de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se modificaron los estatutos de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción denominándose como “Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes”, y se establecieron sus nuevos estatutos. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 156, de fecha 28 de noviembre de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 1979, se aprobaron los nuevos estatutos de Caja Los Andes.

Con ello, la Caja constituye una de las primeras experiencias de participación de privados en la gestión de programas de prestaciones de seguridad social, en una época en que prevalecía una clara tendencia a concentrar tales funciones en operadores públicos.

El DFL N° 245 establece las siguientes actividades principales para las cajas de compensación:

- Administración de la asignación familiar.
- Recaudación de cotizaciones previsionales.

A su vez, el Decreto Supremo N° 99, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 19 de julio de 1974, permitió a las cajas de compensación otorgar préstamos en dinero a sus afiliados, con el propósito de satisfacer necesidades básicas como salud, educación, vivienda, recreación y cualquier contingencia que les pudiera afectar.

En este contexto funcionó Caja Los Andes hasta 1989, sobre la base de un conjunto de acciones que combinaban el otorgamiento de prestaciones o beneficios a los afiliados, con los incrementos patrimoniales provenientes de la capitalización de los excedentes anuales, requeridos para cubrir las necesidades de los beneficiarios en el largo plazo.

En el año 1989 se promulga la Ley N° 18.833, que define un nuevo estatuto para las cajas de compensación familiar (en adelante las “CCAF” o las “Cajas de Compensación”), estableciendo un marco más competitivo entre estas entidades, al hacer menos restrictivo el cambio de empresas entre ellas. La Ley N° 18.833 no contempló nuevas fuentes de financiamiento directas para las cajas de compensación, pero amplió sus funciones, permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura de los beneficios que entregan y obtener fuentes adicionales de ingresos.

Como consecuencia de la dictación de la Ley N° 18.933, la Caja expandió sus operaciones, creando nuevas líneas de prestaciones de diversa naturaleza y magnitud, como por ejemplo la implementación de servicios y prestaciones complementarias a la administración del crédito social y el ofrecimiento de servicios legales pre-pagados; acentuando y mejorando otras, como los centros recreacionales y atención dental; e incrementando las líneas existentes, especialmente el crédito social en cuanto a montos, cobertura y plazos. Asimismo, expandió fuertemente su línea de prestación de servicios y financió de mejor manera sus operaciones, incrementándose así los recursos obtenidos.

La promulgación de la Ley N° 19.401 de 1995, que modificó a la Ley 19.281 de 1993, facultó a las CCAF para administrar cuentas de ahorro para la vivienda, función que fue inmediatamente incorporada por la Caja a sus operaciones normales, ofreciendo con ello a sus afiliados y al público en general una nueva opción de ahorro para la adquisición de vivienda o con otros fines.

Por otra parte, durante el año 1997 se dictó la Ley N° 19.539, que permitió a los pensionados de cualquier régimen previsional incorporarse a las Cajas de Compensación, circunstancia que motivó a que la Caja creara una nueva línea de operaciones durante el año 1998.

En junio de 2003 se promulgó la Ley N° 19.882, que autorizó a las Cajas de Compensación a participar en el proceso de licitación para la administración del Fondo de Bonificación por Retiro de los trabajadores públicos y constituir una sociedad administradora para tal efecto. Esta licitación se abrió en octubre de 2005, fue adjudicada a la Caja Los Andes y en abril de 2006 se constituyó la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro Cajalosandes S.A., cuyas operaciones comenzaron en octubre de 2006.

En diciembre de 2007, la Ley N° 20.333 permitió la afiliación de los empleados públicos a las Cajas de Compensación.

El año 2010, las Cajas de Compensación fueron autorizadas para otorgar créditos universitarios bajo condiciones similares a las de mercado.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.255, de 2012, los trabajadores independientes pueden formar parte del sistema de Cajas de Compensación. Asimismo, el mismo año 2012, se permitió la incorporación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

Además, en junio de 2012, se publicó el Decreto Supremo N°7 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que introdujo modificaciones en el reglamento del régimen de prestaciones de crédito social de las CCAF contenido en el Decreto N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se redujo el plazo máximo de los créditos sociales de 7 a 5 años.

La Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”) es el organismo público encargado de fiscalizar a las Cajas de Compensación, entre otras funciones. Esta función la realiza la SUSESO mediante la emisión de Circulares Normativas, las que a septiembre de 2018, totalizan más de 3.380. Las principales circulares que fijan el quehacer de las Cajas de Compensación en materia de administración de crédito y de riesgos son las siguientes:

1. Circular N° 2052, sobre Crédito Social y sus modificaciones.
2. Circular N° 2463, sobre Crédito Social destinado a la adquisición de viviendas y sus modificaciones.
3. Circular N° 2.502, sobre Administración del Riesgo de Liquidez y sus modificaciones.
4. Circular N° 2.530, sobre Requisitos de Liquidez y Solvencia para la emisión de Mutuos Hipotecarios y sus modificaciones.
5. Circular N° 2559, sobre Financiamiento de Régimen de Crédito Social.
6. Circular N° 2.586, sobre formato de entrega de Información de liquidez.
7. Circular N°2.588, sobre Normas de Provisiones y Gestión de Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
8. Circular N° 2.589, Norma Riesgo de Mercado y Tasas de Interés.
9. Circular N° 2.714, Central de Riesgos Financieros de las CCAF y sus modificaciones.
10. Circular N° 2.821, Norma Riesgo Operacional de las CCAF y sus modificaciones.
11. Circular N° 2.980, sobre Divulgación de Hechos Relevantes y modificaciones.
12. Circular N° 3.067, sobre Gobiernos Corporativos de las CCAF.
13. Circular N° 3.156, Modifica las opciones de financiamiento del crédito social
14. Circular N° 3.173, sobre afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de Compensación intervenida.
15. Circular N° 3.220, imparte instrucciones sobre el sistema de control interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación.
16. Circular N°3.225, establece normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.
17. Circular N° 3.237, imparte instrucciones sobre conducta y prácticas corporativas que deben ser implementadas por las Cajas de Compensación.
18. Circular N° 3.304, Modifica instrucciones sobre provisiones y gestión del riesgo de crédito.
19. Circular N° 3.306, Normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.

De las entidades que participan en la seguridad social, las Cajas de Compensación son las únicas que no perciben cotizaciones de parte de trabajadores ni de empleadores, debiendo generar los recursos para su funcionamiento a través iniciativas propias, fundamentalmente mediante la colocación de créditos y la venta de servicios a terceros.

A septiembre de 2018, la Caja cuenta con 4.063.758 afiliados, entre pensionados y trabajadores de los sectores público, privado e independiente, distribuidos en 57.131 empresas adherentes a esa misma fecha.

2.2 Descripción del Sector Industrial

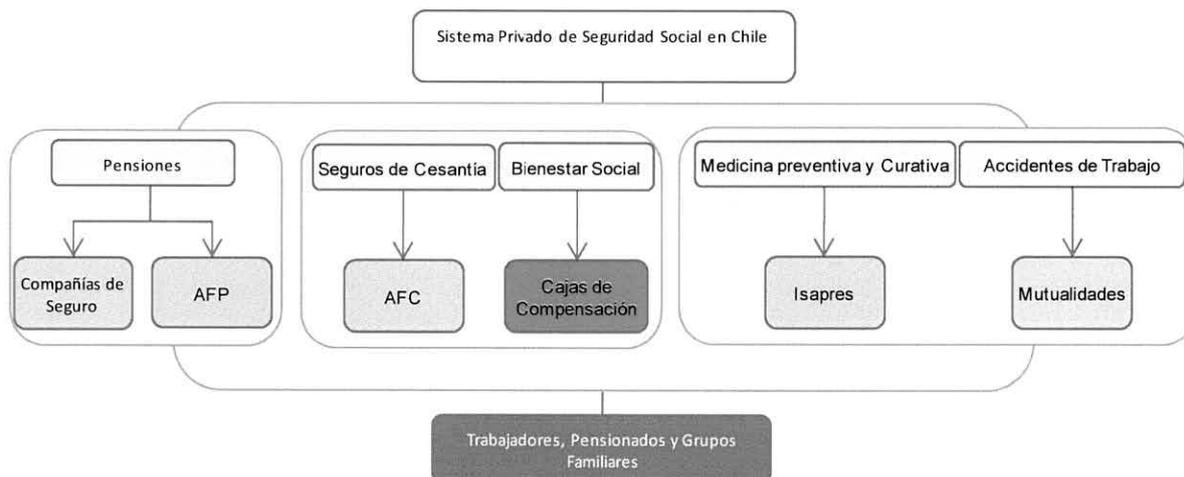
a) El mercado

Las Cajas de Compensación son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que forman parte del sistema privado de seguridad social del país.

En Chile, el sistema de seguridad social, está compuesto por entidades públicas y privadas, perteneciendo las Cajas de Compensación a este último grupo.

A septiembre 2018, la industria de CCAF está integrada por cinco cajas, cada una de las cuales tiene como ente fundador y, en la mayoría de los casos, controlador, a alguno de los gremios que conforman la Confederación de la Producción y del Comercio. Las Cajas de Compensación son supervisadas por la SUSESO, por la Contraloría General de la República (en lo referente a gestión de fondos públicos), y por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en su condición de emisoras de instrumentos de oferta pública. Además, cuatro de ellas se agrupan como gremio a través de Cajas de Chile A.G.¹

Diagrama del Sistema de Seguridad Social en Chile



Fuente: Cajas de Chile A.G.

El principal objetivo de las CCAF es la administración de prestaciones de seguridad social, tanto de trabajadores como de pensionados, y de sus respectivas familias. La afiliación a las

¹ Caja 18 de septiembre, Caja Gabriela Mistral, Caja La Araucana y Caja Los Andes.

CCAF no tiene costo alguno para el trabajador ni para el empleador. Esta afiliación se realiza a nivel de empresa con la aprobación de la mayoría simple de sus trabajadores, o a nivel individual en el caso de los pensionados.

La esfera de acción de estas instituciones se desenvuelve en tres niveles complementario

1. Administran, por cuenta del Estado, los regímenes previsionales establecidos por ley que se refieren a asignación familiar, subsidio de cesantía, subsidio por incapacidad laboral y subsidio por reposo maternal.
2. Otorgan, con recursos propios, beneficios de carácter social y familiar a sus afiliados, conforme a las normas definidas para los regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y de prestaciones complementarias. Cada Caja de Compensación define el foco con que desarrollará esta gama de prestaciones, lo que permite establecer la diferenciación de las entidades dentro del sistema.
3. Prestan servicios a otras entidades del sistema de seguridad social, en base a tarifas libremente convenidas.

La industria tiene operadores de diferente tamaño, cobertura y sistema de beneficios, con una oferta altamente diversificada de prestaciones y servicios.

Integrantes Industria

<u>Caja de Compensación De Asignación Familiar</u>	<u>Organismo Fundador</u>
Los Andes	Cámara Chilena de la Construcción A.G.
La Araucana	Cámara de Comercio de Santiago A.G.
Gabriela Mistral ²	Cámara del Cuero y el Calzado A.G.
18 de Septiembre	Sociedad de Fomento Fabril A.G.
Los Héroes ²	Asociación de Industriales Metalúrgicos A.G.

Fuente: La Caja

Estas entidades no perciben cotizaciones obligatorias de parte de los trabajadores y su financiamiento proviene de la venta de servicios al Estado y a otras entidades de seguridad social, servicios y beneficios pagados total o parcialmente por los trabajadores afiliados y su grupo familiar, como también por los aportes de los pensionados. Sin embargo, la fuente más importante de financiamiento de los CCAF proviene de la rentabilidad obtenida por el crédito social que otorgan.

² El 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con la CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a esta última, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, y la consecuente disolución de CCAF Gabriela Mistral

Los afiliados se dividen en tres segmentos: trabajadores activos, trabajadores independientes y pensionados. El proceso de afiliación a la Caja difiere para los distintos segmentos; mientras que los pensionados y trabajadores independientes pueden afiliarse en forma individual, los trabajadores activos deben hacerlo a través de la empresa en la que están empleados.

La afiliación de una empresa se efectúa mediante la decisión de la mitad más uno de los trabajadores de ésta, para lo cual deben efectuar asambleas y votaciones con la asistencia de un ministro de fe. Este proceso se desarrolla ante notario público.

Por su parte, la afiliación de pensionados y trabajadores independientes es efectuada en forma individual, donde cada uno de ellos decide afiliarse a una CCAF y elige a cuál de ellas hacerlo. La variable de decisión para los eventuales afiliados está dada por el conjunto de beneficios que ofrece cada Caja de Compensación. En este sentido, la búsqueda constante de beneficios y servicios que mejor satisfagan las necesidades del mercado potencial y la forma en que estos se presentan en el mercado, constituyen las herramientas promocionales de esta industria.

En el caso de declararse la intervención de una Caja de Compensación, conforme a la Circular N° 3173 de la SUSESO, esta no podrá aceptar nuevas afiliaciones de entidades empleadoras durante el periodo por el cual se extienda la intervención. A su vez, durante el mismo lapso aquella Caja de Compensación a la que una entidad empleadora solicite su afiliación, con posterioridad a su desafiliación de una Caja intervenida, podrá aceptar dicha afiliación siempre que asuma el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de la respectiva entidad empleadora mantengan en la entidad intervenida.

Durante el año 2015 el personal de Carabineros a nivel nacional eligió a Caja Los Andes para afiliarse. Lo mismo hizo el personal del Ejército de Chile cuya afiliación comenzó a partir de septiembre de 2016.

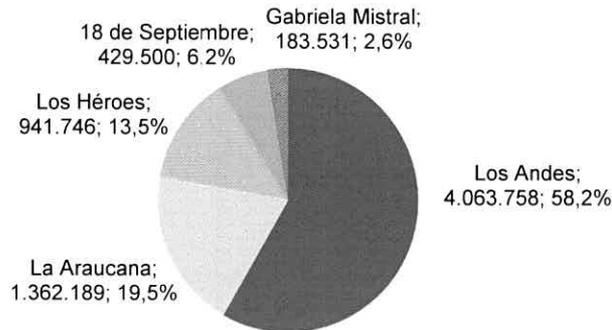
Caja Los Andes tiene el mayor número de afiliados del sistema, alcanzando al 58,2% de los mismos, según se presenta en los cuadros siguientes:

Número de afiliados por tipo al 30 de septiembre de 2018

Afiliados	Los Andes	% del total	Otras	Total
Activos	3.624.408	65,56%	1.904.021	5.528.429
Pensionados	439.350	30,25%	1.012.945	1.452.295
Total	4.063.758	58,21%	2.916.966	6.980.724

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

Participación Total de Afiliados en el Sistema de CCAF al 30 de septiembre de 2018



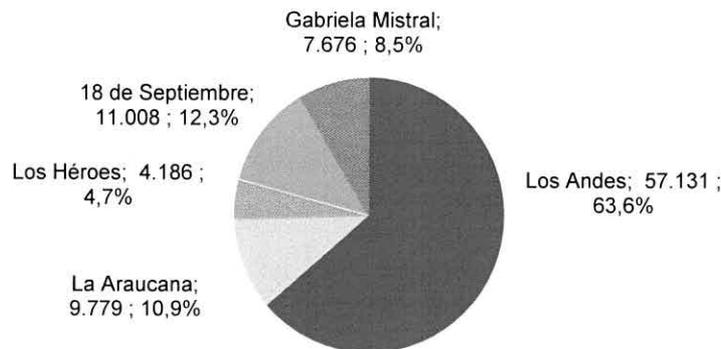
Total Afiliados al Sistema: 6.980.724

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

El número de empresas afiliadas a Caja Los Andes es de 57.131 a septiembre de 2018. Esto representa una participación del 63,6% del total de empresas afiliadas a las CCAF.

El cuadro siguiente se muestra comparativamente el número de empresas adherentes a la Caja Los Andes y a las otras CCAF.

Participación Empresas Adherentes en el Sistema de CCAF al 30 de septiembre de 2018



Total Empresas Afiliadas al Sistema: 89.780

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

a) La competencia

La industria del crédito de consumo es altamente competitiva. Prueba de ello, es la intensa promoción traducida en una fuerte inversión en campañas de marketing que la banca y cooperativas de ahorro y crédito desarrollan en forma directa o a través de sus divisiones de crédito de consumo. Además, se han incorporado las casas comerciales y las compañías de seguro en el segmento de pensionados, lo que ha hecho más intensa aún la competencia.

Respecto de la industria de las Cajas de Compensación, en el último período, éstas han procurado la fidelización de sus empresas afiliadas. A fines del año 2015, la industria se vio afectada por situaciones particulares de algunos de sus integrantes, sin que existiera un evento sistemático, que pusiera en riesgo el quehacer de estas instituciones. Lo anterior, tuvo fuerte repercusiones en las fuentes de financiamiento tradicional de la industria, aspecto que cada una de ellas ha ido paulatinamente resolviendo a distintas velocidades, apreciándose en la actualidad una situación que retoma los niveles pre-crisis para el caso de Caja los Andes.

Otro hecho relevante, es que el 1 de julio de 2018 se anunció por Hecho Esencial de CCAF Los Héroes que iniciará un proceso de *due diligence* autorizado por la CCAF Gabriela Mistral con el objeto de determinar la factibilidad y conveniencia de fusionar dichas instituciones. El 3 de septiembre de 2018 la Fiscalía Nacional Económica aprobó la operación de concentración entre CCAF Los Héroes y CCAF Gabriela Mistral. Por último, el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con la CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a esta última.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito dice relación con que las normas legales permiten a éstas establecer una modalidad de pago obligatorio, es decir, de descuento por planilla. Ello les permite a su vez establecer clasificaciones de crédito diferenciadas para cada empresa, dependiendo del sector económico en que ésta se desempeñe, su rotación de personal y su historial en la respectiva Caja de Compensación, minimizando con ello el riesgo y los costos de cobranza. Esta política diferenciada se refiere a plazos, montos y garantías, puesto que la normativa vigente les impide diferenciar tasas por clientes, pudiendo sólo hacerlo por monto y plazo.

Las fortalezas y debilidades de Caja Los Andes se detallan a continuación:

Fortalezas y Oportunidades:

1. Líder indiscutido de la industria:

- Organización ligada a la red social de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 44 años de experiencia (desde 1974) administrando el régimen de crédito social.
- Altos estándares de gobiernos corporativos
- Mayor participación de mercado entre las Cajas de Compensación.
- 64% de las empresas afiliadas a septiembre de 2018.
- 58% de los afiliados a septiembre de 2018.
- 83,1% de los créditos sociales otorgados durante el año 2018.
- 69,1% del monto otorgado en créditos sociales durante el año 2018.
- Beneficios otorgados a los afiliados, por más de \$27.060 millones a septiembre de 2018.
- Mayor cobertura nacional, entre Arica y Porvenir, con 144 sucursales (52 centros club en sucursales), 50 oficinas móviles y 22 centros turísticos y recreacionales.
- 3.447 trabajadores a septiembre de 2018.
- Primera Caja de Compensación en emitir bonos en el mercado de capitales.

- Primera y única Caja de Compensación en contar con integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden público afiliados.

2. **Sólida posición financiera y bajo endeudamiento:**

- Alto nivel de capitalización.
- No reparte dividendos.
- Bajo nivel de deuda.
- Exigentes y claras políticas de riesgo.
- Patrimonio: \$742.563 millones a septiembre de 2018.
- Solvencia económica y bajo nivel de endeudamiento: 1,29 veces a septiembre de 2018.

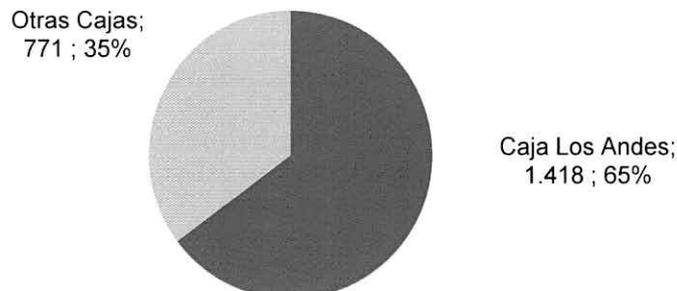
Debilidades y Amenazas:

- La normativa aplicable impide aplicar tasas de interés diferenciadas por nivel de riesgo del deudor.
- Los ingresos generados por el crédito social representan sobre el 80% del total de sus ingresos generados.
- Conocimiento de las Cajas es mayor por su rol como agente financiero que como entidad de bienestar social.
- Riesgo de eliminación del descuento por planilla.
- Cambios normativos pueden restringir la expansión del crédito social.

Participación de mercado

Entre las distintas Cajas de Compensación, Caja Los Andes tiene la mayor participación de créditos, concentrando un 65% de la cartera vigente.

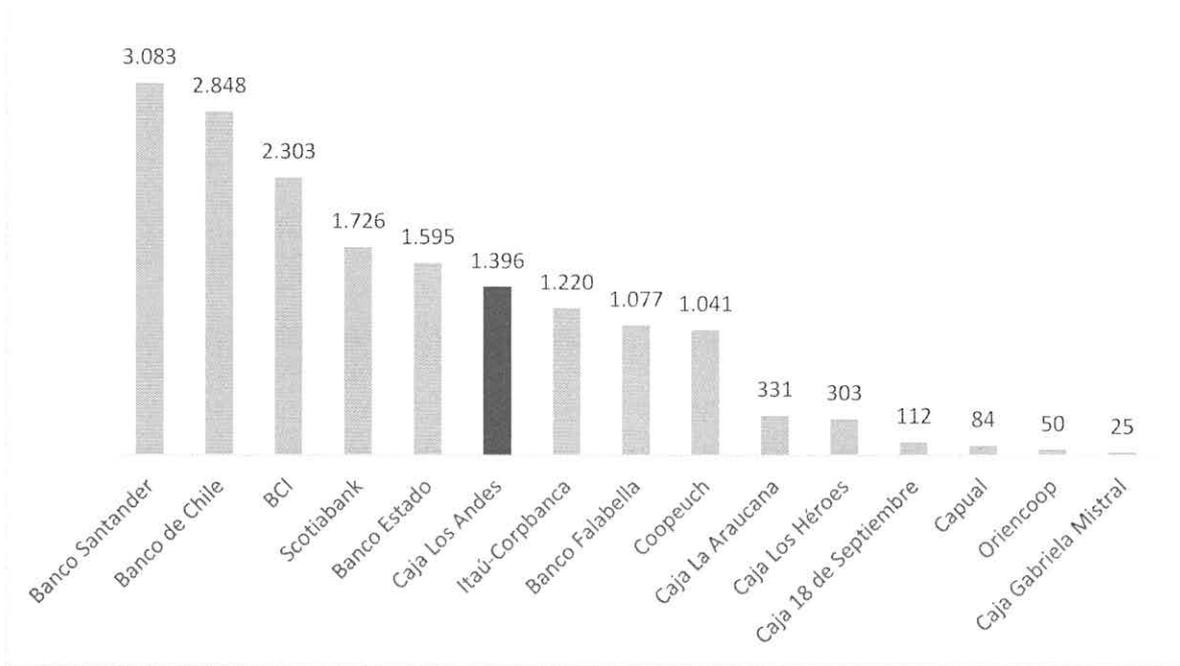
Stock de Créditos Sociales Cajas de Compensación al 30 de septiembre de 2018 *(Miles de millones de pesos)*



Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF.

La Caja Los Andes figura en el 6° lugar en colocaciones de créditos de consumo, considerando instituciones bancarias y financieras.

Stock de Créditos de consumo en el Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2018 ³
(Miles de millones de pesos)

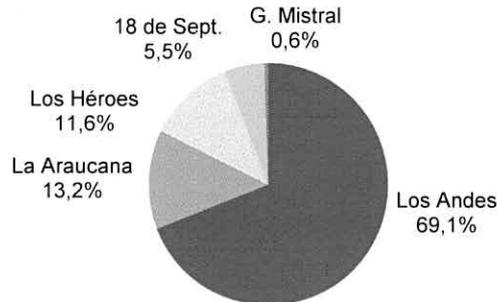


Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF y SBIF.

³ No considera montos de Tarjetas de Crédito ni créditos hipotecarios. En septiembre 2018 se fusionaron los bancos BBVA y Scotiabank.

A septiembre 2018, la Caja es el mayor colocador de créditos, tanto en términos de montos colocados como de cantidad de créditos otorgados.

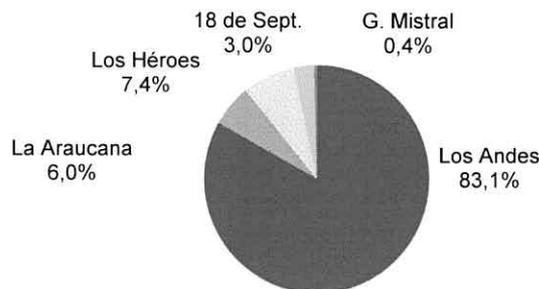
Monto de Colocaciones de Crédito del año 2018 acumulado al 30 de septiembre de 2018



Total Sistema: \$1.164.715 millones

Fuente: Caja Los Andes

Número de Colocaciones de Crédito del año 2018 acumulado al 30 de septiembre de 2018



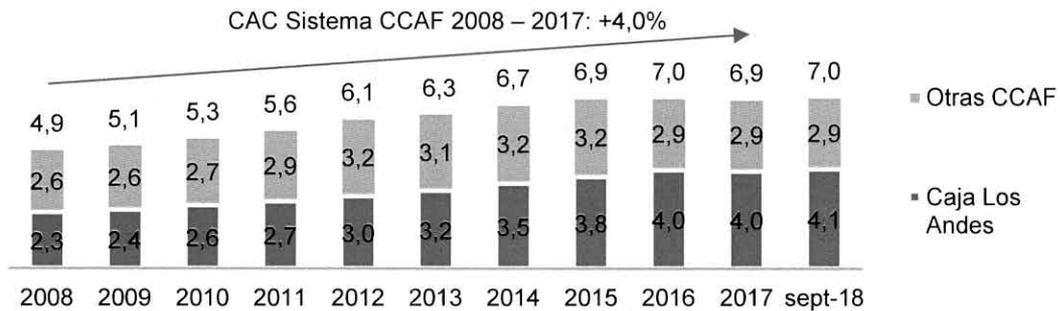
Total Sistema: 1.652.019 operaciones

Fuente: Caja Los Andes

Tendencias de mercado

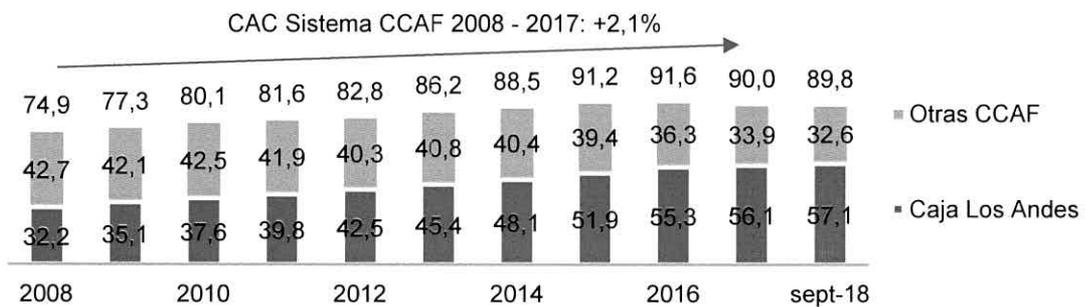
En el periodo entre los años 2008 y 2017, el sistema de las CCAF ha tenido un crecimiento constante, tanto en número de afiliados (4,0% anual promedio) como en número de empresas adherentes (2,1% anual promedio). A continuación, se presentan gráficamente estas tendencias.

Afiliados al Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Millones de personas)



Fuente: SUSES0

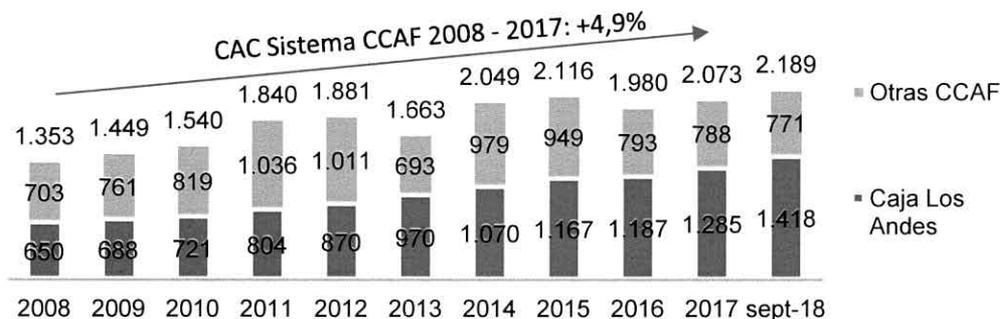
Empresas Adherentes al Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Miles de empresas)



Fuente: SUSES0

La tendencia de crecimiento recién descrita está acompañada de un mayor crecimiento de la cartera de créditos sociales del sistema, lo cual se refleja en el crecimiento de 4,9% (tasa de crecimiento compuesta) durante el periodo 2008- 2017.

Cartera de Créditos Sociales del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)

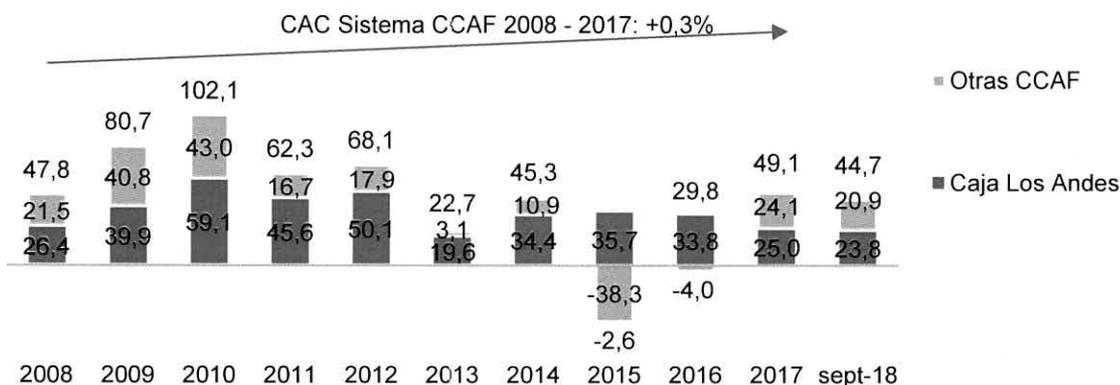


Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF

Los excedentes de Caja Los Andes han crecido a una tasa compuesta promedio de 2.7% entre los años 2013 y 2017, en contraste con el decrecimiento percibido en el sistema. Esta cifra recoge el impacto de la política de Caja Los Andes de destinar en los últimos años a beneficios sociales un mayor monto de sus excedentes.

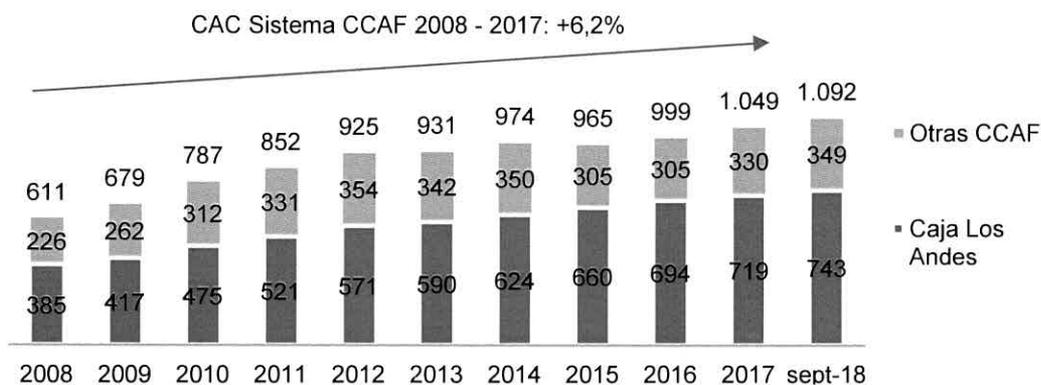
En los gráficos que se presentan a continuación se pueden observar estas tendencias.

Excedentes del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año ⁴ y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)



Fuente: CMF y Caja Los Andes

Patrimonio del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año ⁵ y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)



Fuente: CMF y Caja Los Andes

En la industria de las Cajas de Compensación el comportamiento de la cartera está directamente relacionado al ciclo económico, es decir, en tiempos de expansión las empresas contratan más mano de obra, por lo cual, aumenta la masa de afiliados, y los potenciales clientes de los CCAF. Se exceptúan de dicha característica los pensionados,

⁴ Excepto Caja Gabriela Mistral a septiembre 2017

⁵ Excepto Caja Gabriela Mistral a septiembre 2017

cuyo ingreso no se afecta por los ciclos económicos, ya que éste en general se mantiene constante. No obstante, en períodos de expansión existe una mayor disponibilidad de crédito en la economía, lo que hace que las Cajas de Compensación enfrenten una mayor competencia, especialmente en los estratos de trabajadores de altos ingresos. Por su parte, en períodos de baja actividad económica, con la contracción del crédito bancario, se produce un crecimiento en las colocaciones de las Cajas de Compensación, superiores a las de la industria financiera.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

2.3.1 Descripción de los productos

La política de beneficios sociales de Caja Los Andes persigue complementar y aumentar coberturas disponibles mediante los sistemas previsionales tradicionales, e incrementar las oportunidades y minimizar las brechas del acceso a diversos servicios, en materias tales como salud, educación, turismo, recreación, deporte y protección financiera.

Caja Los Andes procura entregar productos y servicios acorde a las necesidades de sus afiliados. Estas necesidades son de distintos tipos y se pueden clasificar de la siguiente forma:

A. Servicios y Productos Financieros:

- a.1. Crédito Social
- a.2. Ahorro
- a.3. Seguros
- a.4. Servicios Previsionales
- a.5. Administración de Fondos

B. Prestaciones y Beneficios Sociales:

- b.1. Prestaciones Legales
- b.2. Prestaciones Adicionales
- b.3. Prestaciones Complementarias

Ingresos por Producto

	Sept-18	Sept-17
	M\$	M\$
Ingresos por intereses y reajustes		
Ingresos por intereses y reajustes totales	235.333.250	216.073.779
Ingresos de actividades ordinarias	M\$	M\$
Administración asignación familiar	265.321	262.891
Administración subsidio de cesantía	41.524	41.451
Administración subsidio por incapacidad laboral	433.728	429.981
Comisiones ganadas por filial por administración fondos	1.214.744	1.116.580
Subtotal	1.955.317	1.850.903
Intereses de mutuos hipotecarios endosables	1.337.174	1.127.066
Subtotal	1.337.174	1.127.066
Intereses y multas por atraso en pago de cotizaciones previsionales	1.196.029	1.065.294
Subtotal	1.196.029	1.065.294
Recuperación castigos crédito social	0	0
Comisiones por prepago de créditos sociales	4.073.361	3.744.402
Reembolso gastos de cobranza crédito social	3.512.957	3.404.847
Subtotal	7.586.318	7.149.249
Aportes de pensionados	9.448.108	9.454.185
Comisiones por seguros de desgravamen	6.362.349	2.525.252
Comisiones por seguros	9.098.999	9.345.686
Subtotal	24.909.456	21.325.123
Ingresos por intereses y reajustes totales	36.984.294	32.517.635
Otros ingresos	M\$	M\$
Ingresos por prestaciones adicionales	5.540.797	5.930.956
Ingresos por prestaciones complementarias	511.735	384.647
Comisiones por mantención de cuentas de ahorro	760.612	955.496
Venta de servicios a terceros (*)	1.040.758	1.423.974
Ingresos por Seguros	2.670.677	2.498.687
Otros ingresos por servicios varios	855.766	617.500
Arriendos percibidos	238.128	174.256
Ingresos servicios legales prepagados	144	41
Ingresos por servicios a ICERTIFICA S.A.	0	9.285
Recuperación pago provisional por utilidades absorbidas (PPUA)	0	120.739
Recuperación contribuciones por retasación	0	276.832
Otros ingresos varios	380.265	1.155.179
Total otros ingresos	11.998.882	13.547.592
Total	284.316.426	262.139.006

Fuente: Caja Los Andes

Servicios y Productos Financieros

Las necesidades de los afiliados a Caja Los Andes son muy variadas, lo que se explica justamente por la naturaleza heterogénea de quienes componen este grupo.

a.1. Crédito Social

Para satisfacer las necesidades de los afiliados en ámbitos como vivienda, contingencias de salud, emprendimiento y/o educación superior, Caja Los Andes mantiene un programa de apoyo financiero con productos diferenciados de acuerdo a cada necesidad.

El crédito social consiste en préstamos en dinero, cuyo fin es satisfacer las distintas necesidades que tengan los afiliados y su grupo familiar, en los ámbitos de educación, salud, recreación, contingencias sociales y financiamiento habitacional o bien, para realizar algún tipo de emprendimiento.

A estos préstamos se accede en condiciones competitivas respecto de otras ofertas de crédito. Las condiciones de universalidad en las que este sistema opera, se traducen en que las tasas de interés se aplican en iguales condiciones para créditos de idéntico plazo y monto.

La Circular N° 2052 de la SUSESO señala que el plazo máximo de endeudamiento para estos créditos sociales no debe superar los 60 meses (5 años).

En cuanto a la carga financiera, la regla general es que la cuota de crédito social no pueda superar el 25% de la remuneración líquida del trabajador o pensionado. No obstante, existen ciertas excepciones:

- En el caso de pensionados que reciban una pensión igual o inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS), la cual a partir de enero de 2018 asciende a \$104.646,⁶ en ningún caso podrá exceder el 15% de su pensión líquida. A su vez, si la pensión es superior a la PBS, pero inferior al ingreso mínimo mensual, la cuota no podrá exceder el 20% de la pensión líquida.
- En ciertos casos especialmente calificados, para trabajadores o pensionados, la cuota puede superar el 25% del ingreso líquido mensual, teniendo como tope un 35%. Para ello se requiere expresa solicitud escrita del afiliado, señalando a que porcentaje ascenderá.

En cuanto al *leverage*, para el caso de trabajadores activos, el endeudamiento máximo corresponde hasta ocho veces la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de "AA", esto es, con una renta mensual sobre los \$400.000, en un plazo máximo de 5 años, y sin aval. El mínimo corresponde hasta una vez la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de CC, esto es, con una renta entre \$200.000 y \$400.000, en un plazo

⁶ Fuente: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/5270>

máximo de 12 meses, y debe contar con un aval que cumpla al menos las mismas características que el deudor principal. Para el caso de los pensionados, el endeudamiento máximo que corresponde es de hasta ocho veces el monto de suspensión líquida, tratándose de una persona que tenga menos de 76 años, en un plazo máximo de 5 años. El apalancamiento mínimo corresponde a una vez la pensión líquida, tratándose de personas de 85 años de edad o más, en un plazo máximo de 12 meses.

A septiembre de 2018, el stock de créditos sociales vigentes de Caja Los Andes es de \$1.418.281 millones.

A partir del primer semestre del año 2016, como consecuencia de la disminución de la actividad económica y el alza en la tasa de desempleo, entre otras de las variables que afectan la economía nacional, Caja los Andes ha tomado resguardos para mitigar dichos riesgos, bajando, entre otras acciones, los niveles de endeudamientos en los segmentos económicos más expuestos a sufrir el impacto provocado por dichas causales, tales como disminución o pérdida de las fuentes de ingresos, empeoramiento de las condiciones laborales y finalmente el no pago de las obligaciones contraídas.

Son además parte del crédito social los productos que se indican a continuación:

a) Crédito de Emergencia

El objetivo de este préstamo es dar solución a las emergencias familiares que se originan en servicios médicos, dentales y/o farmacéuticos, en el punto de venta.

Los afiliados utilizan como medio de pago una plataforma digital de servicios encargada de generar aplicaciones que emplean la huella dactilar digital (I-med). El crédito de emergencia representa menos del 1% del saldo insoluto de la cartera de Caja Los Andes.

b) Crédito a Microempresarios

Los emprendedores o quienes ya tienen una microempresa funcionando -de manera formal o informal- pueden acceder a servicios de apoyo financiero. El monto máximo de crédito es de UF 900, con un plazo de pago de hasta 60 meses.

c) Crédito Educativo

La Caja Los Andes financia carreras de pre y post grado impartidas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, con un monto máximo anual de UF 200 y un plazo de pago de hasta 180 meses.

d) Crédito Social Hipotecario

El crédito hipotecario de la Caja Los Andes permite financiar hasta el 80% del valor de la propiedad elegida por el afiliado, con un monto mínimo de financiamiento que va desde las UF 300 para aquellas personas que deseen adquirir una propiedad con subsidio habitacional, y UF 500 para aquellos que no cuenten con ese beneficio estatal.

Asociado a este producto, los afiliados pueden optar a un crédito complementario, con tasa preferencial, y con el cual se puede financiar hasta el 10% del valor de la propiedad, expresado en UF con un plazo de pago de hasta 60 meses.

A continuación, se detalla la cartera total de Caja Los Andes, que a septiembre de 2018 alcanzó la suma de \$1.418.281 millones.

**Cartera de Crédito Caja Los Andes por Tipo de Producto últimos 3 meses
al 30 de septiembre de 2018
(Miles de pesos)**

	2018-09		2018-08		2018-07	
	Cartera (M\$)		Cartera (M\$)		Cartera (M\$)	
	N° Créditos	Saldo Capital	N° Créditos	Saldo Capital	N° Créditos	Saldo Capital
Crédito BIP	430	5.499	477	6.595	473	6.444
Crédito Emergencia	282.894	6.968.313	307.969	8.175.403	322.219	9.237.721
Crédito Social	895.369	1.377.090.991	898.390	1.365.905.755	893.059	1.349.683.099
Cupo Controlado	5.491	3.573.697	5.793	3.792.430	6.153	4.065.038
Educación Superior	2.068	6.111.580	2.094	6.148.469	2.135	6.191.661
Microempresario	205	445.052	221	474.732	235	506.521
Línea de Crédito	988	699.668	988	690.994	988	689.917
Hipotecario	1160	23.386.393	1160	23.191.255	1155	22.857.498
Total:	1.188.605	1.418.281.193	1.217.092	1.408.385.633	1.226.417	1.393.237.900

Fuente: Caja Los Andes

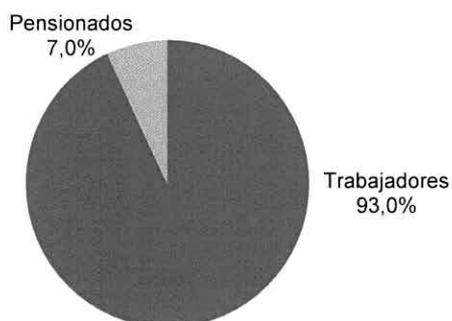
Distribución del Crédito Social Caja Los Andes por plazo y monto al 30 de septiembre de 2018

Plazos (Meses)	N° Crédito	Total Cartera Crédito (M\$)	Monto Promedio (\$)
Hasta 3	368.015	23.248.391	63.172
De 4 a 12	208.585	119.910.243	574.875
De 13 a 18	129.528	134.476.678	1.038.205
De 19 a 24	112.303	155.265.290	1.382.557
De 25 a 36	159.381	317.188.111	1.990.125
De 37 a 84	202.380	624.779.446	3.087.160
Mayor de 84	8.413	43.413.034	5.160.232
Total	1.188.605	1.418.281.193	1.193.232

Fuente: Caja Los Andes (Gestión)

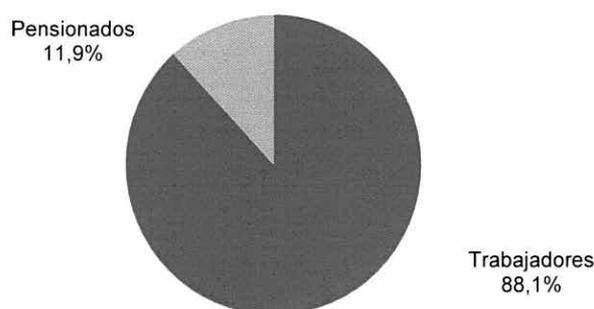
La mayor parte de los créditos sociales otorgados por la Caja provienen de trabajadores activos, tanto en términos de monto como de número de créditos.

Cartera y número de créditos de consumo vigentes al 30 de septiembre de 2018



Total Cartera: \$1.418.281 millones

Fuente: Caja Los Andes



N° de Créditos vigentes: 1.188.605

Fuente: Caja Los Andes

Composición de la Cartera de Crédito por región al 30 de septiembre de 2018

Zonas	% Distribución (N° Crédito)	% Distribución (\$ Monto)	N° Créditos	Monto (M\$)
Norte	9,10%	10,87%	108.133	155.834.256
Centro Norte	6,04%	6,84%	71.843	96.724.798
V Región	9,49%	9,45%	112.782	137.864.679
Centro	9,73%	9,15%	115.708	132.163.980
Centro Sur	11,24%	9,87%	133.562	146.556.030
Sur	8,26%	8,31%	98.231	120.435.271
Zona RM Centro Costa	28,57%	24,39%	339.619	342.757.782
Zona RM Cordillera	17,37%	20,62%	206.484	282.724.780
Casa Matriz	0,19%	0,50%	2.243	3.219.716
Total general	100%	100%	1.188.605	1.418.281.293

Fuente: Caja Los Andes

Cartera de Crédito según actividad económica al 30 de septiembre de 2018

Actividad Económica	% Distribución (N° Créditos)	% Distribución (Monto)	N° Créditos	Monto Total Créditos (M\$)	% Cantidad	% Saldo Capital
Agricultura	3%	3%	35.186	38.741.439	2,96%	2,73%
Comercio	16%	14%	189.763	196.333.522	15,98%	13,84%
Construcción	4%	4%	48.927	62.211.611	4,12%	4,39%
Electricidad	0%	1%	5.711	8.931.774	0,48%	0,63%
Financieros	15%	17%	181.418	241.216.663	15,25%	17,01%
Industria	10%	9%	119.567	133.778.073	10,07%	9,43%
Minería	2%	5%	22.584	65.063.689	1,90%	4,59%
Pensionado	12%	7%	141.058	99.296.161	11,88%	7,00%
Sociales	25%	24%	298.352	339.733.277	25,08%	23,95%
Trabajadores Públicos	6%	10%	76.578	141.046.358	6,45%	9,94%
Transporte	6%	6%	69.461	91.928.626	5,84%	6,48%
Total:	100%	100%	1.188.605	1.418.281.193	100,00%	100%

Fuente: Caja Los Andes

Políticas de Crédito.

Las políticas de administración de riesgo de Caja Los Andes son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Caja, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos.

El Comité de Riesgo supervisa la correcta administración del riesgo de la Caja Los Andes, evaluando políticas y procedimientos, analizando parámetros crediticios, brechas, calces y límites, así como recomendando medidas de mitigación al Directorio, si corresponde. Este comité es asistido por la Gerencia de Riesgo, la cual es a su vez responsable de realizar los seguimientos, controles y procedimientos de administración de riesgo y de reportar los resultados de sus evaluaciones al Comité de Riesgo, y a través de éste, al Directorio.

Los integrantes del Comité de Riesgo son los siguientes:

- Italo Ozzano, Director (Presidente comité de riesgo)
- Rodrigo Muñoz, Director
- Daniel Hurtado, Director
- Daniel Ramos, Director

Además, asisten a sus sesiones:

- Nelson Rojas, Gerente General
- Luis Enrique Fischer, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
- Jaime Henríquez, Gerente de Productos y Servicios Financieros

- Roberto Carter, Gerente Corporativo Comercial
- Andrés Medina, Fiscal
- Francisco Smith, Director de Cumplimiento

La gestión del riesgo global de la Caja se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre el margen neto producto de variaciones en las condiciones de mercado y en el comportamiento de la fuerza de trabajo en general y de los afiliados en particular.

i. Política de Otorgamiento

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en categorías A, B o C, procurando de este modo diferenciar las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan.

El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, requiere de niveles de aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, durante el mes de agosto del año 2012, se realizó un modelo de “creditscoring” para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. La Caja considera a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo.

ii. Evaluación de Riesgo Crediticio de Afiliados

El nivel de riesgo de las empresas afiliadas se determina tomando en consideración el sector económico en que éstas se desempeñan, el número de sus trabajadores, la rotación de personal, su historial en Caja Los Andes, la morosidad de sus trabajadores y otras informaciones comerciales. La calificación de las empresas es verificada dos veces al mes.

A su vez, el nivel de riesgo individual de los afiliados se determina tomando en consideración su antigüedad laboral, el tipo de contrato, el tipo de renta, su historial de crédito, además de su morosidad directa, indirecta (cuando un afiliado es aval de otro afiliado) e intercajas.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito de consumo, consiste en un favorable y particular marco legal y en las garantías adicionales con que cuentan respecto del resto del sistema financiero, lo que se toma en cuenta al momento de determinar el riesgo final de cada crédito otorgado. Entre las características de estos créditos otorgados por las CCAF, pueden mencionarse:

- Descuento por planilla: Los empleadores y las entidades pagadoras de pensiones tienen la obligación de deducir de la remuneración o pensión mensual de los trabajadores o pensionados el monto de la cuota correspondiente a los créditos sociales y luego remesar los montos deducidos a la respectiva Caja de

Compensación. Los créditos sociales se rigen por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales (Ley N° 17.322).

- **Avales:** Menos del 1,0% del stock de colocaciones de la Caja Los Andes se encuentra avalado por un segundo trabajador afiliado. Sobre el aval rigen las mismas obligaciones descritas en los párrafos precedentes.
- **Procedimiento Concursal del Empleador:** Cuando una empresa empleadora se acoge a la Ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas bajo la modalidad de procedimiento concursal de liquidación o de reorganización, las deudas por crédito sociales tienen la misma prelación que las cotizaciones previsionales, y prioridad en el pago sobre otras deudas con acreedores.
- **Mora intercajas:** Corresponde a un sistema que detecta las deudas de los afiliados en todas las CCAF, determinando en qué cajas se debe hacer el descuento por planilla antes mencionado.
- **Seguros:** Es obligatorio para el deudor tomar un seguro de desgravamen. Por otro lado, el seguro de cesantía para los deudores es opcional; sin embargo, en la actualidad aproximadamente el 45% de los créditos otorgados actualmente por las CCAF tienen asociado un seguro de cesantía. Dicho porcentaje no incluye la cartera de créditos de emergencia.

iii. Políticas de Cobranza

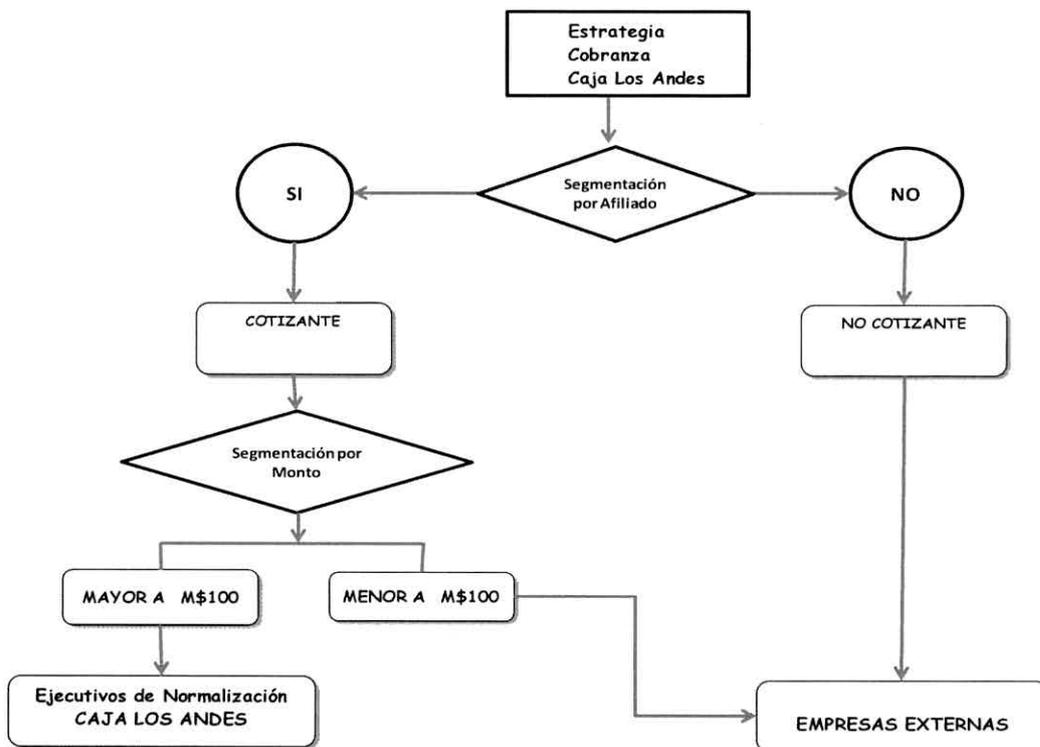
El proceso de cobranza de Caja Los Andes se basa en un calendario con acciones definidas para cada periodo, según la morosidad de cada deudor.

Calendario del Proceso de Cobranza

Morosidad	Acción
21 días*	Se inician acciones de cobranza prejudicial mediante Cartas, SMS, Correos Electrónicos y llamados telefónicos en <i>call center</i> de empresas externas de cobranza.
31 días	Se determinan descuentos adicionales. Asignación a cobranza interna (ejecutivos de normalización). Montos superiores a M\$100 de afiliados. Asignación a cobranza externa (empresas de cobranza). Deudores NO afiliados.
60 días	Publicación en el Buró de Crédito.
90 días	Recaudación de eventuales pagos por descuentos complementarios.
180 días	Se inician acciones judiciales por montos superiores a UF 50. Montos inferiores continúan en cobranza prejudicial.

*El día 20 de cada mes se realiza el proceso de cancelaciones masivas por pago de planillas, el cual da origen a la morosidad.

Cobranza Prejudicial de Créditos



El modelo de cobranza prejudicial procura segmentar y hacer más eficiente los procesos de cobro por parte de la Caja. Para esto, internamente, a través de recursos propios, la Caja gestiona la cobranza de sus afiliados a través de un "ejecutivo de normalización".

El ejecutivo de normalización, es quien busca normalizar la deuda que los afiliados mantienen con Caja Los Andes a través de diferentes instrumentos de normalización, tales como el pago en efectivo, abonos, renegociaciones, reprogramaciones o convenios de pago. Para ello, los ejecutivos de normalización cuentan con distintas herramientas.

Respecto de la cartera de créditos correspondiente a deudores que no están afiliados a Caja Los Andes, ésta se encuentra externalizada a través en empresas proveedoras con *expertise* en la cobranza y con herramientas tecnológicas y de búsqueda de nuevos datos demográficos que nos permitan contactar al cliente y normalizar su deuda a través de las distintas herramientas disponibles. Las empresas externas no cuentan con atribución de recaudar, por lo que cada cliente contactado por ellas es derivado a las plataformas de atención al público por parte de la Caja.

La cartera se asigna mensualmente a través de distintas campañas que buscan para distintas segmentaciones por antigüedad o monto, y por objetivos diferenciados.

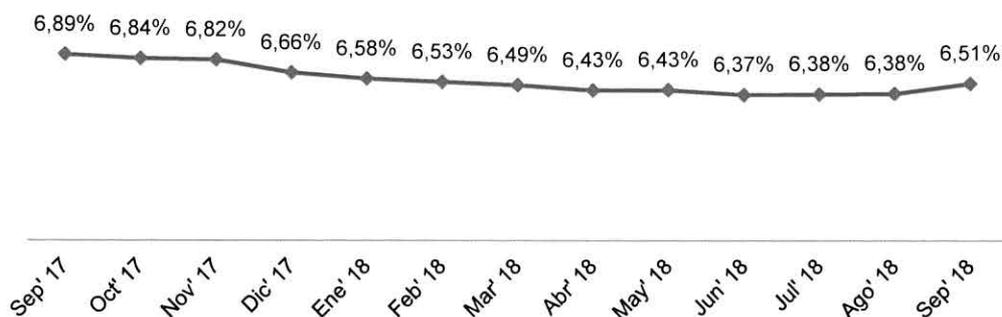
Cobranza Judicial del Crédito

Según lo establece la Circular N° 3225 de la SUSESO, es obligatorio iniciar la cobranza judicial de todos los créditos sociales cuya deuda sea mayor a UF 50 dentro de los seis meses de iniciada la morosidad. La Caja externaliza el 100% de los casos judicializados.

El “Índice de Riesgo” corresponde al monto de provisiones del total de cartera vigente en mora hasta 1 año, como una proporción del stock de cartera vigente en mora menor a un año:

$$\text{Índice de Riesgo} = \frac{\text{Monto de Provisiones menor a un año}}{\text{Stock de Cartera morosa menor a un año}}$$

Índice de Riesgo (%, al cierre de cada mes)



Fuente: Caja Los Andes.

iv. Política de Deterioro de Cartera

Para el cálculo del deterioro de su cartera de crédito social, Caja Los Andes utiliza un modelo basado en la Circular N° 2.588 de la SUSESO, según el cual el deterioro es función directa del atraso que cada deudor presenta en sus pagos. El valor determinado contempla deteriorar: (i) desde los casos al día, calculados como un 1% y 0% (créditos al día para Activos y Pensionados, respectivamente) sobre el saldo de créditos vigentes con sus pagos al día; (ii) hasta el caso de deudores que han completado el sexto mes de mora. El deterioro alcanza al 100% del capital adeudado cuando la morosidad ha alcanzado 12 meses desde la cuota impaga más antigua y hasta el mes actual.

La tabla aplicada por Caja Los Andes de acuerdo a los índices de deterioro de cartera se muestra a continuación:

Factores por Categoría de Riesgo

Tramo Mora	Categorías	Factor Activo	Factor Pensionado
al día	A	1%	0%
1 - 30	B	10%	10%
31 - 60	C	16%	16%
61 - 90	D	25%	25%
91 -120	E	33%	33%
121 - 150	F	38%	38%
151 - 180	G	42%	42%
181 - 365	H	50%	50%

Política de Reprogramaciones de Cobranzas

La reprogramación de cobranza constituye un acuerdo entre la Caja Los Andes y el afiliado deudor de crédito social, que permite modificar alguna de las condiciones que rigen el servicio de alguna deuda del respectivo afiliado deudor.

La reprogramación de cobranza puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito, ya sea como extensiones del plazo original, y/o en variaciones en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Por ende, no constituye pago anticipado de la obligación primitiva, ni genera derecho a cobrar comisión como si se tratara del prepago efectivo del crédito.

La reprogramación no constituye una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré ni la cobranza de los gastos asociados al otorgamiento de un nuevo crédito social. En caso que la tasa de interés sea modificada, ésta debe ser la más baja entre la vigente al momento de cursar la reprogramación y la de origen del crédito.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2018			31-12-2017		
		Valor bruto M\$	Provisión incobrables M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Créditos Hipotecarios (neto) (1)	Pesos	22.885.640	(361.191)	22.524.449	21.960.470	(336.652)	21.623.818
Deudores por venta de servicios a terceros (2)	Pesos	277.475	(33.190)	244.285	455.018	(185.576)	269.442
Cuentas Por Cobrar Fondos Nacionales (3)	Pesos	59.097.470	0	59.097.470	33.560.813	0	33.560.813
Deudores varios (neto) (4)	Pesos	11.415.652	(235.184)	11.180.468	10.838.443	(412.823)	10.425.620
Cuenta corriente del personal	Pesos	6.211.694	0	6.211.694	13.596.882	0	13.596.882
I.V.A. crédito fiscal	Pesos	9.194.342	0	9.194.342	10.059.315	0	10.059.315
Documentos por cobrar (cheques a fecha)	Pesos	421.285	(56.592)	364.693	422.135	(24.586)	397.549
Documentos protestados por cobrar de crédito social	Pesos	841.181	(97.693)	743.488	693.294	(163.742)	529.552
Total		110.344.739	(783.850)	109.560.889	91.586.370	(1.123.379)	90.462.991

No Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2018			31-12-2017		
		Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Cuentas por cobrar arriendo	UF	2.922.581	0	2.922.581	2.870.161	0	2.870.161
Otras Cuentas por cobrar (L.P.)	Pesos	3.037.662	0	3.037.662	2.941.771	0	2.941.771
Total		5.960.243	0	5.960.243	5.811.932	0	5.811.932

Crédito social

Tramo Morosidad	Cartera No securitizada					
	N° Clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M\$	N° Clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M\$	Deterioro de la cartera M\$	Total cartera neta M\$
Al día	930	49.500.412	0	0	(38.596)	49.461.816
de 01 a 30 días	26	43.393.190	0	0	(389.469)	43.003.721
de 31 a 60 días	100	1.868.050	0	0	(40.632)	1.827.418
de 61 a 90 días	56	839.627	0	0	(12.943)	826.684
de 91 a 120 días	36	818.551	0	0	(21.612)	796.939
de 121 a 150 días	35	362.373	0	0	(25.065)	337.308
de 151 a 180 días	23	302.751	0	0	(27.207)	275.544
de 181 a 210 días	19	243.305	0	0	(34.457)	208.848
de 211 a 250 días	29	464.437	0	0	(31.252)	433.185
más de 250 días	74	18.512.286	0	0	(162.617)	18.349.669
Total	1.328	116.304.982	0	0	(783.850)	115.521.132

Fuente: Caja Los Andes (Estados Financieros)

a.2. Ahorro

La oferta de ahorro de Caja Los Andes abarca distintos tipos de planes, incluyendo ahorro de libre disponibilidad, previsional voluntario y para la vivienda, los cuales están dirigidos a afiliados y al público en general, permiten el descuento por planilla para su pago y una comisión por administración en función a la rentabilidad real obtenida en el periodo.

Estos ahorros hasta febrero de 2015 constituían los fondos para la vivienda Andes (renta fija) y CCAF Variable (mix fijo y variable) dependiendo de la cartera de instrumentos que conformaban la cartera de inversiones. La administración de dichos recursos era de responsabilidad de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción de acuerdo a las facultades que otorgaba la Ley N° 19.281.

En consideración a los cambios que introdujo la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, publicada el 7 de enero de 2014, los recursos depositados en las cuentas de ahorro deberán invertirse en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión fiscalizados por la CMF y cuya administración le compete a una Administradora General de Fondos. Caja los Andes, a través de un proceso de licitación, suscribió con Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos un contrato en el cual se obligó a Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos a generar dos fondos mutuos de similares características de inversión a los fondos para la vivienda existentes.

Cuentas de Ahorro por tipo de Fondo últimos 3 meses al 30 de septiembre 2018

Fondo M/L Plazo

	2018-09			2018-08			2018-07		
	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	258.595	137.747.507.433	532.677	259.256	136.987.799.881	528.388	259.998	137.482.135.068	528.782
Contrato Leasing	1.698	11.641.444.973	6.855.975	1.699	11.742.738.097	6.911.559	1.703	11.805.068.278	6.931.925
Credito Hipotecario	1	17.308	17.308	1	17.276	17.276	1	17.221	17.221
Recaudacion Directa	1.039	1.273.465	1.226	1.035	1.015.433	981	1.027	551.311	537
Subsidio	97.215	29.951.952.404	308.100	97.239	29.647.600.534	304.894	97.410	29.652.678.878	304.411
Total:	358.548	179.342.195.583	500.190	359.230	178.379.171.221	496.560	360.139	178.940.450.756	496.865

Fondo Balanceado

	2018-09			2018-08			2018-07		
	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	4.859	5.633.586.834	1.159.413	4.865	5.691.528.512	1.169.893	4.839	5.744.390.195	1.187.103
Subsidio	1.080	313.300.497	290.093	1.064	307.198.088	288.720	1.042	304.589.899	292.313
Total:	5.939	5.946.887.331	1.001.328	5.929	5.998.726.600	1.011.760	5.881	6.048.980.094	1.028.563

Fuente: Caja Los Andes

a.3. Seguros

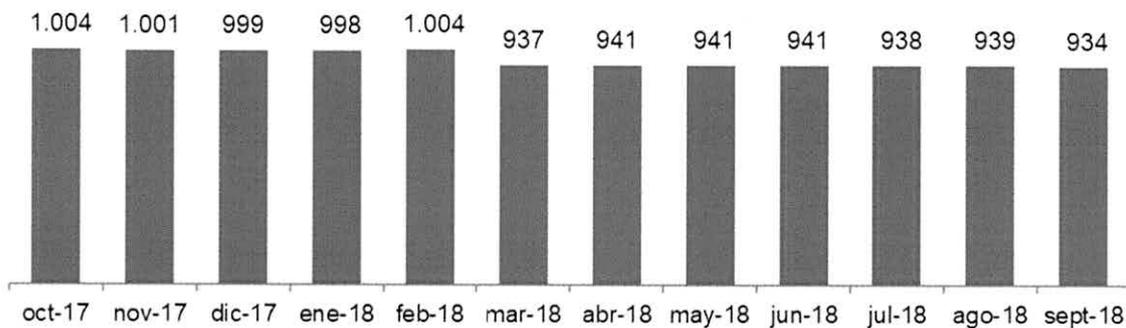
De modo adicional al seguro de desgravamen para crédito social, y con el objetivo de apoyar a sus afiliados en diversas contingencias, Caja Los Andes establece convenios con compañías de seguros que desarrollan productos específicos para responder a las necesidades de protección de la familia, el hogar y el trabajo de los afiliados a Caja Los Andes. Estos planes de seguros, en general, se ofrecen a un bajo costo mensual, actuando la Caja como recaudador de las primas mensuales comprometidas.

Estos seguros son:

- (a) **Seguro de Vida Joven:** Otorga una indemnización en dinero ante el fallecimiento accidental del asegurado y por invalidez accidental del mismo. Además, lo apoya en los gastos que pueda tener por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (b) **Seguro de Vida Familiar Full** Caja Los Andes entrega una indemnización en dinero ante el fallecimiento e invalidez accidental del asegurado, enfermedades graves del titular y sus cargas; y aporta, en caso de tener hijos (con condición de cargas legales), un monto adicional por cada hijo, que se encuentren estudiando. Además, apoya en los gastos que puedan tener los afiliados por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (c) **Seguro de Vida Pensionado Full:** Cubre los pensionados de Caja Los Andes ante eventualidades de muerte accidental o gastos médicos derivados de accidentes. Además, incluye servicio telefónico, sin costo adicional, que ofrece orientación médica las 24 horas del día y los 365 días del año, entre otras asistencias.

- (d) **Seguro de Vida Social:** Protegemos a los afiliados de Caja Los Andes que se encuentren en situación más vulnerable. Posee cobertura por muerte accidental a un bajo costo mensual.
- (e) **Seguro Hogar Protegido Full:** Este seguro que resguarda el hogar ante incendio, robo y sismo, tiene por finalidad ayudar a preservar el patrimonio y la tranquilidad familiar. Además, cuenta con asistencias domiciliarias de cerrajería, plomería, electricidad y vidriería.
- (f) **Seguro de Cesantía Crédito:** Este seguro cubre a afiliados de Caja Los Andes que sean trabajadores beneficiarios de un crédito social, y que enfrenten la situación de cesantía tendrán la cobertura de hasta 3 cuotas de éste. Además, incluye asistencia para la reintegración laboral del afiliado.
- (g) **Seguro de Cesantía Libre Disposición:** En caso de cesantía involuntaria o incapacidad temporal, los afiliados a Caja Los Andes pueden recibir hasta 3 pagos mensuales de libre disposición. Además, incluye asistencia web en caso de siniestro y entrevista psicológica presencial y privada con un especialista
- (h) **Seguro Bolso Protegido Pensionado:** Se procura resguardar a los pensionados de Caja Los Andes, ante hechos desafortunados, como el robo con violencia. Este seguro cubre pertenencias, gastos médicos y apoyo legal asociado a este evento.
- (i) **Seguro Automotriz Pérdida Total:** Este seguro cubre al afiliado ante la pérdida total o robo de su vehículo, aún si está siendo manejado por un tercero autorizado. Además, cuenta con útiles asistencias en caso de imprevistos.

Evolución Número de Pólizas de Seguro Vigentes al 30 de septiembre 2018
(Miles de pólizas)



Fuente: Caja Los Andes

No se incluye seguros de desgravamen

a.4. Servicios Previsionales

Son servicios que Caja Los Andes presta a entidades de Seguridad Social, tanto públicas como privadas. Entre ellos destacan:

Recaudación de Cotizaciones: Actualmente, 252 empresas del sector público y privado, y 135 empresas de trabajadores independientes operan con este servicio, brindando seguridad, agilidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones previsionales originadas por sus trabajadores. Caja Los Andes ofrece actualmente este servicio a las AFP, Isapres, compañías de seguros, IPS, cajas de compensación y mutuales de seguridad.

Pago de Pensiones: En representación de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de las Compañías de Seguros, Caja Los Andes pone a disposición de los pensionados su infraestructura -a nivel nacional- para entregar los pagos a que esta población tiene derecho. El servicio ha evolucionado hacia un sistema de pago en línea, al que se puede adscribir cualquier ente pagador de pensiones.

a.5. Administración de Fondos

La Caja ha sido facultada legalmente para constituir y formar parte de sociedades administradoras de fondos para la vivienda de la Ley N° 19.281, así como para participar en procesos de licitación para administrar fondos de bienestar y retiro de los trabajadores del sector público.

B. Prestaciones y Beneficios Sociales

b.1. Prestaciones Legales

La Caja administra por cuenta del Estado los recursos que se destinan al pago de asignaciones familiares, subsidio de cesantía y subsidio por incapacidad laboral y por reposo maternal.

Entre estas prestaciones se encuentran las siguientes:

1. Asignación familiar;
2. Subsidio de cesantía; y
3. Subsidio por incapacidad laboral y reposo maternal.

b.2. Prestaciones Adicionales

Las prestaciones adicionales son beneficios previsionales otorgados voluntariamente que no se encuentren considerados en otras prestaciones que administre la Caja. Están orientadas a cubrir necesidades específicas que enfrentan las familias, como matrimonio, nacimiento, escolaridad y fallecimiento. Asimismo, contempla actividades de orden educacional, cultural, deportivo, recreativo, artístico u otras de carácter social.

Educación, Cultura y Extensión

Caja los Andes ha establecido estímulos, herramientas y convenios, con el objeto de mejorar el acceso a la educación a través de condiciones preferentes.

Salud y Deporte

Caja Los Andes ha desarrollado distintas alternativas que para facilitar un mejor acceso a servicios de salud, tales como atenciones médicas y dentales, adquisición de medicamentos, planes de prevención e inmunización, que constituyen programas de beneficios exclusivos para pensionados. Todos ellos se otorgan a través de una extensa red de cobertura conformada por prestadores de salud en convenio en todo el país.

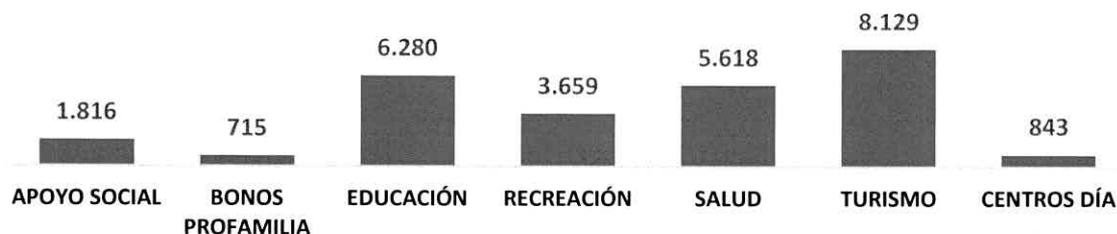
Además, Caja los Andes ha desarrollado un programa de actividades para incentivar la práctica del deporte entre sus afiliados y su grupo familiar, cuyo principal objetivo es prevenir el sedentarismo y el estrés. Para ello, ha dispuesto la instalación de gimnasios totalmente equipados y de uso libre para sus pensionados en diversos lugares del país.

Turismo Social, Viajes y Tiempo Libre

Se trata de una actividad desarrollada fuertemente durante la última década, expandiendo el número de centros campestres de que dispone Caja Los Andes y mejorando su calidad. Busca satisfacer la demanda por recreación de los afiliados activos y pensionados de la Caja. Su objetivo financiero es mantener en equilibrio los ingresos y gastos de la operación, dejando un margen para mantención y reparación de los mismos.

A septiembre de 2018 Caja Los Andes ha entregado un monto de \$27.060 millones en beneficios a sus afiliados, cuyo desglose por ámbito de acción se presenta en el siguiente gráfico:

Entrega de Beneficios Sociales al 30 de septiembre 2018
(Millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes

b.3. Prestaciones Complementarias

Son prestaciones a las que adscriben los afiliados de Caja Los Andes en forma voluntaria, y se establecen por medio de convenios con los empleadores afiliados. También pueden adherirse a estas prestaciones los sindicatos a que pertenezcan los trabajadores afiliados. Los planes de beneficios que las Cajas pueden ofrecer al amparo de este régimen, consideran -en general- cobertura de carácter social (salud, educación, vivienda y emergencias de distinta naturaleza).

En octubre de 2012 la SUSESO dictó una nueva normativa para este régimen, la cual define nuevas condiciones que las Cajas de Compensación deben considerar para la definición de los productos que operan bajo esta modalidad.

2.3.2 Cobertura y Ubicaciones

Caja Los Andes cuenta con una amplia red de sucursales y puntos de contacto, que le permiten estar presente en diversos lugares de Chile para responder a los requerimientos de sus clientes. Esta red consta de distintos tipos de centros de atención para afiliados y pensionados, incluyendo centros móviles para atender adherentes ubicados en puntos remotos.

2.3.3. Filiales y Coligadas

Caja Los Andes participa en la propiedad de las siguientes sociedades:

AFBR CajaLosAndes S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objeto exclusivo es la recaudación de los aportes definidos en el art. 11° de la Ley N°19.882 y el art. 5° de la Ley N°19.998, la administración del Fondo para la Bonificación por Retiro, la inversión de los recursos de éste y los giros que se dispongan en conformidad a dichas leyes.	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,00%
AFV C.Ch.C. S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objetivo exclusivo es la administración del Fondo para la Vivienda de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.281.	Participación de Caja Los Andes en el capital	94,00%

i-Certifica S.A. (coligada)		
Sociedad cuyo objeto es la certificación del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de empresas contratistas y subcontratistas, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°20.123 que regula el "Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios".	Participación de Caja Los Andes en el capital	34,00%
	Participación de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. en el capital	36,00%
	Participación de Iconstruye S.A. en el capital	30,00%

Con fecha 30 de noviembre de 2016, Caja Los Andes vendió su participación en Medipass S.A.

2.3.4 Propiedad y Administración

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada y controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. ("CChC") y forma parte de la "red social" de la CChC (la "Red Social CChC"). La Red Social CChC está compuesta por 13 entidades que cubren las áreas de salud, educación y capacitación, entre otras. Algunas de las entidades pertenecientes a la Red Social CChC son: Mutual de Seguridad, Coprin, Construye Cultura, Fundación Social, Escuela Tecnológica de la Construcción, Pro Andes y Caja Los Andes.

El Directorio de Caja Los Andes está compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Tres directores son elegidos por los trabajadores de empresas adherentes, mediante votación de delegados por empresa. Los otros cuatro miembros son designados por la organización fundadora, la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

La injerencia de la Cámara Chilena de la Construcción en la designación de la mayoría de los integrantes del Directorio le ha permitido a Caja Los Andes contar con un "controlador", al que no se le reparten dividendos, pero que vela por la estabilidad de la institución y evita la generación de conflictos de agencia.

En el mes de julio de 2017, se realizó la elección de los Directores laborales mediante un proceso de votación mediante representantes de las empresas afiliadas a Caja Los Andes. A su vez don Javier Darraidou Diaz, luego de dos periodos como presidente deja la misma, asumiendo en su reemplazo como Director don Italo Ozzano Cabezón. El Directorio asumió sus funciones el 1 de agosto de 2017 y tiene vigencia por tres años.

El actual Directorio de Caja los Andes se encuentra conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO

Presidente	Daniel Hurtado Parot. –Constructor Civil* - 7.010.350-8
Vicepresidente	Gastón Escala Aguirre. –Ingeniero Civil** - 6.539.200-3
Directores	Ítalo Ozzano Cabezón. –Ingeniero Civil - 9.082.624-7
	Rodrigo Muñoz Vivaldi. –Ingeniero Civil - 6.721.632-6
	Leontina Concha Pereira. –Ing. Comercial - 7.620.510-8
	Guido Acuña García. –Ingeniero Eléctrico - 6.103.791-8
	Daniel Ramos Palma. –Contador Auditor - 13.777.965-K

Representante

De los Trabajadores Juan Contreras M. - Contador Auditor

* Past President C.Ch.C. periodo 2012-2013

** Past President C.Ch.C. periodo 2011-2012

La administración de Caja los Andes corresponde al Directorio, siendo coordinada su acción por el Gerente General, quien dirige y coordina nueve gerencias funcionales, las cuales a septiembre de 2018 son: Personas, Comunicaciones y Asuntos Corporativos, Administración y Finanzas, Beneficios Sociales, Productos y Servicios Financieros, Comercial, Operaciones y Tecnología, Innovación y desarrollo, más dos áreas de staff, que son Fiscalía y Contraloría, las que dependen directamente del Directorio.

Gerentes	Cargo/profesión
Nelson Rojas M.	Gerente General. Ingeniero Comercial
Andrés Medina H.	Fiscal. Abogado
Hernán Vergara V.	Contralor. Contador Auditor
Cristián Pizarro A.	Gerente de Personas, Comunicaciones y Asuntos Corporativos. Cientista Político
Luis Enrique Fischer L.	Gerente Corporativo de Administración y Finanzas. Ingeniero Comercial
Fernando Araya R.	Gerente de Beneficios Sociales y Productos Financieros. Ingeniero Comercial
Jaime Leonart T.	Gerente de Riesgo. Ingeniero Comercial
Roberto Carter S.	Gerente de Operación y Canales. Ingeniero Comercial
Alejandra Quijada C.	Gerente de Operaciones y Tecnología. Ingeniero Ejec. Comercio Exterior
Marie Auteroche	Gerente de Transformación y Experiencia. Ingeniero Comercial

2.3.5 Factores de riesgo.

Las actividades de Caja Los Andes están expuestas a diversos riesgos que pueden generar impacto en sus resultados financieros, según se menciona a continuación:

a) Riesgo operacional

CCAF Los Andes define Riesgo Operacional aquel “riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a la falla de los procesos, del personal y de los sistemas internos y/o controles internos aplicables o bien a causa de acontecimientos externos” (Circular N°2.821, pág. 2, SUSESO).

Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

Caja Los Andes tiene los siguientes objetivos para la gestión del riesgo operacional:

- Aumentar la probabilidad de cumplir los objetivos de los proyectos y procesos de negocio/apoyo de Caja Los Andes, mediante la anticipación y gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar negativamente esos objetivos.
- Disminuir las pérdidas por riesgo operacional, mediante la gestión de los eventos de pérdida que hayan ocurrido y la prevención de nuevos eventos.
- Mejorar los perfiles de riesgos de los procesos de negocio/apoyo, mediante la aplicación de medidas de tratamiento del riesgo y el monitoreo de la efectividad de los controles a través de indicadores de riesgo y pruebas.
- Proteger los activos de información y asegurar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Aumentar la capacidad de la organización de recuperarse ante eventos que interrumpan sus operaciones, de manera de poder continuar entregando sus productos y servicios a niveles mínimos aceptables predefinidos.
- Establecer una cultura de gestión de riesgo operacional al interior de Caja Los Andes con un fuerte foco en la prevención y la participación de todo el personal.

Pilares de Gestión

La gestión de riesgo operacional en CCAF Los Andes incluye 7 pilares claves:

- Gestión de riesgos: es la aplicación del proceso de gestión del riesgo operacional a los procesos críticos de Caja Los Andes, a la aprobación de nuevas operaciones, productos y servicios, a los proyectos que tengan impacto en las operaciones, y a los servicios tercerizados.

- **Gestión de pérdidas:** es el proceso de detectar, registrar, analizar y mitigar los eventos operacionales con consecuencia de pérdida económica para Caja Los Andes.
- **Gestión de indicadores de riesgo:** es el proceso de monitorear el perfil de riesgo de Caja Los Andes mediante la medición constante de indicadores, con el fin de levantar alertas tempranas ante aumentos indeseables en el riesgo y actuar oportunamente para prevenir pérdidas.
- **Gestión de continuidad del negocio:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para identificar impactos potenciales que pueden amenazar la continuidad operacional de Caja Los Andes y proveer respuestas eficaces y eficientes para salvaguardar los intereses de los afiliados, clientes y las demás partes interesadas.
- **Gestión de la seguridad de la información:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para permitir proteger los activos de información, gestionando el riesgo de forma oportuna, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- **Gestión de identidades:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para facilitar y controlar el acceso a los sistemas de información de Caja Los Andes, permitiendo gestionar los riesgos involucrados en el acceso, privilegios de roles y perfiles y uso de la información.
- **Gestión de actividades tercerizadas:** es la aplicación de políticas y procedimientos al proceso de selección, contratación y seguimiento de los proveedores de servicios externalizados, con el fin de mantener una sólida administración de los riesgos a los que Caja los Andes se encuentra expuesta producto del incumplimiento o bien de una defectuosa, incompleta o inadecuada prestación de los servicios contratados.

Nueva Circular N°3220 – SUSESO sobre Sistema de Control Interno

Con fecha 28 de marzo de 2016, la SUSESO en su rol de supervigilar y fiscalizar los regímenes de seguridad y protección social, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 16.395 y 18.833, emite Circular No. 3220 en la que imparte instrucciones respecto del Sistema de Control Interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

En respuesta, Caja Los Andes ha designado a la Gerencia de Riesgo para liderar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme las disposiciones contenidas en esta nueva Circular.

El objetivo principal es dar soporte a la compañía en la difusión de la cultura de control en la organización, así como diseñar, implantar y gestionar, un sistema de control interno que proporcione a la Dirección y a los Comités de Gobierno Corporativo, seguridad razonable sobre la fiabilidad de los controles establecidos en los procesos de negocio y soporte con

el objetivo de minimizar riesgos y conseguir los objetivos estratégicos de la compañía, contemplando al menos las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las Operaciones.
- Adhesión a las políticas aprobadas por el Directorio.
- Confiabilidad de la información relevante para la toma de decisiones.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

b) Riesgo de mercado

Debido a la naturaleza de las operaciones y a que no posee activos ni pasivos en moneda extranjera, Caja Los Andes está expuesta sólo a riesgos de mercado provenientes de eventuales variaciones en las tasas de interés.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales (desde 1 mes hasta 20 años). Con lo anterior, se busca medir la exposición al riesgo de tasas del libro de caja, considerando tanto su impacto a corto como a largo plazo. Dada la estructura de los activos financieros de la Caja, la mayor concentración de activos y pasivos sujetos a riesgo de mercado se encuentra en el segmento de hasta 5 años, con cifras muy inferiores en los segmentos superiores.

La exposición al riesgo de mercado se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido sistemáticamente dentro de los límites definidos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Exposición por riesgo de mercado comparado septiembre 2018 – junio 2018:

	Al 30 de septiembre de 2018			Al 30 de junio de 2018		
	Exposición de corto plazo	Exposición de largo plazo	Exposición total	Exposición de corto plazo	Exposición de largo plazo	Exposición total
Monto M\$	11.436.513	46.443.398	57.879.911	10.811.586	39.485.981	50.297.568
%	17,46%	6,28%	23,74%	16,77%	5,37%	22,14%

Por el impacto que ha producido cabe señalar, que la SUSESO a fines del mes de octubre de 2015 intervino a CCAF La Araucana, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 18.833, argumentando el incumplimiento grave y reiterado de la normativa del sector especialmente instrucciones que le fueron dadas en diversos oficios donde la instruyeron a constituir provisiones adicionales, reversar ingresos de un contrato de reaseguro, remitir sus estados financieros 2014 y otros requerimientos. Una vez asumido en el cargo, el Interventor designado por la SUSESO presentó ante los tribunales de justicia una solicitud de reorganización judicial, conforme a la Ley 20.720, sobre reorganización y liquidación de pasivos, siendo aprobado un acuerdo de reorganización judicial, hechos que son de público conocimiento y que están en su normal desarrollo.

- Inflación

Los créditos otorgados con una tasa de interés nominal y que son financiados con patrimonio propio por la Caja, tienen como costo de capital la tasa de inflación del respectivo mes. En este sentido, aumentos inesperados de inflación son un factor de riesgo que puede reducir

las utilidades en el período en que ello ocurra. Del mismo modo, tasas reducidas y no esperadas de inflación, impactan positivamente al generar excedentes extraordinarios.

- Ciclos Económicos

En la medida que la actividad económica decae y disminuye, el empleo y los salarios tienen similar comportamiento, aumentando la probabilidad de liquidación o insolvencia de empresas afiliadas, se pueden producir incrementos de los incobrables que, en la medida que sean de largo plazo, pueden afectar los resultados del crédito. Asimismo, caídas en la actividad pueden afectar el volumen de ventas en recreación y turismo, en venta de servicios y en colocaciones de créditos, entre otros.

Si se mantiene la desaceleración de la actividad económica, se podría producir una mayor tasa de desempleo y/o creación de empleo con niveles de remuneración bastante inferiores a los actuales; ambos hechos generarían una mayor tasa de morosidad. Sin embargo, la cartera de colocaciones de Caja Los Andes presenta un adecuado nivel de diversificación en los distintos sectores económicos. De hecho, en sectores como la construcción y la minería, que se han visto afectados en el último año, lo cual se ha reflejado en un incremento de los finiquitos, Caja Los Andes posee sólo un 9% del stock en estos segmentos, cifra que se compensa al considerar sectores donde la rotación es inferior tales como los trabajadores del sector público y el segmento pensionados, en los cuales la Caja tiene un 17% de su stock de colocaciones.

- Aumentos de la Tasa de Interés del Mercado

Un eventual aumento de tasas de interés de mercado puede afectar el costo de endeudamiento y, con ello, el margen de ganancias en el sistema de créditos de Caja Los Andes.

c) Riesgo de liquidez

Caja Los Andes, ajusta su riesgo de liquidez a partir del modelo estándar definido por la SUSESO, en la Circular N° 2502 de fecha 31 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir con un descalce máximo para cinco bandas temporales (15, 30, 90, 180 y hasta 365 días).

La determinación del riesgo de liquidez aplica el concepto de “Brecha de Liquidez”, que corresponde a la diferencia entre el flujo total de operaciones activas y el flujo total de operaciones pasivas para cada banda de tiempo previamente definida. Si la diferencia es negativa, el valor absoluto de este monto no podrá exceder un cierto porcentaje del valor del Fondo Social de Caja Los Andes.

En el caso de exposición al riesgo de liquidez, éste se informa quincenalmente a la SUSESO.

Exposición al riesgo de liquidez comparado septiembre 2018 – septiembre 2017 en M\$:

Período	hasta 15 días	hasta 30 días	hasta 90 días	hasta 180 días	hasta 360 días
30-09-2018	(34.047.143)	(43.230.705)	(77.800.284)	(75.724.598)	(2.712.353)
30-06-2018	(60.588.931)	(67.135.397)	(89.399.917)	(114.213.998)	(79.149.895)
31-03-2018	(93.685.119)	(86.858.372)	(121.425.403)	(118.677.973)	(100.636.717)
31-12-2017	(70.236.649)	(67.989.551)	(42.188.212)	(58.355.206)	(15.541.768)
30-09-2017	(77.263.619)	(111.285.154)	(108.995.592)	(74.681.320)	(59.567.666)
Límite permitido de la banda	71.878.609	179.696.522	359.393.044	539.089.566	718.786.089
30-06-2017	(149.561.381)	(153.639.838)	(181.720.276)	(156.363.059)	(112.271.151)
Límite permitido de la banda	69.375.950	173.439.875	346.879.750	520.319.625	693.759.500

Fuente: Caja Los Andes

d) Riesgo de crédito

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política de créditos basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en las categorías A, B ó C, lo que significa que hay una diferenciación en las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan. El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, cumple estrictos procedimientos por los cuales se establecen los niveles de autorización requeridos para la aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, se realizó un modelo de *creditscoring* para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. Con esto se ha redefinido los criterios de clasificación de las personas y empresas considerando a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo, lo que finalmente se tradujo en la construcción de la nueva política de crédito que entró en vigencia en agosto de 2013.

El riesgo correspondiente a la cartera de créditos sociales es el más importante que debe controlar Caja Los Andes, relacionado al pago de los créditos otorgados a trabajadores afiliados y pensionados, por la probabilidad de incumplimiento de la obligación de la contraparte, afectando los flujos y resultados en un periodo determinado. Caja Los Andes ha definido el riesgo de crédito como el no pago o incumplimiento de una contraparte y que implique una pérdida al valor presente.

Es responsabilidad del Directorio de Caja Los Andes contar con políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de crédito de su cartera de colocaciones acordes con el tamaño, naturaleza y complejidad de ésta, que aseguren mantener un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a deterioros incurridos en esa cartera.

Medición y límites del riesgo de crédito

Caja Los Andes cuenta con políticas de créditos aprobadas por el Directorio que permiten administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio.

Las políticas existentes en cuanto al cálculo de provisiones por riesgo de crédito, tratamiento de cartera deteriorada y administración del riesgo de crédito consideran procedimientos establecidos por políticas internas de Caja Los Andes, así como la normativa vigente de la SUSESO (Circular 2.588).

En las políticas internas, los criterios de ordenamiento de los diferentes niveles de riesgo, están segmentados entre trabajadores y empresas, y consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Modelo *Score* de Clasificación, que considera las 6 principales variables que determinan el riesgo persona en Caja Los Andes. Este *score* está inmerso en un flujo.
- La clasificación Riesgo Empresas es realizada mediante los siguientes parámetros:
 - Informes comerciales (revisión cada 6 meses), incluyendo la revisión al ingreso de empresas nuevas afiliadas.
 - Actividad Económica.
 - Antigüedad en Caja Los Andes (fecha de afiliación).
 - Número de trabajadores.
 - Índice de morosidad.
 - Índice de Rotación.
 - Índice de deterioro.
 - Mora cotizaciones y/o Planilla de crédito Caja Los Andes.
 - Experiencia crediticia en Caja Los Andes.

Riesgo Trabajador-Pensionado:

- Contrato-liquidación de sueldo,
- Pensión,
- Antigüedad laboral,
- Renta o pensión promedio
- Empresa.

El riesgo se mide sobre la base de la pérdida esperada. Mensualmente se registran provisiones con cargo a resultado por créditos incobrables.

El cuadro siguiente contiene información acerca del deterioro de la cartera de créditos de consumo, entendida como la exposición máxima al riesgo de Caja Los Andes. Entendemos que se trata de la exposición máxima, dado que no existen garantías constituidas a favor de Caja Los Andes para caucionar sus operaciones y mitigar el riesgo crédito. Sólo tienen garantías a favor de Caja Los Andes los créditos hipotecarios, los cuales representan un 1,65% del total de la cartera.

Categoría de provisión	30 de septiembre de 2018						30 de septiembre de 2017							
	Trabajadores			Pensionados			Total provisión (M\$)	Trabajadores			Pensionados			Total provisión (M\$)
	%	Total provisión (M\$)	Provisión idiosincrática (M\$)	%	Total provisión (M\$)	%		Total provisión (M\$)	Provisión idiosincrática (M\$)	%	Total provisión (M\$)			
A	0,93%	12.831.838	10.163	0,00%	0	12.831.838	0,80%	11.361.635	6.283	0,00%	0	11.361.635		
B	0,39%	5.426.458	4.784	0,07%	70.417	5.496.875	0,49%	4.349.887	2.031	0,08%	71.309	4.421.196		
C	0,37%	5.129.495	5.712	0,09%	91.962	5.221.457	0,39%	4.007.035	2.576	0,04%	35.367	4.042.403		
D	0,47%	6.435.128	6.410	0,07%	68.848	6.503.976	0,45%	5.280.536	3.334	0,04%	41.184	5.321.720		
E	0,54%	7.499.070	6.049	0,07%	69.196	7.568.266	0,52%	6.077.629	3.350	0,05%	43.982	6.121.611		
F	0,57%	7.921.850	5.907	0,05%	46.770	7.968.620	0,56%	7.220.572	4.428	0,04%	36.618	7.257.190		
G	0,57%	7.915.526	6.026	0,04%	42.000	7.957.525	0,58%	7.773.688	3.705	0,04%	35.542	7.809.230		
H	3,11%	43.044.628	24.435	0,25%	258.096	43.302.724	3,44%	42.123.937	21.082	0,22%	201.201	42.325.139		
Total	6,95%	96.203.993	69.488	0,64%	647.288	96.851.281	7,23%	88.194.918	46.788	0,51%	465.204	88.660.122		

Fuente: Caja Los Andes

e) Riesgo de capital

El patrimonio de una Caja de Compensación está formado por el resultado de la suma de los siguientes factores: (a) Fondo Social, que corresponde a los recursos netos de la Caja formados a través del tiempo; (b) Reserva de Revalorización del Fondo Social; y (c) Excedente (déficit) del ejercicio.

Los factores de riesgo del capital provienen de elementos que ya han sido considerados en lo que se refiere al riesgo de crédito y de liquidez, puesto que el principal factor de pérdida patrimonial de Caja Los Andes proviene de la generación de déficit sostenido en sus operaciones o en un incremento del deterioro de la cartera que lleve a la pérdida total del patrimonio. Este elemento se controla mediante pruebas de resistencia, una de las cuales considera un escenario de incremento de la morosidad extremo, pese a lo cual se mantiene el cumplimiento normativo tanto para el capital normativo como para las brechas de liquidez.

La política de reparto de los excedentes del ejercicio considera destinar hasta un 65% a otorgar beneficios a los afiliados.

Requerimientos de Capital:

La actual normativa aplicable a las Cajas de Compensación ha establecido que su capital mínimo ajustado por riesgos debe ser de 16%. La expresión de esta condición es la siguiente:

$$\frac{\text{Fondo Social}}{\text{Activos Netos de Provisiones Ponderados por Riesgo}} \geq 16\%$$

La determinación de los activos ponderados por riesgo se hace separando los activos de Caja Los Andes en cinco categorías según su nivel de riesgo. Para calcular la ponderación aplicable se usa la siguiente tabla de factores:

Categoría	1	2	3	4	5
Factor de ajuste	0%	10%	20%	60%	100%

Los cálculos para Caja Los Andes arrojan el siguiente cuadro:

Prueba de Suficiencia de Capital					
	30-09-2017	31-12-2017	31-03-2018	30-06-2019	30-09-2018
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Total activos sujetos a riesgo de crédito	1.444.241.803	1.460.619.778	1.501.160.278	1.560.378.471	1.551.122.177
Total de Activos	1.621.174.405	1.639.810.746	1.678.771.392	1.738.317.052	1.729.246.338
Patrimonio Caja los Andes	708.276.023	718.801.364	729.467.250	735.146.964	742.548.251
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	1.294.990.275	1.361.695.806	1.417.685.909	1.482.705.300	1.513.034.159
Total de activos ponderados a riesgo de crédito	54,70%	52,80%	51,50%	49,60%	49,10%
Limite permitido en %	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%

Fuente: Caja Los Andes

Es decir, el índice de Caja Los Andes es más de tres veces el límite normativo.

f) Riesgo regulatorio

Los cambios en la regulación pueden afectar las características de la operación de Caja Los Andes, como por ejemplo: topes máximos a deducir del ingreso del afiliado, la eliminación o restricción de la actual facultad de descontar por planilla los pagos de cuotas de crédito a sus afiliados, y cambios en la política de gestión de riesgos, entre otros, las cuales podrían incidir negativamente en sus resultados y/o flujos de caja.

Uno de los aspectos a considerar son los Dictámenes de la Dirección del Trabajo. Al respecto, con fecha 7 de agosto de 2014 se estableció que para todo trabajador que al término de su relación laboral, mantenga vigente un crédito con una Caja de Compensación, ese trabajador deberá, al momento de ratificar el finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias. Con anterioridad a este dictamen, la empresa se encontraba autorizada a descontar del finiquito, la deuda vigente con una Caja de Compensación sin el consentimiento del trabajador.

2.3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

Caja Los Andes ha mantenido durante la última década una política de financiamiento basada en la generación de excedentes, la obtención de créditos en el sistema financiero (en la forma de empréstitos, de operaciones de leasing y *lease back* sobre activos) y la emisión de bonos corporativos.

Al ser Caja Los Andes una corporación de derecho privado sin fines de lucro, no distribuye utilidades. En tal sentido, el Directorio, en sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de

mayo de 2011, acordó incrementar el porcentaje de los excedentes anuales de la Caja destinados a beneficio de los afiliados desde un 30%, vigente hasta el año 2011, a un máximo de 65% a contar del año 2012. El saldo de los excedentes se destina a incrementar el Fondo Social de Caja Los Andes, con el fin de generar recursos para crédito social e inversión en infraestructura física y tecnológica.

Caja Los Andes ha emitido bonos con cargo a cuatro líneas inscritas en la CMF. En todos los casos, estos instrumentos han tenido una clasificación de riesgo de "A+" por parte de FellerRate, y de "AA-" en el caso de Humphreys.

Con fecha 28 de abril de 2016, Caja los Andes solicitó el retiro de las clasificaciones asignadas a la solvencia e instrumentos de largo plazo a la clasificadora FellerRate.

Durante el mes de septiembre de 2018, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora Humphreys.

Durante el mes de septiembre de 2018, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora ICR.

En el mes de noviembre de 2013, el Directorio aprobó la política de inversión y financiamiento, en la cual se definieron los principios generales de inversión; los límites máximos de inversión por emisor y tipo de instrumento e intermediario; las fuentes de financiamiento y sus respectivos límites; el límite máximo de endeudamiento y la exigencia de capital mínimo según nivel de riesgo.

Con fecha 1° de octubre de 2015, la Superintendencia de Seguridad Social emitió la Circular N°3.156, la cual modifica las opciones de financiamiento del crédito social. Esta tiene como finalidad regular el financiamiento mediante venta de cartera con pacto de retroventa y eliminar que las Cajas realicen ventas de pagarés puras y simples. Conforme se señala en dicha circular las mencionadas instrucciones no aplican en el caso que el financiamiento se realice a partir de recursos provenientes de la securitización de pagarés de crédito social, de la emisión de efectos de comercio y de la emisión de bonos corporativos. Esta circular fija antecedentes a ser entregados a la superintendencia para la autorización tales como; acuerdo de Directorio, detalle de las operaciones, informe que evalúe antecedentes técnicos y económicos, viabilidad financiera, capacidad para cumplir las cláusulas de resguardo de los contratos entre otros. En ningún caso las Cajas podrán comprometer en este tipo de operaciones más del 20% de su cartera de créditos sociales, por cada inversionista de dicho instrumento financiero. El límite máximo global para el total de estas operaciones no podrá superar el 50% del saldo insoluto de su cartera de créditos sociales vigentes. Excepcionalmente, la SUSESO podrá autorizar un límite global mayor, que en modo alguno podrá superar el 80% de la cartera de créditos sociales vigentes.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:

Se deja constancia que los Estados Financieros del Emisor se encuentran disponibles en su sitio web www.cajalosandes.cl y en el sitio web de la CMF www.cmfchile.cl.

3.1 Estados Financieros.

3.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	30-09-2018	31-12-2017
Activos corrientes	746.377	703.920
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	32.849	92.946
Otros activos financieros, corrientes	443	603
Otros activos no financieros corrientes	3.736	4.756
Colocaciones de Crédito Social Corriente (Neto)	495.402	419.101
Deudores previsionales (Neto)	102.709	94.792
Deudores Comerciales y otras cuentas corrientes	109.561	90.463
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	224	337
Activos por impuestos corrientes, corrientes	1.454	923
Activos no corrientes	983.305	935.424
Otros activos financieros no corrientes	1	1
Otros activos no financieros no corrientes	923	925
Colocaciones de Crédito Social no Corrientes (Neto)	797.647	749.054
Cuentas por cobrar no corrientes	5.960	5.812
Cuentas por cobrar entidades relacionadas	363	374
Inversiones contabilizadas utilizando met. De participación	67	67
Activos intangibles distintos de plusvalía	25.018	25.522
Propiedades, plantas y equipos	153.327	153.669
Total activos	1.729.682	1.639.344
Pasivos corrientes	454.183	424.463
Otros pasivos financieros corrientes	399.390	368.927
Cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	46.303	43.789
Cuentas por pagar a Entidades Relacionadas	406	573
Pasivos por impuestos corrientes	399	568
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	7.030	9.856
Otros pasivos no financieros corrientes	655	749
Pasivos no corrientes	532.936	496.080
Otros pasivos financieros no corrientes	532.567	495.672
Otros pasivos no financieros no corrientes	370	408
Patrimonio total	742.563	718.801
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	742.548	718.786
Participaciones no controladoras	14	15
Total pasivos y patrimonio	1.729.682	1.639.344

La variación de los activos corrientes se explica principalmente por: una disminución del efectivo y equivalentes al efectivo en (M\$60.097.165), un aumento de la cartera de colocaciones de crédito social por M\$84.217.440 y un aumento de los deudores comerciales

por M\$19.097.898 producto de devoluciones pendientes de recibir por concepto de licencias médicas pagadas.

La variación de los activos no corrientes se explica primordialmente por un aumento de M\$48.592.989 en la cartera de colocaciones de crédito social no corriente.

La variación de los pasivos corrientes se debe a un aumento de la deuda financiera por M\$30.462.535, una disminución en las provisiones generadas por beneficios a los empleados por M\$2.825.195 y un aumento de las obligaciones con terceros por M\$2.082.944.

El aumento en los pasivos no corrientes respecto de diciembre de 2017 se debe principalmente a la obtención de financiamiento (bonos corporativos de las Series AC por M\$53.400.000, Serie AE por M\$53.750.000, Serie AH por M\$53.969.720, Serie AJ por M\$40.889.205, préstamos bancarios por M\$45.500.000), reajustes de deuda en UF por M\$5.236.624, una disminución por traspaso de deuda corriente por (M\$30.462.535) y pago de deuda; bonos corporativos por (M\$42.232.777) y préstamos bancarios por (M\$141.148.406).

Al cierre de septiembre de 2018 Caja Los Andes alcanzó un patrimonio neto de M\$742.562.581, lo que implica un aumento de 3,31% comparado con diciembre de 2017. Este aumento se explica por el resultado del período, que ascendió a M\$23.762.162.

3.1.2 Estado de Resultados por Naturaleza Consolidados.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31-09-2018	31-09-2017
Ingresos por intereses y reajustes	235.333	216.074
Ingresos de actividades ordinarias	36.984	32.518
Otros ingresos	11.999	13.548
Gastos por intereses y reajustes	-35.368	-31.972
Deterioro por riesgo de crédito	-69.607	-68.449
Materias primas y consumibles	-51.272	-49.302
Gastos por beneficios a los empleados	-69.368	-65.435
Gasto depreciación y amortización	-9.074	-8.775
Pérdidas por deterioro de valor	356	219
Otros gastos por naturaleza	-25.181	-23.247
Otras ganancias (pérdidas)	-604	-1.647
Ingresos financieros	1.487	2.538
Costos financieros	-1.374	-1.217
Participación ganancia de asociadas	0	-2
Resultado unidades de reajuste	-502	-271
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	23.809	14.579
Gasto por impuestos	-47	-61
Ganancia (Pérdida)	23.761	14.518

El resultado consolidado generado por Caja Los Andes y filiales al cierre de septiembre de 2018 totalizó M\$23.761.217, lo que significa un aumento de 63,67% respecto a igual período del año anterior, en el cual el resultado fue por un monto total de M\$14.517.903.

Este mayor resultado en 2018 se explica por lo siguiente:

- Variación en los Ingresos
 - a. Los ingresos por intereses y reajustes asociados a la cartera de crédito social presentaron un aumento de M\$19.259.471 respecto del período comparado, principalmente debido al crecimiento de la cartera de crédito social en un 11% respecto al 31 de diciembre de 2017.
 - b. Los ingresos por actividades ordinarias aumentaron en M\$4.466.659 en comparación con septiembre de 2017, lo que se explica por mayores ingresos por seguros asociados al crédito social y otros ingresos asociados al crédito social por M\$37.069 (comisiones por prepago y reembolso de gastos por gestiones de cobranza).
 - c. La disminución de otros ingresos por naturaleza en M\$1.548.710 se explica principalmente por conceptos extraordinarios percibidos en el período comparado, dentro de los cuales se encuentran la contribución por retasación por M\$276.832, PPUA por M\$120.739 y el ingreso por aportes de pensionados (1%) por M\$957.943.

- d. Los ingresos financieros disminuyeron en M\$1.051.598 respecto al año anterior, lo que se explica por un menor valor mantenido en inversiones financieras.
 - e. Por último, hubo aumentos en la reversión de pérdidas por deterioro por M\$137.364
- Variación en los Gastos:
 - a. Los gastos por beneficios a los empleados incurridos al cierre de septiembre de 2018 aumentaron respecto al mismo período del 2017 en M\$3.933.476, lo que se explica por un aumento en el ítem de remuneraciones de M\$1.225.652 y de gastos en indemnizaciones por M\$3.933.476, los cuales consideran un gasto extraordinario debido a cambios operacionales de Caja Los Andes, lo que afectó a una línea específica de la estructura jerárquica, resultando en una salida importante de colaboradores.
 - b. El gasto por concepto de intereses y reajustes aumentó en M\$3.396.133 en relación a igual período de 2017, lo cual se explica por las nuevas colocaciones de bonos corporativos por M\$8.315.698 (intereses por M\$5.253.388, reajuste por M\$3.062.310) y un menor gasto en la deuda con bancos por (M\$4.919.565).
 - c. El gasto en materias primas y consumibles aumentó en M\$1.969.894, debido a aumentos en servicios generales por M\$992.386, materiales y servicios computacionales por M\$578.074, y otros aumentos por M\$424.455 relacionados a conceptos de consumos básicos y gastos de oficinas móviles.
 - d. El concepto de otros gastos por naturaleza aumentó en M\$1.933.845 respecto al período anterior, principalmente por un mayor gasto en prestaciones adicionales, tales como mayores bonos y beneficios entregados a los afiliados de Caja Los Andes.
 - e. El concepto de otras pérdidas disminuyó en M\$1.042.836 respecto de septiembre de 2017, debido a que en dicho período hubo un mayor gasto incurrido explicado por la baja del antiguo edificio de Viña del Mar.
 - f. El gasto en deterioro por riesgo de crédito aumentó en M\$1.158.453, sin embargo, es importante aclarar los factores subyacentes a ésta cifra, ya que, mientras el deterioro por riesgo de crédito bruto aumentó en M\$15.951.815 por efecto del aumento de la cartera en relación al período comparado, los conceptos de recuperación y reincorporación de créditos sociales castigados de acuerdo a los establecido por normas vigentes de la SUSESO disminuyeron en M\$14.810.102.
 - g. Otros aumentos de gastos corresponden a depreciaciones y amortizaciones por M\$298.244, resultado por unidades de reajustes por M\$231.293 y a mayores costos financieros por un monto de M\$156.487.

3.1.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31-09-2018	31-09-2017
Flujos de efectivos netos procedentes de actividades de operación	-122.689	-36.920
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-8.134	-5.693
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	70.725	105.888
	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-60.097	63.276
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio de año	92.946	82.035
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	32.849	145.310

Al 30 de septiembre de 2018 Caja Los Andes presenta un total de efectivo y equivalentes al efectivo de M\$32.848.667, lo que significó una disminución en M\$60.097.165, mientras que al 30 de septiembre de 2017 presentaba un aumento de M\$63.275.804 y un saldo de M\$145.310.428.

Los flujos por actividades de operación registraron al 30 de septiembre de 2018 un saldo de M\$122.688.542, lo que indica un aumento del gasto en 232,3% respecto del 30 de septiembre de 2017. Esto responde al aumento de la cartera de colocaciones de crédito social y pagos por flujos relacionados a licencias médicas pendientes de reembolso.

Los flujos provenientes de actividades de inversión, los cuales ascienden a M\$8.133.541, registran un mayor desembolso por M\$2.441.031 en comparación al 30 de septiembre de 2017. Los flujos generados durante el período 2018 corresponden a inversiones en los ítems de propiedades, plantas y equipo e intangibles, principalmente; terrenos por M\$1.943.669, mejoras en sucursales por M\$1.225.983 y proyectos y softwares en desarrollo relacionados a la transformación tecnológica y de imagen que atraviesa Caja Los Andes por M\$3.217.578.

Los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiamiento registrados al 30 de septiembre de 2018 alcanzaron los M\$70.924.918, generados principalmente por colocaciones de bonos corporativos por M\$204.103.942, financiamiento con bancos por M\$45.500.000, pago de cupones de bonos corporativos vigentes por M\$42.232.777, pago de préstamos con bancos por M\$141.148.406 y otros aumentos por M\$4.502.159. Este flujo representa una disminución de 33,21% en relación al flujo generado en igual período del 2017, el cual ascendía a M\$105.887.838.

3.2 Razones Financieras.

		Sept. 2018	Sept. 2017	Dic. 2017
Liquidez	Liquidez corriente (1)	1,64 x	1,54 x	1,66 x
	Razón ácida (2)	1,64 x	1,54 x	1,66 x
Endeudamiento	Razón de endeudamiento (3)	1,33 x	1,29 x	1,28 x
	Deuda corriente (4)	46,01%	51,42%	46,11%
	Deuda no corriente (5)	53,99%	48,58%	53,89%
Rentabilidad	Rentabilidad del patrimonio (6)	3,31%	2,09%	2,09%
	Rentabilidad de activos (7)	1,41%	0,93%	0,93%

- (1) Razón entre activos corrientes y pasivos corrientes
- (2) Razón entre activos corrientes menos inventario y pasivos corrientes
- (3) Razón entre pasivos corrientes más pasivos no corrientes y patrimonio total
- (4) Razón entre pasivos corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (5) Razón entre pasivos no corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (6) Razón entre ganancia (pérdida) y patrimonio al final del periodo anterior
- (7) Razón entre ganancia (pérdida) y promedio activos al final del periodo y del periodo anterior

3.3 Créditos preferentes.

A esta fecha no existen otros créditos preferentes fuera de aquéllos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del libro IV del Código Civil o Leyes Especiales.

3.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

3.4.1 Restricciones Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la CMF bajo los números 818, 830, 865 y 899.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y
- (iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

3.4.2 Restricciones a la Línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 123.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor. Para efectos del cálculo de este índice, se restarán de la cuenta "Activos Totales" aquellos activos del emisor que se encuentren afectos a prenda, hipoteca u otro gravamen. Pasivo Exigible no Garantizado significará el Pasivo Exigible excluidos aquellos pasivos financieros respecto de los cuales se haya otorgado una hipoteca o prenda en favor del acreedor, o celebrado una operación de leasing financiero, según se indique en las notas de los Estados Financieros del Emisor.
- (iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

Al 30 de septiembre de 2018 estos indicadores son los siguientes:

Indicadores	30-09-2018	31-12-2017
Endeudamiento < 3,2 veces	1,29	1,15
Pasivo Exigible	987.119.453	921.009.382
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
(+) <i> Pasivos (aval. fiador simple. etc) -</i>		-
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	32.848.667	92.945.832
Total Patrimonio	742.562.581	718.801.364
Activos libres > 0,8 veces	1,78	1,81
Activos libres de Prenda	1.689.096.115	1.597.925.390
<i>Total Activos</i>	1.729.682.034	1.639.810.746
(-) <i> Activos en Leasing</i>	40.585.919	41.885.356
Pasivo Exigible no Garantizado	950.457.921	883.867.211
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
(-) <i> Pasivos por Leasing</i>	36.661.532	37.142.171
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,14	26,82
Total Patrimonio en M\$	742.562.581	718.801.364
UF al cierre	27.357,45	26.798,14

A la fecha del presente prospecto los bonos vigentes emitidos por Caja Los Andes son los siguientes:

N° Línea	Monto Línea	Monto Disponible*	Vencimiento	Serie	Nota	Moneda	Monto inscrito	Monto colocado	Capital Por Pagar	Vencimiento Serie
818	UF 5.000.000	UF 974.400	07-08-2025	J	(i)	UF	5.000.000	814.000	325.600	01-06-2019
				K	(i)	CLP	128.000.000.000	No colocado		
				L	(i)	UF	5.000.000	3.700.000	3.700.000	01-12-2020
				M	(i)	CLP	128.000.000.000	No colocado		
830	UF 5.000.000	UF 784.803	31-03-2026	N	(ii)	UF	1.200.000	No colocado		
				O	(ii)	CLP	31.320.000.000	31.320.000.000	18.792.000.000	01-02-2020
				P	(ii)	CLP	31.320.000.000	No colocado		
				Q	(iii)	CLP	39.480.000.000	39.480.000.000	31.584.000.000	02-07-2020
				R	(iii)	UF	1.500.000	No colocado		
				S	(iii)	CLP	39.480.000.000	No colocado		
				T	(iv)	CLP	61.050.000.000	No colocado		
				U	(iv)	UF	2.300.000	2.300.000	2.300.000	05-05-2024
				V	(v)	CLP	53.230.000.000	53.000.000.000	53.000.000.000	25-09-2022
865	UF 8.000.000	UF 18.301	31-08-2027	W	(v)	UF	2.000.000	No colocado		
				X	(v)	CLP	53.230.000.000	No colocado		
				Y	(v)	UF	2.000.000	No colocado		
				AA	(vi)	CLP	53.400.000.000	No colocado		
				AB	(vi)	UF	2.000.000	No colocado		
				AC	(vi)	CLP	53.400.000.000	53.400.000.000	53.400.000.000	05-01-2025
				AD	(vi)	UF	2.000.000	No colocado		
				AE	(vii)	CLP	107.500.000.000	53.750.000.000	53.750.000.000	05-04-2023
				AF	(vii)	UF	4.000.000	No colocado		
				AG	(vii)	CLP	107.500.000.000	No colocado		
899	UF 6.000.000	UF 4.500.000	28-06-2028	AH	(vii)	UF	4.000.000	2.000.000	2.000.000	05-04-2025
				AI	(viii)	CLP	54.000.000.000	No colocado		
				AJ	(viii)	UF	2.000.000	1.500.000	1.500.000	20-08-2025

* Calculado según el valor de emisión equivalente en UF indicado en cada escritura complementaria.

- (i) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series J, K, L y M de UF 5.000.000
- (ii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series N, O y P de UF 1.200.000
- (iii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series Q, R y S de UF 1.500.000
- (iv) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series T y U de UF 2.300.000
- (v) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series V, W, X e Y de UF 2.000.000
- (vi) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AA, AB, AC y AD de UF 2.000.000
- (vii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AE, AF, AG y AH de UF 4.000.000
- (viii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AI, AJ de UF 2.000.000

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:

4.1 Acuerdo de Emisión:

El acuerdo de la emisión fue adoptado por el Directorio de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en su sesión de fecha 23 de enero de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el Repertorio N°12195-2018 y en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 6 de diciembre del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N°70719-2018.

4.1.1 Escritura de Emisión:

La escritura pública de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 7 de mayo de 2018, bajo el Repertorio N°8.005-2018 modificada por escritura de fecha 13 de junio de 2018, Repertorio N°10.588-2018 en la misma Notaría (en adelante, el "Contrato de Emisión" o el "Contrato de Emisión de Bonos").

La escritura complementaria de las Series AK y AL se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 14 de diciembre de 2018, Repertorio N°21.612-2018 (en adelante la "Escritura Complementaria").

4.1.2 Número y Fecha de Inscripción:

La línea fue inscrita en el Registro de Valores bajo el número 899 con fecha 28 de junio de 2018.

4.2 Características de la Línea:

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda:

La emisión corresponde a una línea de bonos.

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión:

El monto máximo de la presente Línea (en adelante también la "Línea de Bonos" o la "Línea" y los bonos que se emitan con cargo a la Línea, los "Bonos") será la suma equivalente en Pesos a UF 6.000.000 (seis millones de Unidades de Fomento, dicha unidad también denominada "UF"), y cada Emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en UF o en Pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará la suma equivalente en Pesos a UF 6.000.000.-

Para los efectos anteriores, si se efectuaren Emisiones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no

podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva Emisión y colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos (en adelante también el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante también el "Depósito de Valores" o "DCV") y a la CMF. A partir de la fecha en que esa modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado desde ya para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de los Tenedores de Bonos otorgada en Junta de Tenedores de Bonos (en adelante indistintamente la "Junta de Tenedores de Bonos" o la "Junta").

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series, Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie de Bonos con cargo a la Línea será correlativa, partiendo por el número uno.

El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las Emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria. Asimismo, en cada Escritura Complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes, emitidos y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se hubieren efectuado previamente colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos se expresará en UF, según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria correspondiente a la serie o sub-serie de Bonos de que se trate.

Por escritura pública de fecha 24 de julio de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N°13.181-2018, se acordó emitir los Bonos Serie AI y Serie AJ, con cargo a la Línea. Luego, y según consta en la escritura pública de declaración de colocación de los bonos Serie AJ, otorgada con fecha 30 de agosto de 2018, repertorio N°15.719-2018 en la misma Notaría, con fecha 23 de agosto de 2018 fueron colocados 3.000 Bonos de la Serie AJ emitidos con cargo a la Línea, por un valor nominal de un 1.500.000 UF. En consecuencia, se deja expresa constancia que a la fecha del presente prospecto existen bonos en circulación emitidos y colocados con cargo a la Línea por un valor nominal de 1.500.000 UF, quedando en consecuencia 500.000 UF por colocar

considerando los Bonos Serie AI y Serie AJ, y un saldo de 4.000.000 UF a emitir con cargo a la Línea.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea:

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la CMF, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar Bonos con cargo a la Línea y deberán vencer todas las obligaciones bajo la Línea. No obstante, la última Emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ésta la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados.

4.2.6 Amortización Extraordinaria:

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL no podrán ser rescatados anticipadamente.

4.2.7 Garantías:

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor, de acuerdo a los Artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

4.2.9 Clasificaciones de Riesgo:

Las clasificaciones de riesgo de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea son las siguientes:

Categoría "AA-", tendencia "Estable", por parte de Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Categoría "AA-", tendencia "Estable", por parte de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

Los Estados Financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden al 30 de septiembre de 2018.

Durante los últimos 12 meses el Emisor y la Línea de Bonos cuya inscripción se solicita a través de este prospecto, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección.

4.2.10 Características Específicas de la Emisión:

a. Monto a ser colocado:

Serie AK: \$55.100.000.000 equivalentes a **1.998.854,3771** Unidades de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria.

Serie AL: 2.000.000 de Unidades de Fomento.

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie AK y los Bonos Serie AL, emitidos mediante la Escritura Complementaria.

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Bonos Serie AK: desde el N°1 hasta el N°5.510, ambos inclusive.

Bonos Serie AL: desde el N°1 hasta el N°4.000, ambos inclusive.

c. Materialización de los títulos: Atendido que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendiéndose por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición para los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantiene el Agente Colocador en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se efectuarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresada en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV, o

a través de un depositante que actúe como intermediario, según sea el caso, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el Artículo once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG Número Setenta y Siete. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos.

d. Número de Bonos:

Serie AK: 5.510

Serie AL: 4.000

e. Valor Nominal de cada Bono:

Serie AK: \$10.000.000.

Serie AL: 500 Unidades de Fomento.

f. Código Nematécnico:

Serie AK: BCAJ-AK1218

Serie AL: BCAJ-AL1218

g. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL será de seis meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

h. Plazo de vencimiento:

Los Bonos Serie AK vencerán el 15 de diciembre de 2025.

Los Bonos Serie AL vencerán el 15 de diciembre de 2025.

i. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie AK devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés anual de 4,90%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 2,4207% semestral.

Los Bonos Serie AL devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de 2,05%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 1,0198% semestral.

j. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL se devengarán desde el 15 de diciembre de 2018.

k. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:**

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL no podrán ser rescatados anticipadamente.

l. **Uso Específico de Fondos:**

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

m. **Cupones y Tabla de Desarrollo:**

Serie AK

TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE AK

Moneda	CLP
Valor Nominal	\$ 10.000.000
Intereses	Semestrales
Amortización desde	15 de junio de 2023
Tasa carátula anual	4,90%
Tasa carátula semestral	2,4207% semestral
Fecha inicio devengo intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha vencimiento	15 de diciembre de 2025
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de junio de 2019	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
2	2	0	15 de diciembre de 2019	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
3	3	0	15 de junio de 2020	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
4	4	0	15 de diciembre de 2020	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
5	5	0	15 de junio de 2021	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
6	6	0	15 de diciembre de 2021	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
7	7	0	15 de junio de 2022	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
8	8	0	15 de diciembre de 2022	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
9	9	1	15 de junio de 2023	242.070,0000	1.666.667,0000	1.908.737,0000	8.333.333,0000
10	10	2	15 de diciembre de 2023	201.725,0000	1.666.667,0000	1.868.392,0000	6.666.666,0000
11	11	3	15 de junio de 2024	161.380,0000	1.666.667,0000	1.828.047,0000	4.999.999,0000
12	12	4	15 de diciembre de 2024	121.035,0000	1.666.667,0000	1.787.702,0000	3.333.332,0000
13	13	5	15 de junio de 2025	80.690,0000	1.666.667,0000	1.747.357,0000	1.666.665,0000
14	14	6	15 de diciembre de 2025	40.345,0000	1.666.665,0000	1.707.010,0000	0,0000

Serie AL

TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE AL

Moneda	UF
Valor Nominal	UF 500
Intereses	Semestrales
Amortización desde	15 de junio de 2023
Tasa carátula anual	2,05%
Tasa carátula semestral	1,0198% semestral
Fecha inicio devengo intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha vencimiento	15 de diciembre de 2025
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de junio de 2019	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
2	2	0	15 de diciembre de 2019	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
3	3	0	15 de junio de 2020	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
4	4	0	15 de diciembre de 2020	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
5	5	0	15 de junio de 2021	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
6	6	0	15 de diciembre de 2021	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
7	7	0	15 de junio de 2022	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
8	8	0	15 de diciembre de 2022	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
9	9	1	15 de junio de 2023	5,0990	83,3333	88,4323	416,6667
10	10	2	15 de diciembre de 2023	4,2492	83,3333	87,5825	333,3334
11	11	3	15 de junio de 2024	3,3993	83,3333	86,7326	250,0001
12	12	4	15 de diciembre de 2024	2,5495	83,3333	85,8828	166,6668
13	13	5	15 de junio de 2025	1,6997	83,3333	85,0330	83,3335
14	14	6	15 de diciembre de 2025	0,8498	83,3335	84,1833	0,0000

4.2.11 Régimen Tributario

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL se acogen al beneficio tributario establecido en el Artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado Artículo.

Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los

intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor el mismo día de efectuada la colocación de que se trate, a la CMF, a las bolsas e intermediarios de valores.

Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 número 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo.

Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

El Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente, mientras no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación:

Uno. Información:

(a) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus estados financieros trimestrales y anuales consolidados, y toda otra información pública, no reservada, que debe enviar a dicha institución.

(b) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, en un plazo máximo de 10 Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.

(c) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, conjuntamente con la información señalada en la letra (a) precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, incluyendo los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los numerales Dos, Tres y Cuatro de esta Sección 4.3.1. Se deberá incluir un detalle con el cálculo de las respectivas razones.

(d) Dar aviso al Representante de cualquier hecho de los señalados en la Sección 4.3.4 de este prospecto, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

Dos. Operaciones con Partes Relacionadas:

No efectuar operaciones con partes relacionadas del Emisor en condiciones distintas a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en lo que fueren aplicables. El

Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor información acerca de operaciones celebradas por éste con partes relacionadas.

En caso de existir conflicto en relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión. Para todos los efectos se entenderá por “operaciones con partes relacionadas” a las definidas como tales en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Tres. Indicadores Financieros:

Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, en sus Estados Financiero trimestrales:

(a) Un Nivel de Endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, **menos** “Efectivo y Equivalentes al Efectivo”, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas obligaciones en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros.

(b) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor. Para efectos del cálculo de este índice, se restarán de la cuenta “Activos Totales” aquellos activos del emisor que se encuentren afectos a prenda, hipoteca u otro gravamen.

(c) Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de UF 12.000.000 (doce millones de Unidades de Fomento).

Al 30 de septiembre de 2018 el Emisor se encuentra en cumplimiento de los covenants según se detalla a continuación:

Indicadores	30-09-2018	31-12-2017
Endeudamiento < 3,2 veces	1,29	1,15
Pasivo Exigible	987.119.453	921.009.382
<i>Total Pasivos</i>	<i>987.119.453</i>	<i>921.009.382</i>
<i>(+) Pasivos (aval, fiador simple, etc) -</i>		-
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	32.848.667	92.945.832
Total Patrimonio	742.562.581	718.801.364
Activos libres > 0,8 veces	1,78	1,81
Activos libres de Prenda	1.689.096.115	1.597.925.390
<i>Total Activos</i>	<i>1.729.682.034</i>	<i>1.639.810.746</i>
<i>(-) Activos en Leasing</i>	<i>40.585.919</i>	<i>41.885.356</i>
Pasivo Exigible no Garantizado	950.457.921	883.867.211
<i>Total Pasivos</i>	<i>987.119.453</i>	<i>921.009.382</i>
<i>(-) Pasivos por Leasing</i>	<i>36.661.532</i>	<i>37.142.171</i>
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,14	26,82
Total Patrimonio en M\$	742.562.581	718.801.364
UF al cierre	27.357,45	26.798,14

(d) Se deja constancia que el Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de los indicadores financieros señalados en este numeral Tres, así como también el valor de los mismos.

Cuatro. Seguros:

Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria en que opera el Emisor, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco. Sistemas de Contabilidad y Auditoría:

El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la CMF al efecto, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales la respectiva empresa de auditoría externa deberá emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.

Seis. Uso de Fondos:

Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias.

La Cláusula Octava del Contrato de Emisión establece que los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular 2.052 de fecha 10 de abril del año 2003, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número 2.559 de fecha 28 de agosto del año 2009, emitida por la misma Superintendencia.

La Escritura Complementaria establece que los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

Siete. Inscripción en el Registro de Valores:

Mantener, en forma continua e ininterrumpida, la inscripción del mismo Emisor en el Registro de Valores de la CMF.

Ocho. Clasificación de Riesgo:

Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos entidades clasificadoras de riesgo inscritas en el registro pertinente de la CMF, que efectúen la clasificación de los Bonos. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Contingencias:

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

Diez. Participación en Filiales:

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el numeral Uno precedente, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus Filiales.

4.3.2 Mantención, sustitución o renovación de activos.

El Emisor contempla en sus planes la renovación y sustitución de activos en conformidad a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

4.3.3 Facultades complementarias de fiscalización.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, adicionales a las que le otorgue la Junta y las que dispone como mandatario de los Tenedores.

4.3.4 Mayores medidas de protección.

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de una Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte al acuerdo respectivo:

Uno. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en la

Cláusula Sexta número once letra /b/ del Contrato de Emisión. No constituirá mora del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

Dos. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en los numerales Dos y Tres de la Sección 4.3.1 de este Prospecto, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de término del respectivo trimestre.

Tres. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en la Sección 4.3.1 de este Prospecto, con excepción de las establecidas en sus numerales Dos y Tres, conforme a lo señalado en el numeral Dos de esta Sección 4.3.4. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

Cuatro. Si el Emisor o alguna de sus Filiales incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros, y no subsanare lo anterior dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. No será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus Filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos.

Cinco. Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros.

Seis. Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de obtener protección concursal o ser declarada la liquidación de sus bienes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o fuere declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley N°20.720, si fuere aplicable; o se solicitare la designación de un veedor, liquidador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus Filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número Seis, siempre que, en el

caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales el mismo no fuere objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la Filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no hubiere sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este numeral 4.3.4, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre protección concursal establecidas en la Ley N°20.720.

Siete. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Ocho. Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere ocurrido

Nueve. Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus Filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al 5% (cinco por ciento) del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: */i/* garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales, o viceversa; */ii/* garantías constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o construidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o construidos; */iii/* garantías constituidas por compañías que pasen a ser Filiales del Emisor, y que consoliden con éste; */iv/* cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus Filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un 5% (cinco por ciento) del Activo Total del Emisor; y */v/* cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los numerales */i/*, */ii/*, */iii/* y */iv/* anteriores de este numeral Nueve.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Emisor o una o más de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. La proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.

Diez. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la Sección 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios

contado desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.5 Efectos de fusiones, divisiones, transformación y otros actos jurídicos.

Sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a la normativa aplicable la fusión, la división o transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación de activos y pasivos del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

Uno. Fusión:

En el caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación de asignación familiar, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

Dos. División:

Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio de lo siguiente: **(a)** que entre tales entidades resultantes pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera; y **(b)** de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva, y en materias de competencia de dicha junta.

Tres. Transformación:

Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión.

Cuatro. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales:

Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas del Emisor, éste velará para que la enajenación se ajuste a precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al momento de su celebración. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor.

Quinto. Creación de Filiales:

Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias.

4.4 Definiciones

Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario:

(1) Los términos con mayúscula, salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión;

(2) Según se utiliza en el Contrato de Emisión: (a) Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS; (b) Cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la Ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y (c) Los términos definidos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.

Activos Totales: significará la cuenta “Total Activos”, de los Estados Financieros.

Agente Colocador: significará aquella entidad que designe el Emisor en la respectiva Escritura Complementaria.

Banco Pagador: significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados que fueren emitidos conforme al Contrato de Emisión.

CMF: significará la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile.

Contrato de Emisión: significará contrato de emisión otorgado por escritura pública de fecha 7 de mayo de 2018 en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N°8.005-2018, con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por Ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el periódico Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, sus Escrituras Complementarias, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Emisión: significará cualquier emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Emisor: significará Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Escritura Complementaria: significará las escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales que les fueren aplicables.

Estados Financieros: significará los estados financieros individuales o consolidados del Emisor, según éstos últimos sean aplicables, presentados a la CMF.

Filiales o Coligadas: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los Artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

IFRS: significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley del DCV: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley sobre Sociedades Anónimas: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.

Línea: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG Número Treinta: significará la Norma de Carácter General Número Treinta, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

NCG Número Setenta y Siete: significará la Norma de Carácter General Número Setenta y Siete, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

Pasivo Exigible: significará el valor de la cuenta "Total Pasivos" de los Estados Financieros.

Pasivo Exigible no Garantizado: significará el Pasivo Exigible excluidos aquellos pasivos financieros respecto de los cuales se haya otorgado una hipoteca o prenda en favor del

acreedor, o celebrado una operación de leasing financiero, según se indique en las notas de los Estados Financieros del Emisor.

Patrimonio Neto Total: significará el resultado de la suma de las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: (a) "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora"; más (b) "Participaciones no controladoras".

Peso: significará la moneda de curso legal en Chile.

Prospecto: significará el presente prospecto de la Emisión.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones posteriores.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o la entidad que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Tabla de Desarrollo significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento: significará la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del Artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual, mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.

5.3 Relación con los colocadores

No existe relación entre el Emisor y los colocadores.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, Banco BICE, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Teatinos 220, Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que, de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la CMF, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la CMF con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1 precedente, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Caja Los Andes, ubicadas en General Calderón N°121, comuna de Providencia, o en su sitio web de internet www.cajalosandes.cl, como también en la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, o en su sitio Web www.cmfchile.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN:

7.1 Representante de los Tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco BICE.

7.1.2 Dirección

Teatinos 220, Santiago de Chile.

7.1.3 Datos de Contacto

María Paz Rivadeneira

Correo electrónico: maria.rivadeneira@bice.cl

Teléfono: +56 (2) 26921898

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el DCV. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N°18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del DCV es Avenida Apoquindo N°4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

No hay.

7.5 Asesores legales externos

Prieto Abogados SpA

7.6 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Ltda.



Prospecto Comercial Bonos Series AK y AL

Enero 2019

Asesor financiero:



Asesor financiero y agente colocador:



LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Comisión para el Mercado Financiero.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes (la "Compañía"), en conjunto con Link Capital Partners SpA y con Itaú Asesorías Financieras S.A. (en adelante, los "Asesores"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos.

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto los Asesores no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

01. Características Principales de la Oferta

Emisor	CCAF Los Andes
Series	Serie AK con cargo a la Línea 899 Serie AL con cargo a la Línea 899
Nemotécnico	Serie AK: BCAJ-AK1218 Serie AL: BCAJ-AL1218
Monto de la emisión	Serie AK: CLP 55.100.000.000 Serie AL: UF 2.000.000
Clasificación de riesgo	Humphreys: AA- ICR: AA-
Reajustabilidad	Serie AK: No reajutable Serie AL: Reajutable en Unidades de Fomento
Tasa de emisión	Serie AK: 4,90% anual Serie AL: 2,05% anual
Plazo	Serie AK: 7 años Serie AL: 7 años
Período de gracia amortización de Capital	Serie AK: 4 años Serie AL: 4 años
Opción de rescate anticipado	Los bonos de las Series AK y AL no podrán ser rescatados anticipadamente
Fecha inicio opción de prepago	Serie AK: No aplica Serie AL: No aplica
Uso de los fondos	Refinanciamiento de pasivos contraídos para financiar el régimen de crédito social del Emisor
Agente Colocador	Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.
Banco Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador	Banco BICE
Covenants Financieros	Endeudamiento Neto \leq 3,2 veces Activos Totales libres de garantías / Pasivo Exigible \geq 0,8 veces Patrimonio mínimo > UF 12 millones

02. Documentación Legal

A. Certificado de Inscripción

B. Antecedentes presentados a la CMF

- i. Nemo-técnicos series AK y AL
- ii. Certificados de clasificación de riesgo
- iii. Contrato de emisión Línea 899
- iv. Prospecto Legal

OFORD.: N°141
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 899, el 28 de junio de 2018.
Materia.: Colocación de bonos Series AK y AL.
SGD.: N°2019010000626
Santiago, 02 de Enero de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES

Con fechas 18 y 28 de diciembre de 2018, Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes envió a esta Comisión copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 14 de diciembre de 2018, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y antecedentes adicionales respecto a la **segunda colocación** de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION : U.F. 2.000.000.-, compuesta por las siguientes Series:

Serie AK: \$55.100.000.000.-, compuesta de 5.510 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de \$10.000.000.- cada uno.

Serie AL: U.F. 2.000.000.-, compuesta de 4.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

No obstante lo anterior, el emisor sólo podrá colocar bonos hasta por un valor nominal total máximo de U.F. 2.000.000, considerando conjuntamente los Bonos Serie AK y AL.

TASA DE INTERES : Los bonos Serie AK devengarán sobre el capital insóluto, expresado en Pesos, un interés de 4,90% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,4207% semestral.

Los bonos Serie AL devengarán sobre el capital insóluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,05% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,0198% semestral.

Los intereses se devengarán a partir del 15 de diciembre de 2018 para ambas series.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : No se contempla para ambas Series.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos de ambas series vencen el 15 de diciembre de 2025.

PLAZO DE LA COLOCACION : 6 meses, contados a partir de la fecha del presente Oficio para ambas series.

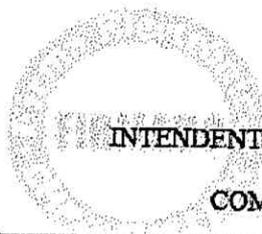
CODIGO NEMOTECNICO :

BCAJ-AK1218
BCAJ-AL1218

RÉGIMEN TRIBUTARIO : Los bonos de ambas series se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	AK
Monto Máximo de la Emisión	\$ 55.100.000.000
Tasa de Carátula	4,90% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha de Vencimiento	15 de diciembre de 2025
Cortes	5.510 de \$ 10.000.000

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Comisión de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BCAJ-AK1218

Se extiende el presente certificado a solicitud de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES** para ser presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 14 de diciembre de 2018

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidatgo
GERENTE DE SERVICIOS
BURSÁTILES

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	AL
Monto Máximo de la Emisión	UF 2.000.000
Tasa de Carátula	2,05% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha de Vencimiento	15 de diciembre de 2025
Cortes	4.000 de UF 500

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Comisión de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BCAJ-AL1218

Se extiende el presente certificado a solicitud de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES** para ser presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 14 de diciembre de 2018

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE SERVICIOS
BURSÁTILES

Santiago, 18 de diciembre de 2018

Señor Nelson Rojas
Gerente General
Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes
Presente

Ref.: Clasificación de riesgo de línea de bonos N° 899 de la sociedad y bonos series AK y AL emitidos con cargo a la línea

Estimado señor:

Informamos a usted que **Clasificadora de Riesgo Humphreys** ha acordado clasificar en *Categoría "AA-"* la línea de bonos de la sociedad inscrita con el N° 899 de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 28 de junio de 2018.

Asimismo, se acordó clasificar en *Categoría "AA-"* los bonos series AK y AL emitidos con cargo a dicha línea, contemplados en la escritura pública de fecha 14 de diciembre 2018 (Repertorio N° 21.612-2018) otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La tendencia de clasificación se calificó como *Estable*.

La clasificación se realizó en conformidad con la metodología de evaluación de la clasificadora y de acuerdo con su reglamento interno, tomando como base los estados financieros al 30 de septiembre de 2018.

Definición Categoría AA

Corresponde a aquellos instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

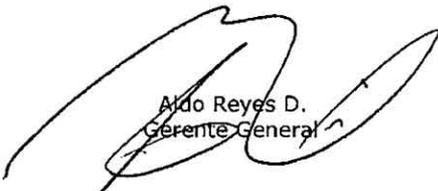
(-) Corresponde a aquellos títulos de deuda con un mayor riesgo relativo dentro de su categoría.

Definición tendencia Estable

Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

Atentamente,

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.



Aldo Reyes D.
Gerente General

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago a 18 de diciembre de 2018, **ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.**, certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, clasifica en **Categoría AA-**, **tendencia "Estable"** las Series AK y AL con cargo a la Línea de Bonos inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero con el N° 899 de **Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes**, y su respectiva escritura complementaria, contemplada en escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2018 bajo repertorio N° 21.612-2018, suscrita en la Notaría del señor Iván Torrealba Acevedo.

Últimos estados financieros utilizados: 30 de septiembre de 2018.

Definición de Categorías:

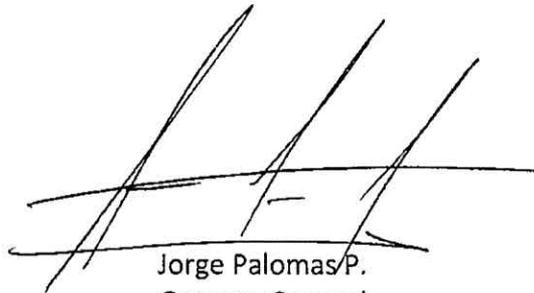
CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La Subcategoría "-" denota una menor protección dentro de la categoría.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Comisión para el Mercado Financiero, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"

Atentamente

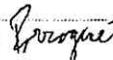


Jorge Palomas P.
Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

V°B°

GPA



CER18/515

FLG



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

C.P/5

5.

REPERTORIO N° 8.005-2018

m. 530766

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS A DIEZ AÑOS
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES
como EMISOR
Y
BANCO BICE
como REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR



EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos noventa y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don **NELSON MAURICIO ROJAS MENA**, chileno, casado, contador auditor e ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y seis mil cuarenta y nueve guion K, en representación según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de Chile, Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos veintiséis mil ochocientos guion nueve, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle General Calderón número ciento veintiuno, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CCAF Los Andes" o el "Emisor", por una parte; y, por la otra, don **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos



treinta y ocho guion cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guion tres, ambos en representación, según se acredita, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente denominado el "**Representante de los Tenedores de Bonos**", el "**Banco**", el "**Representante**" o el "**Banco Pagador**"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: Que por el presente instrumento y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Directorio de CCAF Los Andes en sesión celebrada con fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, las partes vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda, conforme al cual serán emitidos determinados bonos por CCAF Los Andes y depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, actos que se registrarán por las estipulaciones contenidas en este contrato y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.- **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.**- Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario: **/Uno/** Los términos con mayúscula **/salvo** exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio/ tendrán el significado adscrito a los mismos en esta Cláusula Primera. **/Dos/** Según se utiliza en el Contrato de Emisión: **/a/** Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS; **/b/** Cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la Ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y **/c/** Los términos definidos en esta Cláusula Primera pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.- **Activos Totales:** significará la cuenta "**Total Activos**", de los Estados Financieros.- **Agente Colocador:** significará aquella entidad que designe el Emisor en la respectiva Escritura Complementaria.- **Banco Pagador:** significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.- **Bolsa de Comercio:** significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.- **Bonos:** significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados que fueren emitidos conforme al Contrato de Emisión.- **CMF:** significará la Comisión para el Mercado

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Financiero de la República de Chile.- **Contrato de Emisión:** significará el presente instrumento con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.- **DCV:** significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.- **Día Hábil Bancario:** significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por Ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.- **Diario:** significará el periódico Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.- **Documentos de la Emisión:** significará el Contrato de Emisión, sus Escrituras Complementarias, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.- **Emisión:** significará cualquier emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.- **Emisor:** tendrá el significado que a dicho término se asigna en la comparecencia de este instrumento.- **Escrituras Complementarias:** significará las escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales que les fueren aplicables.- **Estados Financieros:** significará los estados financieros individuales o consolidados del Emisor, según éstos últimos sean aplicables, presentados a la CMF.- **Filiales o Collgadas:** significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los Artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas.- **IFRS:** significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.- **Ley de Mercado de Valores:** significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.- **Ley del DCV:** significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.- **Ley sobre Sociedades Anónimas:** significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.- **Línea:** significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de



Emisión.- **NCG Número Treinta:** significará la Norma de Carácter General Número Treinta, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.-

NCG Número Setenta y Siete: significará la Norma de Carácter General Número Setenta y Siete, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.-

Pasivo Exigible: significará el valor de la cuenta "Total Pasivos" de los Estados Financieros.-

Patrimonio Neto Total: significará el resultado de la suma de las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: *la* "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora"; *más* *la* "Participaciones no controladoras".-

Peso: significará la moneda de curso legal en Chile.-

Prospecto: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la CMF conforme a lo dispuesto en la NCG Número Treinta.-

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.-

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones posteriores.-

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o la entidad que en el futuro pudiera reemplazarlo.-

Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.-

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.-

Unidad de Fomento: significará la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del Artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el Índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.-

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES DEL EMISOR.-

Uno.- Nombre. El nombre del Emisor es "Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes".-

Dos.- Dirección de la Sede Principal. La dirección de la sede principal del Emisor es calle General Calderón número ciento veintiuno, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.-

Tres.- Información Financiera. Toda la información financiera del Emisor se encuentra en sus respectivos Estados Financieros, el último de los cuales corresponde al período terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA TERCERA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.**- Uno.-

Designación. El Emisor designa en este acto como representante de los futuros Tenedores de Bonos a **BANCO BICE**, quien, por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en esta Cláusula Tercera numeral Cuatro.-

Dos.- Nombre. El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es "*Banco BICE*".- **Tres.- Dirección de la Sede Principal** La dirección de la actual sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago.-

Cuatro.- Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos. El Emisor pagará al

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos: /a/ una remuneración inicial pagadera por una sola vez a la fecha de otorgamiento del presente instrumento, equivalente

en moneda nacional a cuatrocientas Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que

fuere aplicable; /b/ una remuneración equivalente en moneda nacional a cuarenta Unidades de

Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, pagadera por una sola vez junto

con la suscripción de cada Escritura Complementaria; y /c/ una comisión fija semestral por todo el

tiempo en que se encuentren vigentes una o más colocaciones de Bonos con cargo a esta Línea,

equivalente en moneda nacional a sesenta Unidades de Fomento, más el impuesto al valor

agregado que fuere aplicable. Esta comisión semestral se devengará y pagará en cada fecha de

pago de cupones de la primera colocación con cargo a la Línea, o de la emisión más antigua que se

encuentre vigente. Respecto de la comisión semestral a que se refiere esta letra /c/, se deja expresa

constancia de lo siguiente: /i/ en caso que dentro de un mismo semestre calendario exista más de

una fecha de pago de cupones de la primera colocación con cargo a la Línea, o de la emisión más

antigua que se encuentre vigente, esta comisión semestral sólo se pagará en la primera de dichas

fechas de pago, y /ii/ en caso que en un semestre calendario no exista vigente una o más

colocaciones de Bonos con cargo a esta Línea, esta comisión no se pagará en dicho semestre.-

CLÁUSULA CUARTA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE DEPÓSITO DE

VALORES.- Uno.- **Designación.** Atendido que los Bonos serán desmaterializados, el Emisor ha



designado al **Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores**, a efectos de que mantenga en depósito los Bonos.- **Dos.- Nombre.** El nombre del DCV es "*Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores*".- **Tres.- Domicilio y Dirección de la Sede Principal.** El domicilio del DCV es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en Chile o en el extranjero, en conformidad a la Ley. La dirección de la sede principal del DCV es Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.- **Cuatro.- Rol Único Tributario.** El rol único tributario del DCV es noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos.- **Cinco.- Remuneración del DCV.** Conforme al instrumento denominado "*Contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera*" suscrito con anterioridad a esta fecha entre el Emisor y el DCV, la prestación de los servicios de inscripción de instrumentos e ingresos de valores desmaterializados, materia del mencionado contrato, no estará afecta a tarifas, ni para el Emisor ni para el DCV. Lo anterior, no impedirá al DCV aplicar a los depositantes las tarifas definidas en el Reglamento Interno del DCV, relativas a "*Depósito de Emisiones Desmaterializadas*", las que serán de cargo de aquél en cuya cuenta sean abonados los valores desmaterializados, aún en el caso que tal depositante sea el propio Emisor.- **CLÁUSULA QUINTA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR.- Uno.- Designación.** El Emisor designa en este acto a **BANCO BICE**, a efectos de actuar como diputado para el pago de los intereses, de los reajustes y del capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y de llevar a cabo las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto, en los términos del Contrato de Emisión. Banco BICE, por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en esta Cláusula Quinta numeral Dos.- **Dos.- Remuneración del Banco Pagador.** En la medida que las fechas de pago de cupones de los Bonos no excedan de cuatro en un año calendario, el Emisor pagará al Banco BICE por su actuación como Banco Pagador, una remuneración fija semestral equivalente en moneda nacional a diez Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable. Esta remuneración fija semestral será pagadera en la primera fecha de pago de cupones dentro del respectivo semestre, y que corresponda a la primera emisión con cargo a la Línea o a la emisión más antigua que se encuentre vigente. Si, dentro de un año calendario, las fechas de pago de capital o intereses de los Bonos fueren más de cuatro, el Emisor pagará al Banco BICE una remuneración equivalente en moneda nacional a cinco Unidades de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, en cada fecha de pago adicional.-

Tres.- Reemplazo de Banco Pagador. /a/ El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquél que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. **/b/** El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de



Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. **/c/** Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada mediante aviso publicado por el Representante de los Tenedores de Bonos en el Diario con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.- **Cuatro: Provisión de Fondos.** El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago del capital, los intereses y reajustes, si los hubiere, mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. **CLÁUSULA SEXTA. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.- Uno.- Monto Máximo de la Línea.- /a/** El monto máximo de la presente Línea será la suma equivalente en Pesos a **seis millones de Unidades de Fomento**, y cada Emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en Unidades de Fomento o en Pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará la suma equivalente en Pesos a seis millones de Unidades de Fomento.- Para los efectos anteriores, si se efectuaren Emisiones en Pesos con cargo a la Línea, la



equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva Emisión y colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.- /b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al DCV y a la CMF. A partir de la fecha en que esa modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado desde ya para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de los Tenedores de Bonos otorgada en Junta de Tenedores de Bonos.- **Dos.- Series en que se Divide y Enumeración de los Títulos de Cada Serie.**- Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie de Bonos con cargo a la Línea será correlativa, partiendo por el número uno.- **Tres.- Oportunidad y Mecanismo para Determinar el Monto Nominal de los Bonos en Circulación Emitidos con Cargo a la Línea y el Monto Nominal de los Bonos que se Colocarán con Cargo a la Línea.**- /a/ El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las Emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria.- /b/ Asimismo, en cada Escritura Complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

emitidos y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se hubieren efectuado previamente colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos se expresará en Unidades de Fomento, según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria correspondiente a la serie o sub-serie de Bonos de que se trate.- **Cuatro.- Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos.** La Línea tiene un plazo máximo de diez años, contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar Bonos con cargo a la Línea y deberán vencer las obligaciones bajo la Línea. No obstante, la última Emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de Emisión, de la circunstancia de ser ésa la última Emisión con cargo a la Línea.- **Cinco.- Características Generales de los Bonos.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado general los que se emitirán desmaterializados, en virtud de lo dispuesto en el Artículo once de la Ley del DCV, y podrán ser expresados en Pesos o en Unidades de Fomento. Los Bonos expresados en Pesos serán pagaderos en Pesos y los Bonos expresados en Unidades de Fomento serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha del respectivo vencimiento.- **Seis.- Condiciones Económicas de los Bonos.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea y deberán contener, a lo menos, las siguientes menciones, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la CMF en normas dictadas al efecto: /a/ El monto de los Bonos a ser colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria de Bonos con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en Pesos o en Unidades de Fomento; /b/ Las series o sub-series de Bonos, si correspondiere, de esa Emisión, el plazo de vigencia de cada serie o sub-serie de Bonos, si correspondiere, y la enumeración de los títulos correspondientes; /c/ El número de Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere; /d/ El valor nominal de cada Bono; /e/ El plazo de colocación de la respectiva Emisión; /f/ El plazo de vencimiento de los Bonos de cada Emisión; /g/ La tasa de interés o el procedimiento para su determinación, la especificación de la base de días a que la tasa de interés estará referida, el período de pago de los intereses, y la fecha desde la cual los Bonos



comienzan a generar intereses y reajustes, de ser procedente; /h/ Los cupones de los Bonos; su tabla de desarrollo -una por cada serie o sub-serie, si correspondiere- para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y amortizaciones; las fechas de pago; el monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón; el monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón; y el saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos, si estuvieren expresados en Pesos, o en su equivalencia en Pesos a la fecha del respectivo vencimiento si estuvieren expresados en Unidades de Fomento; /i/ Las fechas o períodos de amortización extraordinaria y el valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere; /j/ La moneda de pago de los Bonos; /k/ La reajustabilidad de los Bonos, si correspondiese; /l/ El uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión respectiva; /m/ Código nemotécnico; /n/ Determinación del Agente Colocador; y /o/ Régimen Tributario.- **Siete.-**

Bonos Desmaterializados al Portador. Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva emisión y, por ende: /a/ Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda la impresión, confección material y transferencia de los Bonos, en los cuales ésta se realizará de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como quien adquiere; /b/ Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de posiciones sobre los mismos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, en la NCG Número Setenta y Siete, y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la Cláusula Séptima número Cinco de este instrumento y sólo en los casos allí previstos; y /c/ La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea, y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie de Bonos, quedando éste último

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO**

HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG Número Setenta y Siete.- **Ocho.- Cupones para el Pago de Intereses y Amortización.** En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses, reajustes, las amortizaciones de capital y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda, serán pagados de acuerdo a la lista que para tal efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se



entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega de la referida lista. Los Bonos desmaterializados llevarán el número de cupones para el pago de intereses y amortización de capital que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca.- **Nueve.-**

Intereses. Los Bonos con cargo a la Línea devengarán, sobre el capital insoluto, el interés que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Los intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que se establezca para la respectiva serie o sub-serie de Bonos. En caso que alguna de esas fechas de vencimiento no fuere un Día Hábil Bancario, el vencimiento de la respectiva cuota de intereses se entenderá prorrogado para el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de intereses en cada oportunidad será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie, en la correspondiente Tabla de Desarrollo.- **Diez.- Beneficio Tributario.** Salvo que se indique lo contrario en la escritura complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, las colocaciones que se efectúen con cargo a esta Línea se acogerán al beneficio tributario establecido en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado Artículo. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los



efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor el mismo día de efectuada la colocación de una serie de Bonos con cargo a la Línea, a la CMF, a las bolsas e intermediarios de valores. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo setenta y cuatro número siete de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.- **Once.- Amortización. /a/** Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias y sus Tablas de Desarrollo. En caso que alguna de esas fechas de vencimiento no fuese Día Hábil Bancario, el vencimiento de la respectiva cuota de amortización de capital se entenderá prorrogado para el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. **/b/** Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que corresponda no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán, según lo permitido por el Artículo dieciséis de la Ley número dieciocho mil diez, sobre operaciones de crédito de dinero, el interés máximo que permite estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables en moneda nacional o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea, desde el día de la mora y hasta la fecha de pago efectivo de tales sumas. **/c/** Asimismo, no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.- **Doce.- Reajustabilidad.** Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la Unidad de Fomento, en caso que sean denominados en esa unidad

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de reajuste. Si los Bonos estuvieren expresados en Pesos, no serán reajustables, y deberán pagarse en Pesos a la fecha de vencimiento de cada cuota. Si los Bonos estuvieren expresados en Unidades de Fomento, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga a la respectiva fecha de vencimiento.- **Trece.- Moneda de Pago.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento, en Pesos si estuvieren expresados en Pesos, o en su equivalente en Pesos si estuvieren expresados en Unidades de Fomento.- **Catorce.- Aplicación de Normas Comunes.** En todo lo no regulado en las respectivas Escrituras Complementarias relativas a Emisiones, se aplicarán a las correspondientes series o sub-series de Bonos las normas comunes previstas en el Contrato de Emisión para todos los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, cualquiera fuere su serie o sub-serie.- **CLÁUSULA SÉPTIMA. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.- Uno.- Rescate Anticipado.- /a/ Derecho del Emisor.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, en cualquier tiempo, sea que coincida o no con una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria. Lo anterior, salvo que se indique lo contrario para una o más series o sub-series en la Escritura Complementaria que establezca las condiciones de la correspondiente Emisión.- **/b/ Monto de Rescate.** En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: **/i/** el equivalente al saldo insoluto de su capital, **más** los intereses devengados durante el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; o **/ii/** a un valor equivalente al mayor valor entre: **/x/** el equivalente al saldo insoluto del capital de los Bonos objeto de amortización extraordinaria; e **/y/** el resultado de la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital de los Bonos pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo incluida en la Escritura Complementaria para la respectiva Serie, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago en ambos casos más los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.- **/c/ Definiciones.** **/i/** Se entenderá por "**Tasa de Prepago**" el resultado de la suma de la Tasa Referencial **más** los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria. La Tasa de Prepago



deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado de los Bonos. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo electrónico u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que efectúe el rescate anticipado.- *liii /v/* La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: se ordenarán de menor a mayor Duración los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, para los efectos de determinar la Tasa Referencial, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "UF-cero dos", "UF-cero cinco", "UF-cero siete", "UF-diez", "UF-veinte" y "UF-treinta", de acuerdo al criterio establecido al efecto por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos que fueren emitidos en Pesos, para los efectos de determinar la Tasa Referencial, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos-cero dos", "Pesos-cero cinco", "Pesos-cero siete" y "Pesos-diez", de acuerdo al criterio establecido al efecto por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, estuviere contenida dentro de alguno de los rangos de duración de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la "Tasa Benchmark Uno y Veinte PM" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio /en adelante denominado "SEBRA"/, o aquel sistema que lo suceda o reemplace de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos "punta" de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono. Si se agregaren, sustituyeren o eliminaren Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones denominadas en Unidades de Fomento o en Pesos por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los títulos valores /"papeles"/ "punta" de aquellas Categorías Benchmark que se encuentren vigentes al día hábil anterior a aquel día en que se debe determinar la Tasa Referencial. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark Uno y Veinte PM" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de la Bolsa de Comercio /SEBRA/, o aquel sistema que lo suceda o reemplace de la categoría correspondiente.- /w/ Se entenderá por "Duración" de un instrumento al promedio ponderado, expresado en años, de los plazos de sus flujos de caja remanentes a la fecha de evaluación. Para tal efecto, se entiende como ponderadores al valor presente de cada uno de los flujos de caja remanentes, descontado a una tasa determinada, como porcentaje de la suma total de dichos valores presente.- /x/ Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito al Representante de los Tenedores de Bonos tan pronto tenga conocimiento de dicha situación, y este último procederá a solicitar a lo menos a tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el décimo Día Hábil Bancario previo a la fecha del rescate anticipado.- /y/ El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones según lo dispuesto en la letra /x/ anterior es de un Día Hábil Bancario, y las correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día. Las partes acuerdan que, para estos efectos, tales cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se deba determinar la Tasa Referencial del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por "**error manifiesto**" cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación.- /z/ El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor la cotización antes mencionada el mismo día en que ésta fuere recibida por parte de los Bancos de Referencia.- /iii/ Serán "**Bancos de Referencia**" los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile; Banco BICE; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco Santander-Chile; Banco del Estado de Chile; Banco de Crédito e Inversiones; Scotiabank Chile; Itaú-Corpbanca y Banco Security.- /d/ **Rescate Parcial.** /ii/ En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos serán rescatados.- /iii/ Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, y notificará al



Representante de los Tenedores de Bonos por medio de un Notario y al DCV por carta certificada. En el aviso que sea publicado en el Diario se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago /o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago/, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto.- /iii/ A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistiere alguna de las personas recién señaladas. El día del sorteo, el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo, el Emisor publicará por una sola vez en el Diario la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente, con indicación del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo al Banco Pagador y al DCV, para que éste último pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el Artículo nueve de la Ley del DCV.- /e/ **Rescate Total.** En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de la Línea o de una o más series de una de ellas, el Emisor publicará un aviso por una sola vez en el Diario, indicando este hecho y el mecanismo para determinar la Tasa de Prepago, si correspondiere, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.- /f/ **Información.** Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o señalar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si correspondiere.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Asimismo, el aviso y las mencionadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Finalmente, si los Bonos se rescaten por un monto equivalente al saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses de los Bonos devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.- **/g/ Fecha de Rescate.** La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado, sea parcial o total, deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán y serán pagaderos en la fecha en que se efectúe el pago del rescate anticipado correspondiente.- **Dos.- Fechas, Lugar y Modalidades de Pago.- /a/ Fechas de Pago.** Las fechas de pagos de intereses, reajustes y amortizaciones del capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada colocación de Bonos. Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que corresponda no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán, según lo permitido por el Artículo dieciséis de la Ley número dieciocho mil diez, sobre operaciones de crédito de dinero, el interés máximo que permite estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables en moneda nacional o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea, desde el día de la mora y hasta la fecha de pago efectivo de tales sumas. No constituirá mora o retardo en el pago de capital, intereses o reajustes de los Bonos, el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. Los Bonos expresados en Unidades de Fomento, y por ende las cuotas de amortización e intereses, serán pagados en su equivalente en Pesos conforme al valor de la Unidad de Fomento a la fecha del respectivo vencimiento.- **/b/ Lugar del Pago.** Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses, reajustes y del capital de los Bonos mediante el depósito de fondos disponibles, no sujetos a retención de ningún tipo, con a lo



menos un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere oportunamente provisto de los fondos, no procederá al pago que hubiere correspondido de capital y/o reajustes e intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. El Banco Pagador no efectuará pagos parciales si no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda. Para efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para ello realizará el DCV, de acuerdo a lo que establecen la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV. En caso de los títulos materializados, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos.- **Tres.- Garantías.-** La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor, de acuerdo a los Artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.- **Cuatro.- Inconvertibilidad.-** Los Bonos no serán convertibles en acciones.- **Cinco.- Emisión y Retiro de los Títulos.- /a/ Entrega.** Atendido que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendiéndose por ésta aquélla que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición para los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantiene el Agente Colocador en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se efectuarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresada en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV, o a través de un depositante que actúe como intermediario, según sea el caso, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el Artículo once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG Número Setenta y Siete. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos.- **/b/**

Procedimiento para la Confección Material de los Títulos. Deberá observarse el siguiente procedimiento para la confección material de los títulos representativos de los Bonos: */i/* En caso de haber ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV, y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV solicitar al Emisor que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando el número del o los Bonos cuya materialización se solicita. */ii/* La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV cumpla con la antedicha solicitud al Emisor, se regulará conforme la normativa que rija las relaciones entre ellos. */iii/* Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV. */iv/* El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde la fecha en que el



DCV hubiere solicitado su emisión. */v/* Los títulos materiales representativos de los Bonos deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la CMF, y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo. */vi/* Previo a la entrega del respectivo título material representativo de los Bonos, el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones que se encontraren vencidos a la fecha de la materialización del título.- **Seis.-**

Procedimientos para Canje De Títulos o Cupones, o Reemplazo de Éstos en Caso de

Extravío, Hurto o Robo, Inutilización o Destrucción. */a/* Será de exclusivo riesgo de su tenedor el extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción de un título representativo de uno o más Bonos que se haya retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. */b/* El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en reemplazo del original materializado, previa entrega por parte del Tenedor de Bonos de una declaración jurada en tal sentido, y la constitución de una garantía en favor y a satisfacción del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá vigente de modo continuo por el plazo de cinco años, contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. */c/* Con todo, si un título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o se destruyeren en éste sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en el Diario, en el que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer



entrega del título y/o del respectivo cupón inutilizado al Emisor, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En las referidas circunstancias, el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía referida en la letra /b/ anterior de este número Seis. /d/ En todas las situaciones antes señaladas, se dejará constancia en el duplicado del respectivo título de haberse cumplido con las formalidades aquí establecidas.- **CLÁUSULA OCTAVA. USO DE LOS FONDOS.**- Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.- **CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL EMISOR.**- El Emisor declara y asevera lo siguiente, a la fecha de celebración del Contrato de Emisión: **Uno.-** Que es una entidad de previsión social, con carácter de corporación de derecho privado, sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número novecientos cincuenta y nueve, que se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, contenido en la Ley número dieciocho mil ochocientos treinta y tres del año mil novecientos ochenta y nueve y sus modificaciones, sus reglamentos, sus estatutos particulares, y por las disposiciones del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.- **Dos.-** Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor.- **Tres.-** Que las obligaciones que el Emisor asume, derivadas del Contrato de Emisión, han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento fuere afectado por las disposiciones contenidas en la Ley número veinte mil setecientos veinte, que sustituye el régimen concursal anteriormente vigente por una Ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.- **Cuatro.-** Que no existe en su contra ninguna acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza, interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que pudiere afectar adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiere afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión.- **Cinco.-** Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales.- **Seis.-** Que sus Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a IFRS, conforme a las normas de la CMF, son completos y fidedignos, y representan fielmente la posición financiera del Emisor. Asimismo, que no tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión.-

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES.- Diez.Uno.-

Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.- El Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente, mientras no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el

total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación: **Uno.- Información.- /a/** Enviar al

Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF,

copia de sus estados financieros trimestrales y anuales consolidados, y toda otra información

pública, no reservada, que debe enviar a dicha institución.- **/b/** Enviar al Representante de los

Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, en un plazo

máximo de diez Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.- **/c/**

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, conjuntamente con la información señalada en

la letra **/a/** precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las

obligaciones contraídas en virtud de este Contrato de Emisión, incluyendo los antecedentes que

permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en esta Cláusula Décima, numerales Dos, Tres y

Cuatro. Se deberá incluir un detalle con el cálculo de las respectivas razones.- **/d/** Dar aviso al

Representante de cualquier hecho de los señalados en la Cláusula Undécima de este instrumento,

tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.- **Dos.- Operaciones con Partes**

Relacionadas.- No efectuar operaciones con partes relacionadas del Emisor en condiciones

distintas a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, según lo dispuesto

en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en lo que fueren aplicables. El

Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor información

acerca de operaciones celebradas por éste con partes relacionadas. En caso de existir conflicto en



relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la Cláusula Décimo Quinta de este instrumento. Para todos los efectos se entenderá por "*operaciones con partes relacionadas*" a las definidas como tales en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Tres.- Indicadores Financieros.-

Mantener, a contar de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en sus Estados Financieros trimestrales: /a/ Un Nivel de Endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, **menos "Efectivo y Equivalentes al Efectivo"**, no supere el nivel de tres coma dos veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas obligaciones en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros. Al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Nivel de Endeudamiento Neto corresponde a uno coma quince veces; /b/ De conformidad a los Estados Financieros, mantener: 1) Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a cero coma ocho veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor. Al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, los Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca o gravamen corresponden a uno coma setenta y ocho veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y /c/ Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de doce millones de UF.- Al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Patrimonio Neto Total es de veintiséis millones ochocientos veintidós mil ochocientos ocho UF. /d/ El Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de los indicadores financieros señalados en este numeral Tres, así como también el valor de los mismos.

Cuatro.- Seguros.- Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria en que opera el Emisor, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco.- Sistemas de Contabilidad y Auditoría.- A.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la CMF al efecto, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales la respectiva empresa de auditoría externa deberá

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de cada año.-

Seis.- Uso de Fondos.- Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en este Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias.- **Siete.- Inscripción en el Registro de**

Valores.- Mantener, en forma continua e ininterrumpida, la inscripción del mismo Emisor en el Registro de Valores de la CMF.- **Ocho.- Clasificación de Riesgo.-** Contratar y mantener, en forma

continua e ininterrumpida, al menos dos entidades clasificadoras de riesgo inscritas en el registro pertinente de la CMF, que efectúen la clasificación de los Bonos. Dichas entidades clasificadoras de

riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.- **Nueve.- Contingencias.-** Registrar en sus

libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. **Diez.- Participación en Filiales.-** Enviar al

representante de los Tenedores de Boncs, junto con la información trimestral señalada en el numeral Uno precedente, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el

capital de sus Filiales.- **Diez.Dos.- Referencia a Cuentas de los Estados Financieros.-** /a/ Las referencias hechas en el Contrato de Emisión a las cuentas de los Estados Financieros del Emisor

corresponden a aquellas cuentas contenidas en los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.- /b/ Se acuerda expresamente que /i/ si por disposición de la CMF

se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello

afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en la Cláusula Décima o cualquiera de las disposiciones del Contrato de Emisión / los "Resguardos"/, y/o /ii/ si se

modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello

afectare uno o más de los Resguardos, se seguirá el procedimiento que se establece en la letra /c/ siguiente. /c/ En el evento indicado en la letra /b/ anterior, una vez entregados a la CMF los Estados

Financieros conforme a su nueva presentación, el Emisor solicitará a sus auditores externos, o a alguna empresa de auditoría externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que

lleva la CMF que al efecto designe el Emisor, que éstos procedan a lo siguiente: /i/ efectuar una homologación de las cuentas contables de los anteriores Estados Financieros y su nueva



presentación; y /iii/ emitir un informe respecto de dicha homologación, indicando la equivalencia de las cuentas contables de los anteriores Estados Financieros y su nueva presentación. Dentro del plazo que vence en la fecha de entrega de los siguientes Estados Financieros, el Representante y CCAF Los Andes deberán suscribir una escritura pública en que se deje constancia de las cuentas de los Estados Financieros a que se hace referencia en el Contrato de Emisión, en conformidad a lo indicado en el informe que al efecto hayan evacuado los referidos auditores externos, según se señala en el numeral /iii/ de esta letra /c/. Dentro del mismo plazo antes indicado, CCAF Los Andes deberá ingresar a la CMF la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio que el Representante deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario dentro de los diez días corridos siguientes a la inscripción de la respectiva modificación en el Registro de Valores que lleva la CMF. Serán de cargo del Emisor todos los gastos que se deriven de lo anterior. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias el Emisor dejare de cumplir con una o más de los Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objeto modificar el Contrato exclusivamente para ajustarlo a cambios en las normas contables aplicables y, en ningún caso, a consecuencia de variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor.- Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en este Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el presente Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.**

INCUMPLIMIENTOS DEL EMISOR.- Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta Cláusula Undécima y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo: **Uno.- Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.-** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos transcurridos que fueren tres días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en este Contrato de Emisión o en la respectiva Escritura Complementaria. No constituirá mora del Emisor el caso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.- **Dos.- Incumplimiento de Obligaciones Financieras.-** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en los numerales Dos y Tres de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de término del respectivo trimestre.- **Tres.- Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.-** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima anterior, con excepción de las establecidas en sus numerales Dos y Tres, conforme a lo señalado en la Cláusula Undécima numeral Dos. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.- **Cuatro.- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.-** Si el Emisor o alguna de sus Filiales incurriere en mora de pagar



obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al cinco por ciento de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros, y no subsanare lo anterior dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. No será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus Filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos.-

Cinco.- Aceleración de Créditos por Préstamos de Dinero.- Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al cinco por ciento de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros.-

Seis.- Procedimiento Concursal.- Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de obtener protección concursal o ser declarada la liquidación de sus bienes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o fuere declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley número veinte mil setecientos veinte, si fuere aplicable; o se solicitare la designación de un veedor, liquidador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus Filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número Seis, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales el mismo no fuere objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la Filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no hubiere sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de esta Cláusula Undécima, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre protección concursal establecidas en la ley número veinte mil setecientos veinte.- **Siete.-**

Declaraciones Falsas o Incompletas.- Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.- **Ocho.- Disolución del Emisor.-** Si el Emisor se disolviere o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los

Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no fuere subsanada dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere ocurrido.- **Nueve.-**

Garantías Reales.- /a/ Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus Filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al cinco por ciento del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: /i/ garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales, o viceversa; /ii/ garantías constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o construidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o construidos; /iii/ garantías constituidas por compañías que pasen a ser Filiales del Emisor, y que consoliden con éste; /iv/ cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus Filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un cinco por ciento del Activo Total del Emisor; y /v/ cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los numerales /i/, /ii/, /iii/ y /iv/ anteriores de esta letra /a/.- /b/ No obstante lo dispuesto en la letra /a/ anterior, el Emisor o una o más de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías



al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. La proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.- **Diez.- Incumplimiento de Obligaciones de Informar.**- Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la Cláusula Décima anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA. EFECTO DE FUSIONES, DIVISIONES, TRANSFORMACIÓN Y OTROS ACTOS JURÍDICOS.**- Sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a la normativa aplicable la fusión, división o transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación de activos y pasivos del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al presente Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes: **Uno.- Fusión.** En caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación de asignación familiar, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que este Contrato de Emisión impone al Emisor; **Dos.- División.** Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud de este Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio de lo siguiente: */a/* que entre tales entidades resultantes pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera; y */b/* de toda modificación a este Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la Junta de Tenedores de Bonos respectiva y en materias de competencia de dicha junta; **Tres.- Transformación.** Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de este Contrato de Emisión, serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones de este Contrato de Emisión; **Cuatro.- Enajenación de Activos y**

Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de activos esenciales. Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas al Emisor, éste velará porque la operación de enajenación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al momento de su celebración. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el presente Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor; y **Cinco.- Creación de Filiales.** Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud de este Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias.- **CLÁUSULA**

DÉCIMO TERCERA. JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.- Uno.- Juntas. Los Tenedores de Bonos se reunirán en juntas en los términos de los Artículos ciento veintidós y siguientes de la Ley de Mercado de Valores.- **Dos.- Determinación de los Bonos en Circulación.** Para los efectos de la determinación, el Emisor deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestas en circulación, con expresión de su valor nominal, mediante declaración otorgada por escritura pública dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: /a/

la fecha en que se hubiere colocado la totalidad de los Bonos de una Emisión con cargo a la Línea; /b/ la fecha del vencimiento del plazo para colocar tales Bonos; o /c/ la fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea al monto efectivamente colocado, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Sexta numeral Uno precedente de este instrumento. Si tal declaración no se hiciera por el Emisor dentro del plazo antes indicado, deberá hacerla el Representante de los Tenedores de Bonos en cualquier tiempo y, en todo caso, con a los menos seis días hábiles de anticipación a la celebración de cualquier Junta de Tenedores de Bonos. Para estos efectos, el Emisor otorga un mandato irrevocable a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, en los términos del Artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, para que éste haga la declaración antes referida, bajo la responsabilidad del Emisor, liberando desde ya al Representante de los Tenedores de Bonos de la obligación de rendir cuenta.- **Tres.- Citación.** La citación a Junta de Tenedores de Bonos se hará en la forma prescrita por el Artículo ciento veintitrés de la Ley de Mercado de Valores, y el aviso pertinente será publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Junta de Tenedores de Bonos se efectuará



también a través de los sistemas del DCV, quien, a su vez, informará a los depositantes que sean Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá proveer al DCV de toda la información pertinente, con a lo menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha de la Junta de Tenedores de Bonos correspondiente.- **Cuatro.- Objeto.** Las siguientes materias serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de Bonos: */a/* la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos y la designación de su reemplazante; */b/* la autorización para los actos en que la Ley lo requiera; y */c/* en general, todos los asuntos de interés común de los Tenedores de Bonos.- **Cinco.- Modificación del Contrato de Emisión.** Las juntas de Tenedores de Bonos podrán facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las reformas al presente Contrato de Emisión o a una o más de las Escrituras Complementarias, incluyendo la posibilidad de modificar, eliminar o reemplazar una o más de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula Décima precedente, que específicamente se le autoricen, con la conformidad de los dos tercios del total de los votos pertenecientes a los Bonos de la respectiva Emisión, salvo quórum diferente establecido en la Ley. En caso de reformas al presente Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que se refieran a las tasas de interés o de reajustes y a sus oportunidades de pago, al monto y vencimiento de las amortizaciones de la deuda, se requerirá de al menos el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los Tenedores de Bonos de la Emisión respectiva para aprobar dichas modificaciones.- **Seis.- Gastos.** Serán de cargo del Emisor los gastos razonables que se ocasionen con motivo de la realización de las juntas de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, honorarios de los profesionales involucrados, incluyendo profesionales de Banco BICE, equipos, avisos y publicaciones.- **Siete.- Ejercicio de Derechos.** Los Tenedores de Bonos sólo podrán ejercer individualmente sus derechos en los casos y formas en que la Ley expresamente los faculta.- **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.- Uno.- Renuncia, Reemplazo y Remoción. Causales de Cesación en el Cargo.- /a/** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por renuncia ante la Junta de Tenedores de Bonos, por inhabilidad o por remoción por parte de la Junta de Tenedores de Bonos. Ni la Junta de Tenedores de Bonos ni el Emisor tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que sirvan de fundamento a la renuncia del Representante.- */b/* La Junta de Tenedores de Bonos podrá siempre

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

remover al Representante de los Tenedores de Bonos, revocando su mandato, sin necesidad de expresión de causa.- *lc/* Producida la renuncia o aprobada la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos, la Junta de Tenedores de Bonos deberá proceder de inmediato a la designación de un reemplazante.- *ld/* La renuncia o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo.- *le/ li/* El reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos, designado en la forma contemplada en esta Cláusula Décimo Cuarta, deberá aceptar el cargo en la misma Junta de Tenedores de Bonos en la que se le designe, o mediante una declaración escrita en la cual así lo manifieste, que entregará al Emisor y al Representante renunciado o removido. *lii/* La renuncia o remoción y la nueva designación de Representante de los Tenedores de Bonos producirán sus efectos desde la fecha de la Junta de Tenedores de Bonos en la cual el reemplazante manifieste su aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración mencionada en el numeral *li/* anterior, quedando el reemplazante provisto de todos los derechos, poderes, deberes y obligaciones que la Ley y el Contrato de Emisión le confieren al Representante de los Tenedores de Bonos. *liiii/* Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos renunciado o removido, podrán exigir a este último la entrega de todos los documentos y antecedentes correspondientes a la Emisión que se encuentren en su poder.- *lii/* Ocurrido el reemplazo del Representante de los Tenedores de Bonos, el nombramiento del reemplazante y la aceptación de éste al cargo deberán ser informados por el reemplazante dentro de los quince Días Hábiles Bancarios siguientes de ocurrida tal aceptación, mediante un aviso publicado en el Diario en un Día Hábil Bancario. No obstante lo anterior, el Representante de los Tenedores de Bonos reemplazante deberá informar a la CMF y al Emisor de la ocurrencia de todas estas circunstancias, al Día Hábil Bancario siguiente de haberse efectuado la sustitución. Por tratarse de una emisión desmaterializada, el Representante de los Tenedores de Bonos reemplazante deberá informar las mismas circunstancias al DCV, dentro del mismo plazo antes mencionado, para que éste pueda a su vez informarlo a través de sus propios sistemas a los depositantes que sean a la vez Tenedores de Bonos.- **Dos.- Derechos y Facultades.** *fa/* Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que le



confieren la Ley de Mercado de Valores y los Documentos de la Emisión y se entenderá, además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que procedan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos que se encontraren vencidos. */b/* En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante de los Tenedores de Bonos en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de los Tenedores de Bonos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores de Bonos, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de su cometido, incluyéndose entre tales fondos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. */c/* El Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado, también, para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados, y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha del Emisor y de sus Filiales, por el gerente general del Emisor o quien haga sus veces. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social del Emisor. */d/* Además, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le notificará de las citaciones a juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas con la misma anticipación con que lo haga a tales accionistas. */e/* Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de los Tenedores de Bonos.- **Tres.- Deberes y Responsabilidades.-** */a/* Además de los deberes y obligaciones que el Contrato de Emisión le otorga al Representante de los Tenedores de Bonos, éste tendrá todas las otras obligaciones que establecen la propia Ley y reglamentación aplicables.- */b/* El Representante de los Tenedores de Bonos estará obligado, cuando le sea solicitado por cualquiera de los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste último haya divulgado en conformidad a la Ley y que pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos, siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido enviados previamente por el

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

Emisor. El Representante de los Tenedores de Bonos no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de los Bonos y que le haya sido a su vez proporcionada por el Emisor.- *lc/* Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar en todo o parte sus funciones. Sin embargo, podrá conferir poderes especiales a terceros con los fines y facultades que expresamente se determinen.- *ld/* Será obligación del Representante de los Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta certificada enviada al domicilio de este último, respecto de cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de tres Días Hábiles Bancarios contado desde que se detecte el incumplimiento.- *le/* Serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos, todos los gastos necesarios, razonables y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que



contemplan la Ley y el Contrato de Emisión.- *lf/* Las declaraciones contenidas en el Contrato de Emisión, en los títulos de los Bonos, y en los demás Documentos de la Emisión, salvo en lo que se refieren a antecedentes propios del Representante de los Tenedores de Bonos y a aquellas otras declaraciones y estipulaciones contractuales que en virtud de la Ley son de responsabilidad del Representante de los Tenedores de Bonos, son declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo el Representante de los Tenedores de Bonos ninguna responsabilidad acerca de su exactitud o veracidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y ARBITRAJE.-

Uno.- Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del Contrato de Emisión las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en todas aquellas materias que no se encuentren expresamente sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se establece en el número dos siguiente.-

Dos. Arbitraje. Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los Tenedores de Bonos o el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor en lo que respecta a la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato de Emisión, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltos obligatoriamente y en única instancia por un árbitro mixto, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o por



cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. En contra de las resoluciones que dicte el árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores. Si el arbitraje fuere iniciado por el Representante de los Tenedores de Bonos, éste podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado al efecto por las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el inciso primero del Artículo ciento veinticuatro del Título XVI de la Ley de Mercado de Valores. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. En relación a la designación del árbitro, para efectos de esta Cláusula Décimo Quinta, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse por la parte que haya promovido el arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el Emisor, en los que tales honorarios y costas serán de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva fuere condenada al pago de las costas. Asimismo, podrán someterse a la decisión del árbitro las impugnaciones que efectuaren uno o más de los Tenedores de Bonos respecto de la validez de determinados acuerdos de las asambleas celebradas por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de Bonos. No obstante lo dispuesto en este número Dos, al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.**

NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS.- En subsidio de las estipulaciones del Contrato de Emisión, a los Bonos se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, oficios e instrucciones pertinentes, que la CMF haya impartido en uso de sus atribuciones legales.- **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.**

ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO, ENCARGADO DE LA CUSTODIA Y PERITOS CALIFICADOS.- Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, para la Emisión no corresponde nombrar administrador

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

extraordinario, encargado de custodia ni peritos calificados.- CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.
INSCRIPCIONES Y GASTOS.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.-
Personerías. La personería del representante de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, consta de escritura pública de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. Estas personerías no se insertan por ser conocidos por las partes y por el Notario que autoriza y a expresa petición de las partes. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia y se anota en el Libro de Repertorio con el número ya citado. DOY FE

NELSON MAURICIO ROJAS MENA
pp. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

RODRIGO CRISTIAN VIOLIC CSIC
pp. BANCO BICE

SEBASTIAN PINO ELVARD
pp. BANCO BICE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 08 MAY 2018

[Handwritten Signature]
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33ª NOTARIA
Santiago Chile
NOTARIO PUBLICO



PROSPECTO

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Inscripción en el Registro de Valores N°959, de 7 de diciembre de 2006.

EMISIÓN DE SERIES DE BONOS

Segunda colocación de bonos al portador desmaterializados Series AK y AL; con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°899 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 28 de junio de 2018.

Santiago, Enero de 2019

Información General.

Intermediarios Participantes:

Este prospecto ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes, con la asesoría de Link Capital Partners SpA e Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:

1.1 Nombre o Razón Social

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

1.2 Nombre de Fantasía

Caja Los Andes.

1.3 R.U.T.

81.826.800-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N°959, de 7 de diciembre de 2006.

1.5 Dirección

General Calderón 121, Providencia, Santiago.

1.6 Teléfono

(02) 2510 0381

1.7 Fax

(02) 2510 0383

1.8 Dirección Electrónica

www.cajalosandes.cl

investor.relations@cajalosandes.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:

2.1 Reseña histórica

Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes (en adelante indistintamente la “Caja Los Andes”, la “Caja” o el “Emisor”) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se creó por iniciativa de empresarios del sector de la construcción, circunscribiendo inicialmente su acción al otorgamiento de asignaciones en dinero, como complemento del salario del trabajador, cuyo monto dependía de la composición de su grupo familiar. Así, el 2 de febrero de 1953, la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción crea la “Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción”, adelantándose con ello a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953, que instituyó legalmente el beneficio de la asignación familiar y autorizó el funcionamiento de cajas de compensación privadas.

La existencia legal de la Caja Los Andes deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953 (en adelante el “DLF N° 245”), en calidad de continuadora legal de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción. Con fecha 9 de agosto de 1979, mediante Sesión de Directorio de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se modificaron los estatutos de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción denominándose como “Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes”, y se establecieron sus nuevos estatutos. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 156, de fecha 28 de noviembre de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 1979, se aprobaron los nuevos estatutos de Caja Los Andes.

Con ello, la Caja constituye una de las primeras experiencias de participación de privados en la gestión de programas de prestaciones de seguridad social, en una época en que prevalecía una clara tendencia a concentrar tales funciones en operadores públicos.

El DFL N° 245 establece las siguientes actividades principales para las cajas de compensación:

- Administración de la asignación familiar.
- Recaudación de cotizaciones previsionales.

A su vez, el Decreto Supremo N° 99, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 19 de julio de 1974, permitió a las cajas de compensación otorgar préstamos en dinero a sus afiliados, con el propósito de satisfacer necesidades básicas como salud, educación, vivienda, recreación y cualquier contingencia que les pudiera afectar.

En este contexto funcionó Caja Los Andes hasta 1989, sobre la base de un conjunto de acciones que combinaban el otorgamiento de prestaciones o beneficios a los afiliados, con los incrementos patrimoniales provenientes de la capitalización de los excedentes anuales, requeridos para cubrir las necesidades de los beneficiarios en el largo plazo.

En el año 1989 se promulga la Ley N° 18.833, que define un nuevo estatuto para las cajas de compensación familiar (en adelante las “CCAF” o las “Cajas de Compensación”), estableciendo un marco más competitivo entre estas entidades, al hacer menos restrictivo el cambio de empresas entre ellas. La Ley N° 18.833 no contempló nuevas fuentes de financiamiento directas para las cajas de compensación, pero amplió sus funciones, permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura de los beneficios que entregan y obtener fuentes adicionales de ingresos.

Como consecuencia de la dictación de la Ley N° 18.933, la Caja expandió sus operaciones, creando nuevas líneas de prestaciones de diversa naturaleza y magnitud, como por ejemplo la implementación de servicios y prestaciones complementarias a la administración del crédito social y el ofrecimiento de servicios legales pre-pagados; acentuando y mejorando otras, como los centros recreacionales y atención dental; e incrementando las líneas existentes, especialmente el crédito social en cuanto a montos, cobertura y plazos. Asimismo, expandió fuertemente su línea de prestación de servicios y financió de mejor manera sus operaciones, incrementándose así los recursos obtenidos.

La promulgación de la Ley N° 19.401 de 1995, que modificó a la Ley 19.281 de 1993, facultó a las CCAF para administrar cuentas de ahorro para la vivienda, función que fue inmediatamente incorporada por la Caja a sus operaciones normales, ofreciendo con ello a sus afiliados y al público en general una nueva opción de ahorro para la adquisición de vivienda o con otros fines.

Por otra parte, durante el año 1997 se dictó la Ley N° 19.539, que permitió a los pensionados de cualquier régimen previsional incorporarse a las Cajas de Compensación, circunstancia que motivó a que la Caja creara una nueva línea de operaciones durante el año 1998.

En junio de 2003 se promulgó la Ley N° 19.882, que autorizó a las Cajas de Compensación a participar en el proceso de licitación para la administración del Fondo de Bonificación por Retiro de los trabajadores públicos y constituir una sociedad administradora para tal efecto. Esta licitación se abrió en octubre de 2005, fue adjudicada a la Caja Los Andes y en abril de 2006 se constituyó la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro Cajalosandes S.A., cuyas operaciones comenzaron en octubre de 2006.

En diciembre de 2007, la Ley N° 20.333 permitió la afiliación de los empleados públicos a las Cajas de Compensación.

El año 2010, las Cajas de Compensación fueron autorizadas para otorgar créditos universitarios bajo condiciones similares a las de mercado.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.255, de 2012, los trabajadores independientes pueden formar parte del sistema de Cajas de Compensación. Asimismo, el mismo año 2012, se permitió la incorporación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

Además, en junio de 2012, se publicó el Decreto Supremo N°7 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que introdujo modificaciones en el reglamento del régimen de prestaciones de crédito social de las CCAF contenido en el Decreto N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se redujo el plazo máximo de los créditos sociales de 7 a 5 años.

La Superintendencia de Seguridad Social ("SUSESO") es el organismo público encargado de fiscalizar a las Cajas de Compensación, entre otras funciones. Esta función la realiza la SUSESO mediante la emisión de Circulares Normativas, las que a septiembre de 2018, totalizan más de 3.380. Las principales circulares que fijan el quehacer de las Cajas de Compensación en materia de administración de crédito y de riesgos son las siguientes:

1. Circular N° 2052, sobre Crédito Social y sus modificaciones.
2. Circular N° 2463, sobre Crédito Social destinado a la adquisición de viviendas y sus modificaciones.
3. Circular N° 2.502, sobre Administración del Riesgo de Liquidez y sus modificaciones.
4. Circular N° 2.530, sobre Requisitos de Liquidez y Solvencia para la emisión de Mutuos Hipotecarios y sus modificaciones.
5. Circular N° 2559, sobre Financiamiento de Régimen de Crédito Social.
6. Circular N° 2.586, sobre formato de entrega de Información de liquidez.
7. Circular N°2.588, sobre Normas de Provisiones y Gestión de Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
8. Circular N° 2.589, Norma Riesgo de Mercado y Tasas de Interés.
9. Circular N° 2.714, Central de Riesgos Financieros de las CCAF y sus modificaciones.
10. Circular N° 2.821, Norma Riesgo Operacional de las CCAF y sus modificaciones.
11. Circular N° 2.980, sobre Divulgación de Hechos Relevantes y modificaciones.
12. Circular N° 3.067, sobre Gobiernos Corporativos de las CCAF.
13. Circular N° 3.156, Modifica las opciones de financiamiento del crédito social
14. Circular N° 3.173, sobre afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de Compensación intervenida.
15. Circular N° 3.220, imparte instrucciones sobre el sistema de control interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación.
16. Circular N°3.225, establece normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.
17. Circular N° 3.237, imparte instrucciones sobre conducta y prácticas corporativas que deben ser implementadas por las Cajas de Compensación.
18. Circular N° 3.304, Modifica instrucciones sobre provisiones y gestión del riesgo de crédito.
19. Circular N° 3.306, Normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.

De las entidades que participan en la seguridad social, las Cajas de Compensación son las únicas que no perciben cotizaciones de parte de trabajadores ni de empleadores, debiendo generar los recursos para su funcionamiento a través iniciativas propias, fundamentalmente mediante la colocación de créditos y la venta de servicios a terceros.

A septiembre de 2018, la Caja cuenta con 4.063.758 afiliados, entre pensionados y trabajadores de los sectores público, privado e independiente, distribuidos en 57.131 empresas adherentes a esa misma fecha.

2.2 Descripción del Sector Industrial

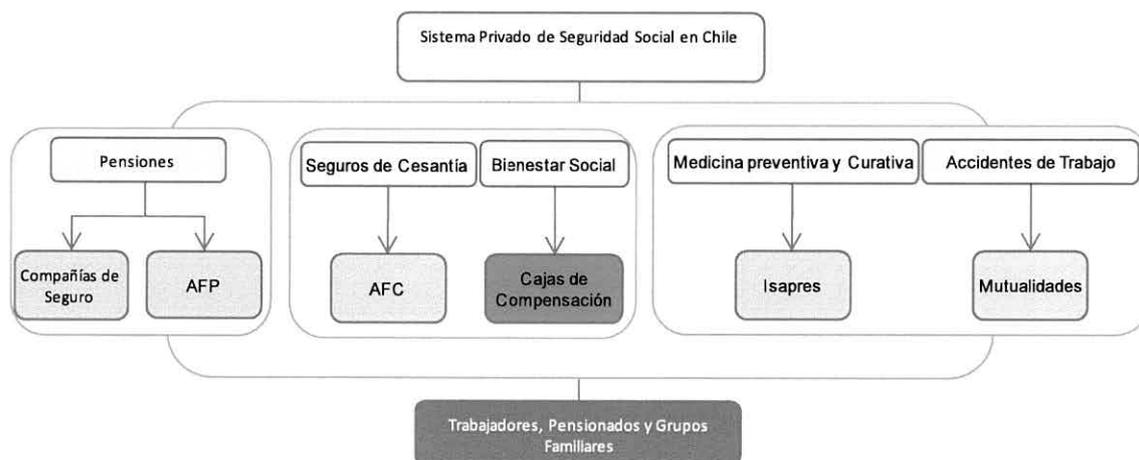
a) El mercado

Las Cajas de Compensación son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que forman parte del sistema privado de seguridad social del país.

En Chile, el sistema de seguridad social, está compuesto por entidades públicas y privadas, perteneciendo las Cajas de Compensación a este último grupo.

A septiembre 2018, la industria de CCAF está integrada por cinco cajas, cada una de las cuales tiene como ente fundador y, en la mayoría de los casos, controlador, a alguno de los gremios que conforman la Confederación de la Producción y del Comercio. Las Cajas de Compensación son supervisadas por la SUSESO, por la Contraloría General de la República (en lo referente a gestión de fondos públicos), y por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en su condición de emisoras de instrumentos de oferta pública. Además, cuatro de ellas se agrupan como gremio a través de Cajas de Chile A.G.¹

Diagrama del Sistema de Seguridad Social en Chile



Fuente: Cajas de Chile A.G.

El principal objetivo de las CCAF es la administración de prestaciones de seguridad social, tanto de trabajadores como de pensionados, y de sus respectivas familias. La afiliación a las

¹ Caja 18 de septiembre, Caja Gabriela Mistral, Caja La Araucana y Caja Los Andes.

CCAF no tiene costo alguno para el trabajador ni para el empleador. Esta afiliación se realiza a nivel de empresa con la aprobación de la mayoría simple de sus trabajadores, o a nivel individual en el caso de los pensionados.

La esfera de acción de estas instituciones se desenvuelve en tres niveles complementario

1. Administran, por cuenta del Estado, los regímenes previsionales establecidos por ley que se refieren a asignación familiar, subsidio de cesantía, subsidio por incapacidad laboral y subsidio por reposo maternal.
2. Otorgan, con recursos propios, beneficios de carácter social y familiar a sus afiliados, conforme a las normas definidas para los regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y de prestaciones complementarias. Cada Caja de Compensación define el foco con que desarrollará esta gama de prestaciones, lo que permite establecer la diferenciación de las entidades dentro del sistema.
3. Prestan servicios a otras entidades del sistema de seguridad social, en base a tarifas libremente convenidas.

La industria tiene operadores de diferente tamaño, cobertura y sistema de beneficios, con una oferta altamente diversificada de prestaciones y servicios.

Integrantes Industria

<u>Caja de Compensación De Asignación Familiar</u>	<u>Organismo Fundador</u>
Los Andes	Cámara Chilena de la Construcción A.G.
La Araucana	Cámara de Comercio de Santiago A.G.
Gabriela Mistral ²	Cámara del Cuero y el Calzado A.G.
18 de Septiembre	Sociedad de Fomento Fabril A.G.
Los Héroes ²	Asociación de Industriales Metalúrgicos A.G.

Fuente: La Caja

Estas entidades no perciben cotizaciones obligatorias de parte de los trabajadores y su financiamiento proviene de la venta de servicios al Estado y a otras entidades de seguridad social, servicios y beneficios pagados total o parcialmente por los trabajadores afiliados y su grupo familiar, como también por los aportes de los pensionados. Sin embargo, la fuente más importante de financiamiento de los CCAF proviene de la rentabilidad obtenida por el crédito social que otorgan.

² El 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con la CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a esta última, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, y la consecuente disolución de CCAF Gabriela Mistral

Los afiliados se dividen en tres segmentos: trabajadores activos, trabajadores independientes y pensionados. El proceso de afiliación a la Caja difiere para los distintos segmentos; mientras que los pensionados y trabajadores independientes pueden afiliarse en forma individual, los trabajadores activos deben hacerlo a través de la empresa en la que están empleados.

La afiliación de una empresa se efectúa mediante la decisión de la mitad más uno de los trabajadores de ésta, para lo cual deben efectuar asambleas y votaciones con la asistencia de un ministro de fe. Este proceso se desarrolla ante notario público.

Por su parte, la afiliación de pensionados y trabajadores independientes es efectuada en forma individual, donde cada uno de ellos decide afiliarse a una CCAF y elige a cuál de ellas hacerlo. La variable de decisión para los eventuales afiliados está dada por el conjunto de beneficios que ofrece cada Caja de Compensación. En este sentido, la búsqueda constante de beneficios y servicios que mejor satisfagan las necesidades del mercado potencial y la forma en que estos se presentan en el mercado, constituyen las herramientas promocionales de esta industria.

En el caso de declararse la intervención de una Caja de Compensación, conforme a la Circular N° 3173 de la SUSESO, esta no podrá aceptar nuevas afiliaciones de entidades empleadoras durante el periodo por el cual se extienda la intervención. A su vez, durante el mismo lapso aquella Caja de Compensación a la que una entidad empleadora solicite su afiliación, con posterioridad a su desafiliación de una Caja intervenida, podrá aceptar dicha afiliación siempre que asuma el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de la respectiva entidad empleadora mantengan en la entidad intervenida.

Durante el año 2015 el personal de Carabineros a nivel nacional eligió a Caja Los Andes para afiliarse. Lo mismo hizo el personal del Ejército de Chile cuya afiliación comenzó a partir de septiembre de 2016.

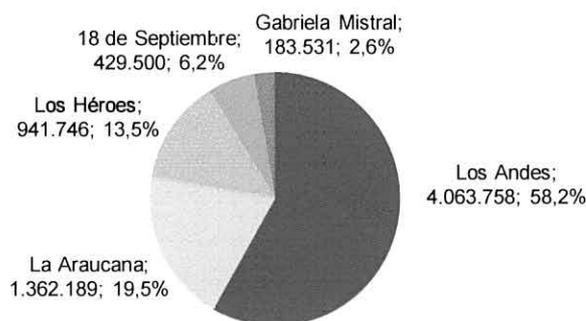
Caja Los Andes tiene el mayor número de afiliados del sistema, alcanzando al 58,2% de los mismos, según se presenta en los cuadros siguientes:

Número de afiliados por tipo al 30 de septiembre de 2018

Afiliados	Los Andes	% del total	Otras	Total
Activos	3.624.408	65,56%	1.904.021	5.528.429
Pensionados	439.350	30,25%	1.012.945	1.452.295
Total	4.063.758	58,21%	2.916.966	6.980.724

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

Participación Total de Afiliados en el Sistema de CCAF al 30 de septiembre de 2018



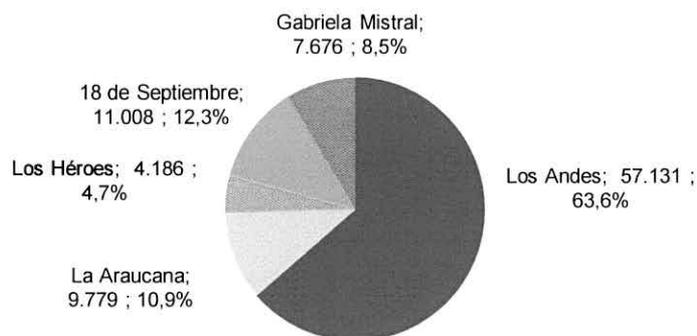
Total Afiliados al Sistema: 6.980.724

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSES0

El número de empresas afiliadas a Caja Los Andes es de 57.131 a septiembre de 2018. Esto representa una participación del 63,6% del total de empresas afiliadas a las CCAF.

El cuadro siguiente se muestra comparativamente el número de empresas adherentes a la Caja Los Andes y a las otras CCAF.

Participación Empresas Adherentes en el Sistema de CCAF al 30 de septiembre de 2018



Total Empresas Afiliadas al Sistema: 89.780

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSES0

a) La competencia

La industria del crédito de consumo es altamente competitiva. Prueba de ello, es la intensa promoción traducida en una fuerte inversión en campañas de marketing que la banca y cooperativas de ahorro y crédito desarrollan en forma directa o a través de sus divisiones de crédito de consumo. Además, se han incorporado las casas comerciales y las compañías de seguro en el segmento de pensionados, lo que ha hecho más intensa aún la competencia.

Respecto de la industria de las Cajas de Compensación, en el último período, éstas han procurado la fidelización de sus empresas afiliadas. A fines del año 2015, la industria se vio afectada por situaciones particulares de algunos de sus integrantes, sin que existiera un evento sistemático, que pusiera en riesgo el quehacer de estas instituciones. Lo anterior, tuvo fuerte repercusiones en las fuentes de financiamiento tradicional de la industria, aspecto que cada una de ellas ha ido paulatinamente resolviendo a distintas velocidades, apreciándose en la actualidad una situación que retoma los niveles pre-crisis para el caso de Caja los Andes.

Otro hecho relevante, es que el 1 de julio de 2018 se anunció por Hecho Esencial de CCAF Los Héroes que iniciará un proceso de *due diligence* autorizado por la CCAF Gabriela Mistral con el objeto de determinar la factibilidad y conveniencia de fusionar dichas instituciones. El 3 de septiembre de 2018 la Fiscalía Nacional Económica aprobó la operación de concentración entre CCAF Los Héroes y CCAF Gabriela Mistral. Por último, el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con la CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a esta última.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito dice relación con que las normas legales permiten a éstas establecer una modalidad de pago obligatorio, es decir, de descuento por planilla. Ello les permite a su vez establecer clasificaciones de crédito diferenciadas para cada empresa, dependiendo del sector económico en que ésta se desempeñe, su rotación de personal y su historial en la respectiva Caja de Compensación, minimizando con ello el riesgo y los costos de cobranza. Esta política diferenciada se refiere a plazos, montos y garantías, puesto que la normativa vigente les impide diferenciar tasas por clientes, pudiendo sólo hacerlo por monto y plazo.

Las fortalezas y debilidades de Caja Los Andes se detallan a continuación:

Fortalezas y Oportunidades:

1. Líder indiscutido de la industria:

- Organización ligada a la red social de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 44 años de experiencia (desde 1974) administrando el régimen de crédito social.
- Altos estándares de gobiernos corporativos
- Mayor participación de mercado entre las Cajas de Compensación.
- 64% de las empresas afiliadas a septiembre de 2018.
- 58% de los afiliados a septiembre de 2018.
- 83,1% de los créditos sociales otorgados durante el año 2018.
- 69,1% del monto otorgado en créditos sociales durante el año 2018.
- Beneficios otorgados a los afiliados, por más de \$27.060 millones a septiembre de 2018.
- Mayor cobertura nacional, entre Arica y Porvenir, con 144 sucursales (52 centros club en sucursales), 50 oficinas móviles y 22 centros turísticos y recreacionales.
- 3.447 trabajadores a septiembre de 2018.
- Primera Caja de Compensación en emitir bonos en el mercado de capitales.

- Primera y única Caja de Compensación en contar con integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden público afiliados.

2. Sólida posición financiera y bajo endeudamiento:

- Alto nivel de capitalización.
- No reparte dividendos.
- Bajo nivel de deuda.
- Exigentes y claras políticas de riesgo.
- Patrimonio: \$742.563 millones a septiembre de 2018.
- Solvencia económica y bajo nivel de endeudamiento: 1,29 veces a septiembre de 2018.

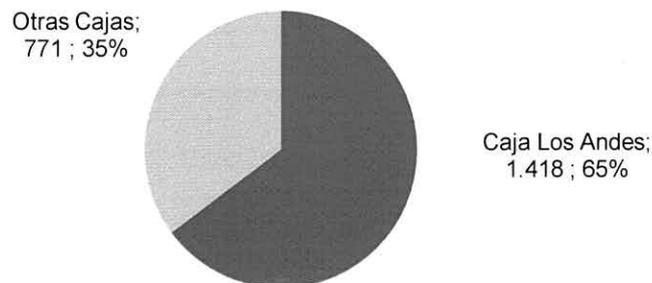
Debilidades y Amenazas:

- La normativa aplicable impide aplicar tasas de interés diferenciadas por nivel de riesgo del deudor.
- Los ingresos generados por el crédito social representan sobre el 80% del total de sus ingresos generados.
- Conocimiento de las Cajas es mayor por su rol como agente financiero que como entidad de bienestar social.
- Riesgo de eliminación del descuento por planilla.
- Cambios normativos pueden restringir la expansión del crédito social.

Participación de mercado

Entre las distintas Cajas de Compensación, Caja Los Andes tiene la mayor participación de créditos, concentrando un 65% de la cartera vigente.

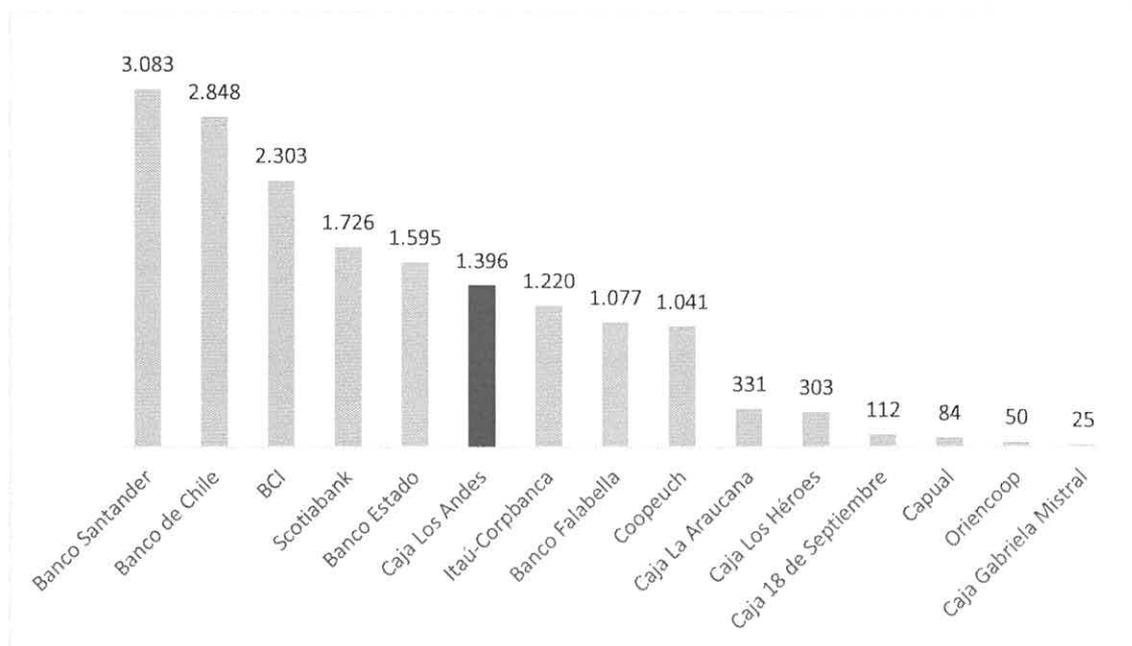
Stock de Créditos Sociales Cajas de Compensación al 30 de septiembre de 2018
(Miles de millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF.

La Caja Los Andes figura en el 6° lugar en colocaciones de créditos de consumo, considerando instituciones bancarias y financieras.

Stock de Créditos de consumo en el Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2018 ³
(Miles de millones de pesos)

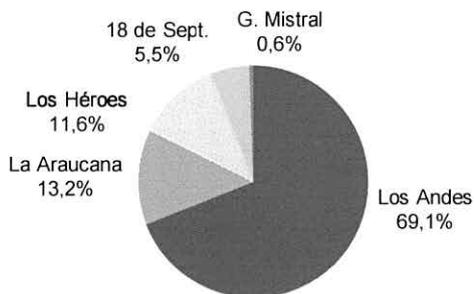


Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF y SBIF.

³ No considera montos de Tarjetas de Crédito ni créditos hipotecarios. En septiembre 2018 se fusionaron los bancos BBVA y Scotiabank.

A septiembre 2018, la Caja es el mayor colocador de créditos, tanto en términos de montos colocados como de cantidad de créditos otorgados.

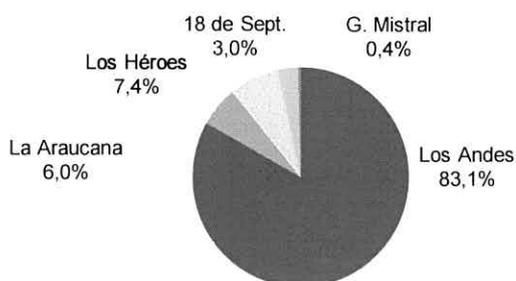
Monto de Colocaciones de Crédito del año 2018 acumulado al 30 de septiembre de 2018



Total Sistema: \$1.164.715 millones

Fuente: Caja Los Andes

Número de Colocaciones de Crédito del año 2018 acumulado al 30 de septiembre de 2018



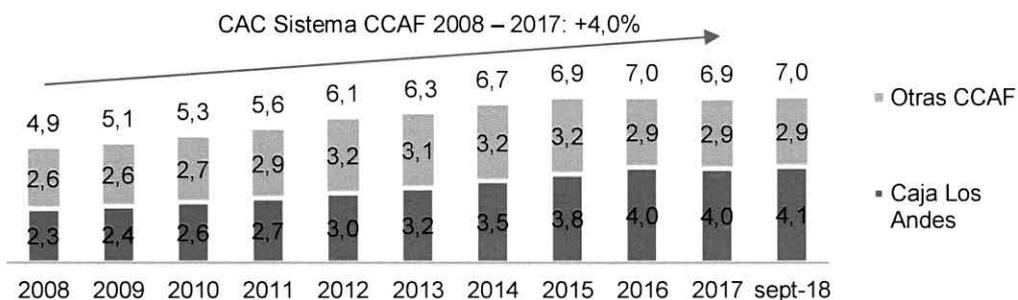
Total Sistema: 1.652.019 operaciones

Fuente: Caja Los Andes

Tendencias de mercado

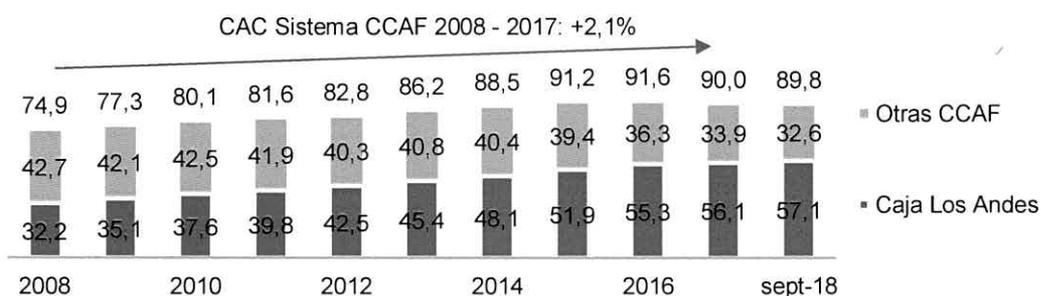
En el periodo entre los años 2008 y 2017, el sistema de las CCAF ha tenido un crecimiento constante, tanto en número de afiliados (4,0% anual promedio) como en número de empresas adherentes (2,1% anual promedio). A continuación, se presentan gráficamente estas tendencias.

Afiliados al Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Millones de personas)



Fuente: SUSESO

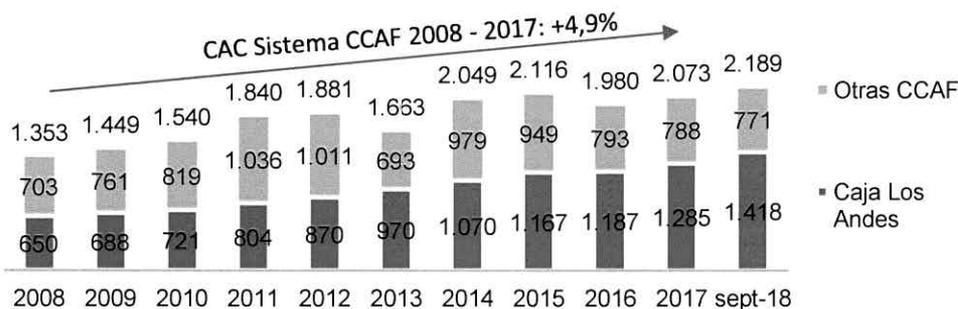
Empresas Adherentes al Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Miles de empresas)



Fuente: SUSESO

La tendencia de crecimiento recién descrita está acompañada de un mayor crecimiento de la cartera de créditos sociales del sistema, lo cual se refleja en el crecimiento de 4,9% (tasa de crecimiento compuesta) durante el periodo 2008- 2017.

Cartera de Créditos Sociales del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)

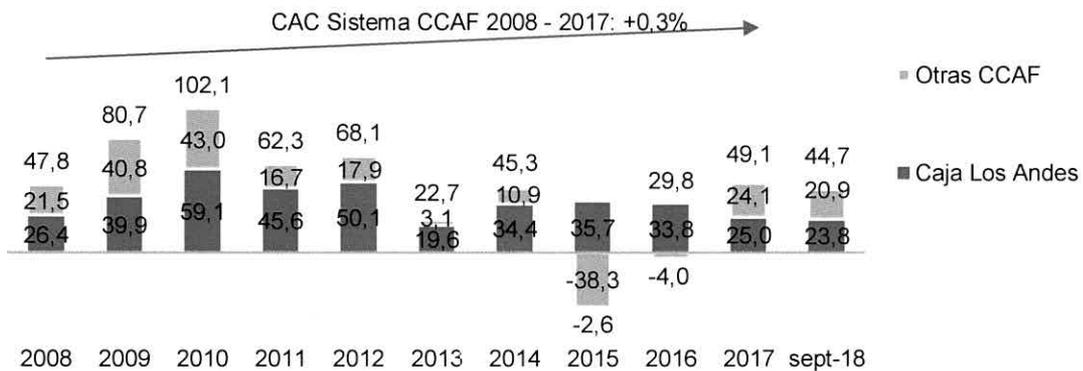


Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., CMF

Los excedentes de Caja Los Andes han crecido a una tasa compuesta promedio de 2.7% entre los años 2013 y 2017, en contraste con el decrecimiento percibido en el sistema. Esta cifra recoge el impacto de la política de Caja Los Andes de destinar en los últimos años a beneficios sociales un mayor monto de sus excedentes.

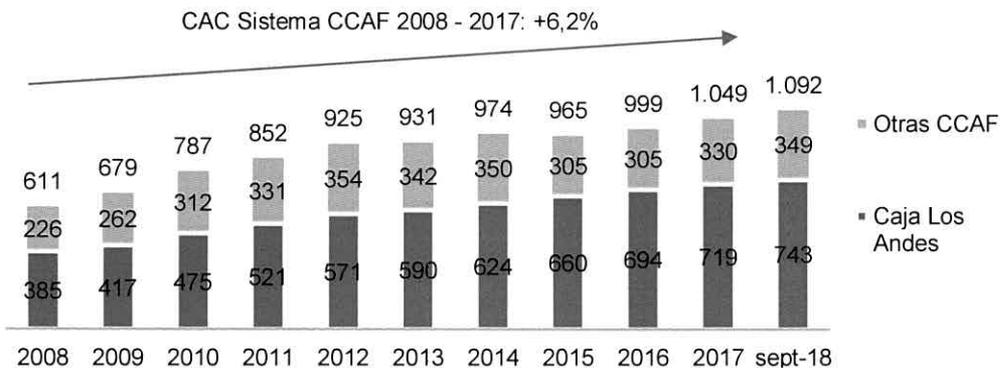
En los gráficos que se presentan a continuación se pueden observar estas tendencias.

Excedentes del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año ⁴ y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)



Fuente: CMF y Caja Los Andes

Patrimonio del Sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año ⁵ y septiembre 2018
(Miles de millones de pesos)



Fuente: CMF y Caja Los Andes

En la industria de las Cajas de Compensación el comportamiento de la cartera está directamente relacionado al ciclo económico, es decir, en tiempos de expansión las empresas contratan más mano de obra, por lo cual, aumenta la masa de afiliados, y los potenciales clientes de los CCAF. Se exceptúan de dicha característica los pensionados,

⁴ Excepto Caja Gabriela Mistral a septiembre 2017

⁵ Excepto Caja Gabriela Mistral a septiembre 2017

cuyo ingreso no se afecta por los ciclos económicos, ya que éste en general se mantiene constante. No obstante, en períodos de expansión existe una mayor disponibilidad de crédito en la economía, lo que hace que las Cajas de Compensación enfrenten una mayor competencia, especialmente en los estratos de trabajadores de altos ingresos. Por su parte, en períodos de baja actividad económica, con la contracción del crédito bancario, se produce un crecimiento en las colocaciones de las Cajas de Compensación, superiores a las de la industria financiera.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

2.3.1 Descripción de los productos

La política de beneficios sociales de Caja Los Andes persigue complementar y aumentar coberturas disponibles mediante los sistemas previsionales tradicionales, e incrementar las oportunidades y minimizar las brechas del acceso a diversos servicios, en materias tales como salud, educación, turismo, recreación, deporte y protección financiera.

Caja Los Andes procura entregar productos y servicios acorde a las necesidades de sus afiliados. Estas necesidades son de distintos tipos y se pueden clasificar de la siguiente forma:

A. Servicios y Productos Financieros:

- a.1. Crédito Social
- a.2. Ahorro
- a.3. Seguros
- a.4. Servicios Previsionales
- a.5. Administración de Fondos

B. Prestaciones y Beneficios Sociales:

- b.1. Prestaciones Legales
- b.2. Prestaciones Adicionales
- b.3. Prestaciones Complementarias

Ingresos por Producto

	Sept-18	Sept-17
	M\$	M\$
Ingresos por intereses y reajustes		
Ingresos por intereses y reajustes totales	235.333.250	216.073.779
Ingresos de actividades ordinarias	M\$	M\$
Administración asignación familiar	265.321	262.891
Administración subsidio de cesantía	41.524	41.451
Administración subsidio por incapacidad laboral	433.728	429.981
Comisiones ganadas por filial por administración fondos	1.214.744	1.116.580
Subtotal	1.955.317	1.850.903
Intereses de mutuos hipotecarios endosables	1.337.174	1.127.066
Subtotal	1.337.174	1.127.066
Intereses y multas por atraso en pago de cotizaciones previsionales	1.196.029	1.065.294
Subtotal	1.196.029	1.065.294
Recuperación castigos crédito social	0	0
Comisiones por prepago de créditos sociales	4.073.361	3.744.402
Reembolso gastos de cobranza crédito social	3.512.957	3.404.847
Subtotal	7.586.318	7.149.249
Aportes de pensionados	9.448.108	9.454.185
Comisiones por seguros de desgravamen	6.362.349	2.525.252
Comisiones por seguros	9.098.999	9.345.686
Subtotal	24.909.456	21.325.123
Ingresos por intereses y reajustes totales	36.984.294	32.517.635
Otros ingresos	M\$	M\$
Ingresos por prestaciones adicionales	5.540.797	5.930.956
Ingresos por prestaciones complementarias	511.735	384.647
Comisiones por mantención de cuentas de ahorro	760.612	955.496
Venta de servicios a terceros (*)	1.040.758	1.423.974
Ingresos por Seguros	2.670.677	2.498.687
Otros ingresos por servicios varios	855.766	617.500
Arriendos percibidos	238.128	174.256
Ingresos servicios legales prepagados	144	41
Ingresos por servicios a ICERTIFICA S.A.	0	9.285
Recuperación pago provisional por utilidades absorbidas (PPUA)	0	120.739
Recuperación contribuciones por retasación	0	276.832
Otros ingresos varios	380.265	1.155.179
Total otros ingresos	11.998.882	13.547.592
Total	284.316.426	262.139.006

Fuente: Caja Los Andes

Servicios y Productos Financieros

Las necesidades de los afiliados a Caja Los Andes son muy variadas, lo que se explica justamente por la naturaleza heterogénea de quienes componen este grupo.

a.1. Crédito Social

Para satisfacer las necesidades de los afiliados en ámbitos como vivienda, contingencias de salud, emprendimiento y/o educación superior, Caja Los Andes mantiene un programa de apoyo financiero con productos diferenciados de acuerdo a cada necesidad.

El crédito social consiste en préstamos en dinero, cuyo fin es satisfacer las distintas necesidades que tengan los afiliados y su grupo familiar, en los ámbitos de educación, salud, recreación, contingencias sociales y financiamiento habitacional o bien, para realizar algún tipo de emprendimiento.

A estos préstamos se accede en condiciones competitivas respecto de otras ofertas de crédito. Las condiciones de universalidad en las que este sistema opera, se traducen en que las tasas de interés se aplican en iguales condiciones para créditos de idéntico plazo y monto.

La Circular N° 2052 de la SUSESO señala que el plazo máximo de endeudamiento para estos créditos sociales no debe superar los 60 meses (5 años).

En cuanto a la carga financiera, la regla general es que la cuota de crédito social no pueda superar el 25% de la remuneración líquida del trabajador o pensionado. No obstante, existen ciertas excepciones:

- En el caso de pensionados que reciban una pensión igual o inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS), la cual a partir de enero de 2018 asciende a \$104.646,⁶ en ningún caso podrá exceder el 15% de su pensión líquida. A su vez, si la pensión es superior a la PBS, pero inferior al ingreso mínimo mensual, la cuota no podrá exceder el 20% de la pensión líquida.
- En ciertos casos especialmente calificados, para trabajadores o pensionados, la cuota puede superar el 25% del ingreso líquido mensual, teniendo como tope un 35%. Para ello se requiere expresa solicitud escrita del afiliado, señalando a que porcentaje ascenderá.

En cuanto al *leverage*, para el caso de trabajadores activos, el endeudamiento máximo corresponde hasta ocho veces la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de "AA", esto es, con una renta mensual sobre los \$400.000, en un plazo máximo de 5 años, y sin aval. El mínimo corresponde hasta una vez la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de CC, esto es, con una renta entre \$200.000 y \$400.000, en un plazo

⁶ Fuente: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/5270>

máximo de 12 meses, y debe contar con un aval que cumpla al menos las mismas características que el deudor principal. Para el caso de los pensionados, el endeudamiento máximo que corresponde es de hasta ocho veces el monto de suspensión líquida, tratándose de una persona que tenga menos de 76 años, en un plazo máximo de 5 años. El apalancamiento mínimo corresponde a una vez la pensión líquida, tratándose de personas de 85 años de edad o más, en un plazo máximo de 12 meses.

A septiembre de 2018, el stock de créditos sociales vigentes de Caja Los Andes es de \$1.418.281 millones.

A partir del primer semestre del año 2016, como consecuencia de la disminución de la actividad económica y el alza en la tasa de desempleo, entre otras de las variables que afectan la economía nacional, Caja los Andes ha tomado resguardos para mitigar dichos riesgos, bajando, entre otras acciones, los niveles de endeudamientos en los segmentos económicos más expuestos a sufrir el impacto provocado por dichas causales, tales como disminución o pérdida de las fuentes de ingresos, empeoramiento de las condiciones laborales y finalmente el no pago de las obligaciones contraídas.

Son además parte del crédito social los productos que se indican a continuación:

a) Crédito de Emergencia

El objetivo de este préstamo es dar solución a las emergencias familiares que se originan en servicios médicos, dentales y/o farmacéuticos, en el punto de venta.

Los afiliados utilizan como medio de pago una plataforma digital de servicios encargada de generar aplicaciones que emplean la huella dactilar digital (I-med). El crédito de emergencia representa menos del 1% del saldo insoluto de la cartera de Caja Los Andes.

b) Crédito a Microempresarios

Los emprendedores o quienes ya tienen una microempresa funcionando -de manera formal o informal- pueden acceder a servicios de apoyo financiero. El monto máximo de crédito es de UF 900, con un plazo de pago de hasta 60 meses.

c) Crédito Educativo

La Caja Los Andes financia carreras de pre y post grado impartidas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, con un monto máximo anual de UF 200 y un plazo de pago de hasta 180 meses.

d) Crédito Social Hipotecario

El crédito hipotecario de la Caja Los Andes permite financiar hasta el 80% del valor de la propiedad elegida por el afiliado, con un monto mínimo de financiamiento que va desde las UF 300 para aquellas personas que deseen adquirir una propiedad con subsidio habitacional, y UF 500 para aquellos que no cuenten con ese beneficio estatal.

Asociado a este producto, los afiliados pueden optar a un crédito complementario, con tasa preferencial, y con el cual se puede financiar hasta el 10% del valor de la propiedad, expresado en UF con un plazo de pago de hasta 60 meses.

A continuación, se detalla la cartera total de Caja Los Andes, que a septiembre de 2018 alcanzó la suma de \$1.418.281 millones.

**Cartera de Crédito Caja Los Andes por Tipo de Producto últimos 3 meses
al 30 de septiembre de 2018
(Miles de pesos)**

	2018-09		2018-08		2018-07	
	Cartera (M\$)		Cartera (M\$)		Cartera (M\$)	
	N° Créditos	Saldo Capital	N° Créditos	Saldo Capital	N° Créditos	Saldo Capital
Crédito BIP	430	5.499	477	6.595	473	6.444
Crédito Emergencia	282.894	6.968.313	307.969	8.175.403	322.219	9.237.721
Crédito Social	895.369	1.377.090.991	898.390	1.365.905.755	893.059	1.349.683.099
Cupo Controlado	5.491	3.573.697	5.793	3.792.430	6.153	4.065.038
Educación Superior	2.068	6.111.580	2.094	6.148.469	2.135	6.191.661
Microempresario	205	445.052	221	474.732	235	506.521
Línea de Crédito	988	699.668	988	690.994	988	689.917
Hipotecario	1160	23.386.393	1160	23.191.255	1155	22.857.498
Total:	1.188.605	1.418.281.193	1.217.092	1.408.385.633	1.226.417	1.393.237.900

Fuente: Caja Los Andes

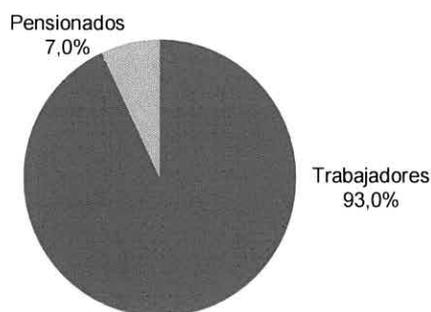
Distribución del Crédito Social Caja Los Andes por plazo y monto al 30 de septiembre de 2018

Plazos (Meses)	N° Crédito	Total Cartera Crédito (M\$)	Monto Promedio (\$)
Hasta 3	368.015	23.248.391	63.172
De 4 a 12	208.585	119.910.243	574.875
De 13 a 18	129.528	134.476.678	1.038.205
De 19 a 24	112.303	155.265.290	1.382.557
De 25 a 36	159.381	317.188.111	1.990.125
De 37 a 84	202.380	624.779.446	3.087.160
Mayor de 84	8.413	43.413.034	5.160.232
Total	1.188.605	1.418.281.193	1.193.232

Fuente: Caja Los Andes (Gestión)

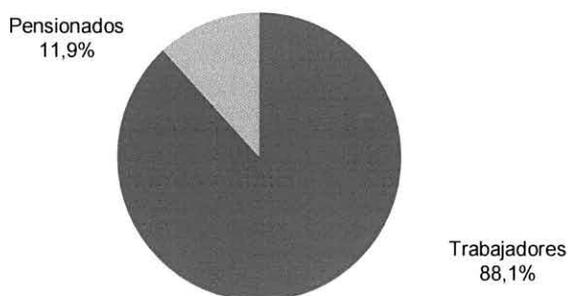
La mayor parte de los créditos sociales otorgados por la Caja provienen de trabajadores activos, tanto en términos de monto como de número de créditos.

Cartera y número de créditos de consumo vigentes al 30 de septiembre de 2018



Total Cartera: \$1.418.281 millones

Fuente: Caja Los Andes



N° de Créditos vigentes: 1.188.605

Fuente: Caja Los Andes

Composición de la Cartera de Crédito por región al 30 de septiembre de 2018

Zonas	% Distribución (N° Crédito)	% Distribución (\$ Monto)	N° Créditos	Monto (M\$)
Norte	9,10%	10,87%	108.133	155.834.256
Centro Norte	6,04%	6,84%	71.843	96.724.798
V Región	9,49%	9,45%	112.782	137.864.679
Centro	9,73%	9,15%	115.708	132.163.980
Centro Sur	11,24%	9,87%	133.562	146.556.030
Sur	8,26%	8,31%	98.231	120.435.271
Zona RM Centro Costa	28,57%	24,39%	339.619	342.757.782
Zona RM Cordillera	17,37%	20,62%	206.484	282.724.780
Casa Matriz	0,19%	0,50%	2.243	3.219.716
Total general	100%	100%	1.188.605	1.418.281.293

Fuente: Caja Los Andes

Cartera de Crédito según actividad económica al 30 de septiembre de 2018

Actividad Económica	% Distribución (N° Créditos)	% Distribución (Monto)	N° Créditos	Monto Total Créditos (M\$)	% Cantidad	% Saldo Capital
Agricultura	3%	3%	35.186	38.741.439	2,96%	2,73%
Comercio	16%	14%	189.763	196.333.522	15,98%	13,84%
Construcción	4%	4%	48.927	62.211.611	4,12%	4,39%
Electricidad	0%	1%	5.711	8.931.774	0,48%	0,63%
Financieros	15%	17%	181.418	241.216.663	15,25%	17,01%
Industria	10%	9%	119.567	133.778.073	10,07%	9,43%
Minería	2%	5%	22.584	65.063.689	1,90%	4,59%
Pensionado	12%	7%	141.058	99.296.161	11,88%	7,00%
Sociales	25%	24%	298.352	339.733.277	25,08%	23,95%
Trabajadores Públicos	6%	10%	76.578	141.046.358	6,45%	9,94%
Transporte	6%	6%	69.461	91.928.626	5,84%	6,48%
Total:	100%	100%	1.188.605	1.418.281.193	100,00%	100%

Fuente: Caja Los Andes

Políticas de Crédito.

Las políticas de administración de riesgo de Caja Los Andes son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Caja, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos.

El Comité de Riesgo supervisa la correcta administración del riesgo de la Caja Los Andes, evaluando políticas y procedimientos, analizando parámetros crediticios, brechas, calces y límites, así como recomendando medidas de mitigación al Directorio, si corresponde. Este comité es asistido por la Gerencia de Riesgo, la cual es a su vez responsable de realizar los seguimientos, controles y procedimientos de administración de riesgo y de reportar los resultados de sus evaluaciones al Comité de Riesgo, y a través de éste, al Directorio.

Los integrantes del Comité de Riesgo son los siguientes:

- Italo Ozzano, Director (Presidente comité de riesgo)
- Rodrigo Muñoz, Director
- Daniel Hurtado, Director
- Daniel Ramos, Director

Además, asisten a sus sesiones:

- Nelson Rojas, Gerente General
- Luis Enrique Fischer, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
- Jaime Henríquez, Gerente de Productos y Servicios Financieros

- Roberto Carter, Gerente Corporativo Comercial
- Andrés Medina, Fiscal
- Francisco Smith, Director de Cumplimiento

La gestión del riesgo global de la Caja se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre el margen neto producto de variaciones en las condiciones de mercado y en el comportamiento de la fuerza de trabajo en general y de los afiliados en particular.

i. Política de Otorgamiento

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en categorías A, B o C, procurando de este modo diferenciar las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan.

El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, requiere de niveles de aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, durante el mes de agosto del año 2012, se realizó un modelo de “creditscoring” para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. La Caja considera a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo.

ii. Evaluación de Riesgo Crediticio de Afiliados

El nivel de riesgo de las empresas afiliadas se determina tomando en consideración el sector económico en que éstas se desempeñan, el número de sus trabajadores, la rotación de personal, su historial en Caja Los Andes, la morosidad de sus trabajadores y otras informaciones comerciales. La calificación de las empresas es verificada dos veces al mes.

A su vez, el nivel de riesgo individual de los afiliados se determina tomando en consideración su antigüedad laboral, el tipo de contrato, el tipo de renta, su historial de crédito, además de su morosidad directa, indirecta (cuando un afiliado es aval de otro afiliado) e intercajas.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito de consumo, consiste en un favorable y particular marco legal y en las garantías adicionales con que cuentan respecto del resto del sistema financiero, lo que se toma en cuenta al momento de determinar el riesgo final de cada crédito otorgado. Entre las características de estos créditos otorgados por las CCAF, pueden mencionarse:

- Descuento por planilla: Los empleadores y las entidades pagadoras de pensiones tienen la obligación de deducir de la remuneración o pensión mensual de los trabajadores o pensionados el monto de la cuota correspondiente a los créditos sociales y luego remesar los montos deducidos a la respectiva Caja de

Compensación. Los créditos sociales se rigen por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales (Ley N° 17.322).

- Avales: Menos del 1,0% del stock de colocaciones de la Caja Los Andes se encuentra avalado por un segundo trabajador afiliado. Sobre el aval rigen las mismas obligaciones descritas en los párrafos precedentes.
- Procedimiento Concursal del Empleador: Cuando una empresa empleadora se acoge a la Ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas bajo la modalidad de procedimiento concursal de liquidación o de reorganización, las deudas por crédito sociales tienen la misma prelación que las cotizaciones previsionales, y prioridad en el pago sobre otras deudas con acreedores.
- Mora intercajas: Corresponde a un sistema que detecta las deudas de los afiliados en todas las CCAF, determinando en qué cajas se debe hacer el descuento por planilla antes mencionado.
- Seguros: Es obligatorio para el deudor tomar un seguro de desgravamen. Por otro lado, el seguro de cesantía para los deudores es opcional; sin embargo, en la actualidad aproximadamente el 45% de los créditos otorgados actualmente por las CCAF tienen asociado un seguro de cesantía. Dicho porcentaje no incluye la cartera de créditos de emergencia.

iii. Políticas de Cobranza

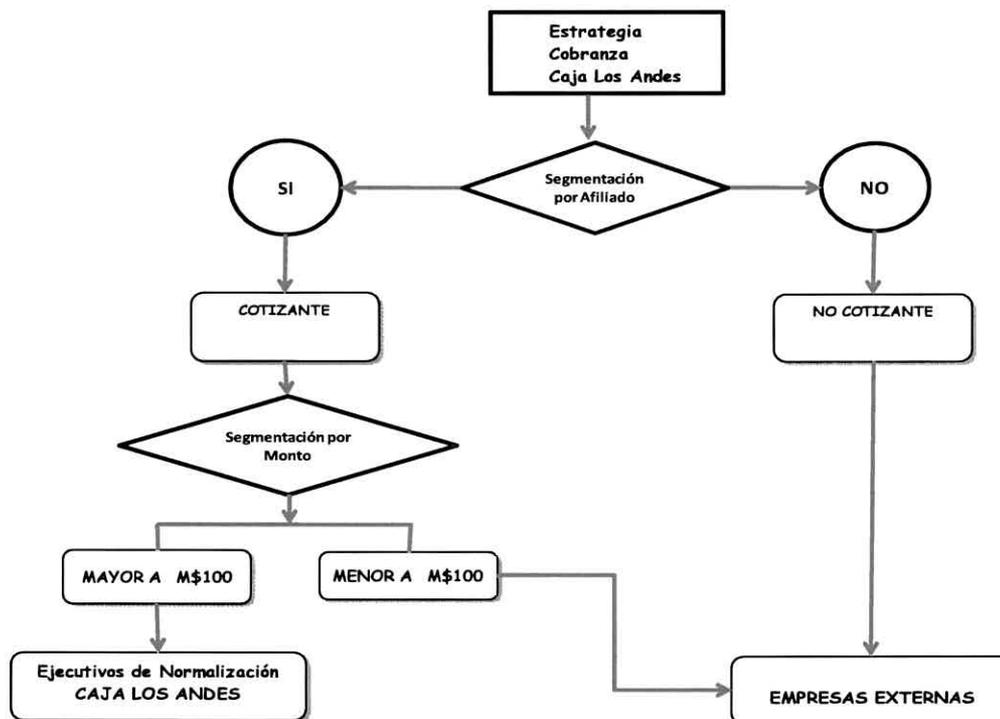
El proceso de cobranza de Caja Los Andes se basa en un calendario con acciones definidas para cada periodo, según la morosidad de cada deudor.

Calendario del Proceso de Cobranza

Morosidad	Acción
21 días*	Se inician acciones de cobranza prejudicial mediante Cartas, SMS, Correos Electrónicos y llamados telefónicos en <i>call center</i> de empresas externas de cobranza.
31 días	Se determinan descuentos adicionales. Asignación a cobranza interna (ejecutivos de normalización). Montos superiores a M\$100 de afiliados. Asignación a cobranza externa (empresas de cobranza). Deudores NO afiliados.
60 días	Publicación en el Buró de Crédito.
90 días	Recaudación de eventuales pagos por descuentos complementarios.
180 días	Se inician acciones judiciales por montos superiores a UF 50. Montos inferiores continúan en cobranza prejudicial.

*El día 20 de cada mes se realiza el proceso de cancelaciones masivas por pago de planillas, el cual da origen a la morosidad.

Cobranza Prejudicial de Créditos



El modelo de cobranza prejudicial procura segmentar y hacer más eficiente los procesos de cobro por parte de la Caja. Para esto, internamente, a través de recursos propios, la Caja gestiona la cobranza de sus afiliados a través de un "ejecutivo de normalización".

El ejecutivo de normalización, es quien busca normalizar la deuda que los afiliados mantienen con Caja Los Andes a través de diferentes instrumentos de normalización, tales como el pago en efectivo, abonos, renegociaciones, reprogramaciones o convenios de pago. Para ello, los ejecutivos de normalización cuentan con distintas herramientas.

Respecto de la cartera de créditos correspondiente a deudores que no están afiliados a Caja Los Andes, ésta se encuentra externalizada a través en empresas proveedoras con *expertise* en la cobranza y con herramientas tecnológicas y de búsqueda de nuevos datos demográficos que nos permitan contactar al cliente y normalizar su deuda a través de las distintas herramientas disponibles. Las empresas externas no cuentan con atribución de recaudar, por lo que cada cliente contactado por ellas es derivado a las plataformas de atención al público por parte de la Caja.

La cartera se asigna mensualmente a través de distintas campañas que buscan para distintas segmentaciones por antigüedad o monto, y por objetivos diferenciados.

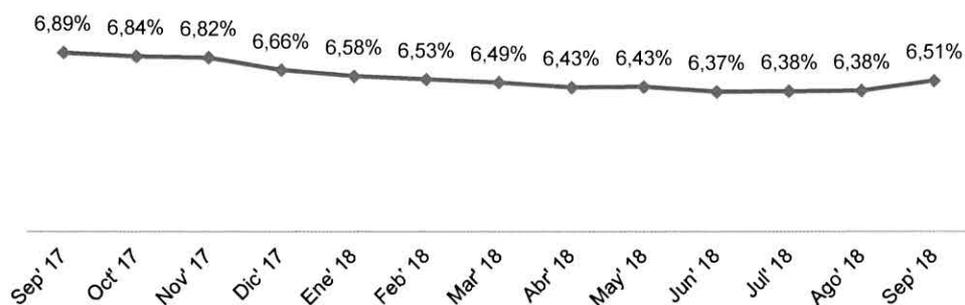
Cobranza Judicial del Crédito

Según lo establece la Circular N° 3225 de la SUSESO, es obligatorio iniciar la cobranza judicial de todos los créditos sociales cuya deuda sea mayor a UF 50 dentro de los seis meses de iniciada la morosidad. La Caja externaliza el 100% de los casos judicializados.

El “Índice de Riesgo” corresponde al monto de provisiones del total de cartera vigente en mora hasta 1 año, como una proporción del stock de cartera vigente en mora menor a un año:

$$\text{Índice de Riesgo} = \frac{\text{Monto de Provisiones menor a un año}}{\text{Stock de Cartera morosa menor a un año}}$$

Índice de Riesgo
(%, al cierre de cada mes)



Fuente: Caja Los Andes.

iv. Política de Deterioro de Cartera

Para el cálculo del deterioro de su cartera de crédito social, Caja Los Andes utiliza un modelo basado en la Circular N° 2.588 de la SUSESO, según el cual el deterioro es función directa del atraso que cada deudor presenta en sus pagos. El valor determinado contempla deteriorar: (i) desde los casos al día, calculados como un 1% y 0% (créditos al día para Activos y Pensionados, respectivamente) sobre el saldo de créditos vigentes con sus pagos al día; (ii) hasta el caso de deudores que han completado el sexto mes de mora. El deterioro alcanza al 100% del capital adeudado cuando la morosidad ha alcanzado 12 meses desde la cuota impaga más antigua y hasta el mes actual.

La tabla aplicada por Caja Los Andes de acuerdo a los índices de deterioro de cartera se muestra a continuación:

Factores por Categoría de Riesgo

Tramo Mora	Categorías	Factor Activo	Factor Pensionado
al día	A	1%	0%
1 - 30	B	10%	10%
31 - 60	C	16%	16%
61 - 90	D	25%	25%
91 -120	E	33%	33%
121 - 150	F	38%	38%
151 - 180	G	42%	42%
181 - 365	H	50%	50%

Política de Reprogramaciones de Cobranzas

La reprogramación de cobranza constituye un acuerdo entre la Caja Los Andes y el afiliado deudor de crédito social, que permite modificar alguna de las condiciones que rigen el servicio de alguna deuda del respectivo afiliado deudor.

La reprogramación de cobranza puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito, ya sea como extensiones del plazo original, y/o en variaciones en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Por ende, no constituye pago anticipado de la obligación primitiva, ni genera derecho a cobrar comisión como si se tratara del prepago efectivo del crédito.

La reprogramación no constituye una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré ni la cobranza de los gastos asociados al otorgamiento de un nuevo crédito social. En caso que la tasa de interés sea modificada, ésta debe ser la más baja entre la vigente al momento de cursar la reprogramación y la de origen del crédito.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2018		31-12-2017			
		Valor bruto M\$	Provisión incobrables M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Créditos Hipotecarios (neto) (1)	Pesos	22.885.640	(361.191)	22.524.449	21.960.470	(336.652)	21.623.818
Deudores por venta de servicios a terceros (2)	Pesos	277.475	(33.190)	244.285	455.018	(185.576)	269.442
Cuentas Por Cobrar Fondos Nacionales (3)	Pesos	59.097.470	0	59.097.470	33.560.813	0	33.560.813
Deudores varios (neto) (4)	Pesos	11.415.652	(235.184)	11.180.468	10.838.443	(412.823)	10.425.620
Cuenta corriente del personal	Pesos	6.211.694	0	6.211.694	13.596.882	0	13.596.882
I.V.A. crédito fiscal	Pesos	9.194.342	0	9.194.342	10.059.315	0	10.059.315
Documentos por cobrar (cheques a fecha)	Pesos	421.285	(56.592)	364.693	422.135	(24.586)	397.549
Documentos protestados por cobrar de crédito social	Pesos	841.181	(97.693)	743.488	693.294	(163.742)	529.552
Total		110.344.739	(783.850)	109.560.889	91.586.370	(1.123.379)	90.462.991

No Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2018			31-12-2017		
		Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Cuentas por cobrar arriendo	UF	2.922.581	0	2.922.581	2.870.161	0	2.870.161
Otras Cuentas por cobrar (L.P.)	Pesos	3.037.662	0	3.037.662	2.941.771	0	2.941.771
Total		5.960.243	0	5.960.243	5.811.932	0	5.811.932

Crédito social

Tramo Morosidad	Cartera No securitizada					
	N° Clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M\$	N° Clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M\$	Deterioro de la cartera M\$	Total cartera neta M\$
Al día	930	49.500.412	0	0	(38.596)	49.461.816
de 01 a 30 días	26	43.393.190	0	0	(389.469)	43.003.721
de 31 a 60 días	100	1.868.050	0	0	(40.632)	1.827.418
de 61 a 90 días	56	839.627	0	0	(12.943)	826.684
de 91 a 120 días	36	818.551	0	0	(21.612)	796.939
de 121 a 150 días	35	362.373	0	0	(25.065)	337.308
de 151 a 180 días	23	302.751	0	0	(27.207)	275.544
de 181 a 210 días	19	243.305	0	0	(34.457)	208.848
de 211 a 250 días	29	464.437	0	0	(31.252)	433.185
más de 250 días	74	18.512.286	0	0	(162.617)	18.349.669
Total	1.328	116.304.982	0	0	(783.850)	115.521.132

Fuente: Caja Los Andes (Estados Financieros)

a.2. Ahorro

La oferta de ahorro de Caja Los Andes abarca distintos tipos de planes, incluyendo ahorro de libre disponibilidad, previsional voluntario y para la vivienda, los cuales están dirigidos a afiliados y al público en general, permiten el descuento por planilla para su pago y una comisión por administración en función a la rentabilidad real obtenida en el periodo.

Estos ahorros hasta febrero de 2015 constituían los fondos para la vivienda Andes (renta fija) y CCAF Variable (mix fijo y variable) dependiendo de la cartera de instrumentos que conformaban la cartera de inversiones. La administración de dichos recursos era de responsabilidad de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción de acuerdo a las facultades que otorgaba la Ley N° 19.281.

En consideración a los cambios que introdujo la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, publicada el 7 de enero de 2014, los recursos depositados en las cuentas de ahorro deberán invertirse en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión fiscalizados por la CMF y cuya administración le compete a una Administradora General de Fondos. Caja los Andes, a través de un proceso de licitación, suscribió con Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos un contrato en el cual se obligó a Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos a generar dos fondos mutuos de similares características de inversión a los fondos para la vivienda existentes.

Cuentas de Ahorro por tipo de Fondo últimos 3 meses al 30 de septiembre 2018

Fondo M/L Plazo

	2018-09			2018-08			2018-07		
	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	258.595	137.747.507.433	532.677	259.256	136.987.799.881	528.388	259.998	137.482.135.068	528.782
Contrato Leasing	1.698	11.641.444.973	6.855.975	1.699	11.742.738.097	6.911.559	1.703	11.805.068.278	6.931.925
Credito Hipotecario	1	17.308	17.308	1	17.276	17.276	1	17.221	17.221
Recaudacion Directa	1.039	1.273.465	1.225	1.035	1.015.433	981	1.027	551.311	537
Subsidio	97.215	29.951.952.404	308.100	97.239	29.647.600.534	304.894	97.410	29.652.678.878	304.411
Total:	358.548	179.342.195.583	600.190	359.230	178.379.171.221	496.560	360.139	178.940.450.756	496.865

Fondo Balanceado

	2018-09			2018-08			2018-07		
	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	N° de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	4.859	5.633.586.834	1.159.413	4.865	5.691.528.512	1.169.893	4.839	5.744.390.195	1.187.103
Subsidio	1.080	313.300.497	290.093	1.064	307.198.088	288.720	1.042	304.589.899	292.313
Total:	5.939	5.946.887.331	1.001.328	5.929	5.998.726.600	1.011.760	5.881	6.048.980.094	1.028.563

Fuente: Caja Los Andes

a.3. Seguros

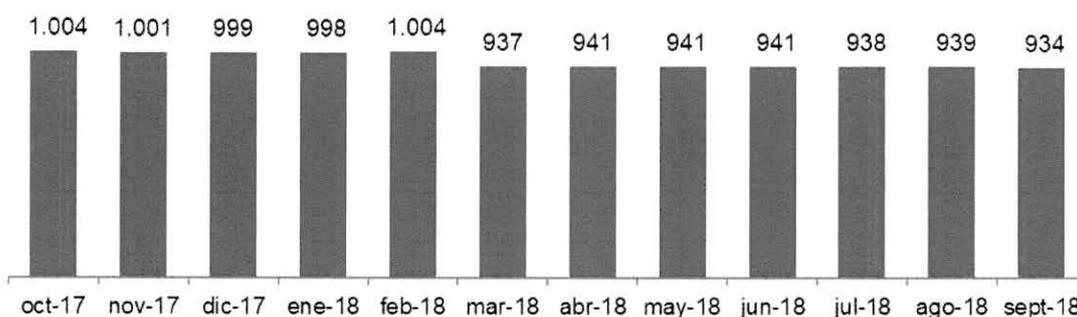
De modo adicional al seguro de desgravamen para crédito social, y con el objetivo de apoyar a sus afiliados en diversas contingencias, Caja Los Andes establece convenios con compañías de seguros que desarrollan productos específicos para responder a las necesidades de protección de la familia, el hogar y el trabajo de los afiliados a Caja Los Andes. Estos planes de seguros, en general, se ofrecen a un bajo costo mensual, actuando la Caja como recaudador de las primas mensuales comprometidas.

Estos seguros son:

- (a) **Seguro de Vida Joven:** Otorga una indemnización en dinero ante el fallecimiento accidental del asegurado y por invalidez accidental del mismo. Además, lo apoya en los gastos que pueda tener por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (b) **Seguro de Vida Familiar Full** Caja Los Andes entrega una indemnización en dinero ante el fallecimiento e invalidez accidental del asegurado, enfermedades graves del titular y sus cargas; y aporta, en caso de tener hijos (con condición de cargas legales), un monto adicional por cada hijo, que se encuentren estudiando. Además, apoya en los gastos que puedan tener los afiliados por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (c) **Seguro de Vida Pensionado Full:** Cubre los pensionados de Caja Los Andes ante eventualidades de muerte accidental o gastos médicos derivados de accidentes. Además, incluye servicio telefónico, sin costo adicional, que ofrece orientación médica las 24 horas del día y los 365 días del año, entre otras asistencias.

- (d) **Seguro de Vida Social:** Protegemos a los afiliados de Caja Los Andes que se encuentren en situación más vulnerable. Posee cobertura por muerte accidental a un bajo costo mensual.
- (e) **Seguro Hogar Protegido Full:** Este seguro que resguarda el hogar ante incendio, robo y sismo, tiene por finalidad ayudar a preservar el patrimonio y la tranquilidad familiar. Además, cuenta con asistencias domiciliarias de cerrajería, plomería, electricidad y vidriería.
- (f) **Seguro de Cesantía Crédito:** Este seguro cubre a afiliados de Caja Los Andes que sean trabajadores beneficiarios de un crédito social, y que enfrenten la situación de cesantía tendrán la cobertura de hasta 3 cuotas de éste. Además, incluye asistencia para la reintegración laboral del afiliado.
- (g) **Seguro de Cesantía Libre Disposición:** En caso de cesantía involuntaria o incapacidad temporal, los afiliados a Caja Los Andes pueden recibir hasta 3 pagos mensuales de libre disposición. Además, incluye asistencia web en caso de siniestro y entrevista psicológica presencial y privada con un especialista
- (h) **Seguro Bolso Protegido Pensionado:** Se procura resguardar a los pensionados de Caja Los Andes, ante hechos desafortunados, como el robo con violencia. Este seguro cubre pertenencias, gastos médicos y apoyo legal asociado a este evento.
- (i) **Seguro Automotriz Pérdida Total:** Este seguro cubre al afiliado ante la pérdida total o robo de su vehículo, aún si está siendo manejado por un tercero autorizado. Además, cuenta con útiles asistencias en caso de imprevistos.

Evolución Número de Pólizas de Seguro Vigentes al 30 de septiembre 2018
(Miles de pólizas)



Fuente: Caja Los Andes

No se incluye seguros de desgravamen

a.4. Servicios Previsionales

Son servicios que Caja Los Andes presta a entidades de Seguridad Social, tanto públicas como privadas. Entre ellos destacan:

Recaudación de Cotizaciones: Actualmente, 252 empresas del sector público y privado, y 135 empresas de trabajadores independientes operan con este servicio, brindando seguridad, agilidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones previsionales originadas por sus trabajadores. Caja Los Andes ofrece actualmente este servicio a las AFP, Isapres, compañías de seguros, IPS, cajas de compensación y mutuales de seguridad.

Pago de Pensiones: En representación de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de las Compañías de Seguros, Caja Los Andes pone a disposición de los pensionados su infraestructura -a nivel nacional- para entregar los pagos a que esta población tiene derecho. El servicio ha evolucionado hacia un sistema de pago en línea, al que se puede adscribir cualquier ente pagador de pensiones.

a.5. Administración de Fondos

La Caja ha sido facultada legalmente para constituir y formar parte de sociedades administradoras de fondos para la vivienda de la Ley N° 19.281, así como para participar en procesos de licitación para administrar fondos de bienestar y retiro de los trabajadores del sector público.

B. Prestaciones y Beneficios Sociales

b.1. Prestaciones Legales

La Caja administra por cuenta del Estado los recursos que se destinan al pago de asignaciones familiares, subsidio de cesantía y subsidio por incapacidad laboral y por reposo maternal.

Entre estas prestaciones se encuentran las siguientes:

1. Asignación familiar;
2. Subsidio de cesantía; y
3. Subsidio por incapacidad laboral y reposo maternal.

b.2. Prestaciones Adicionales

Las prestaciones adicionales son beneficios previsionales otorgados voluntariamente que no se encuentren considerados en otras prestaciones que administre la Caja. Están orientadas a cubrir necesidades específicas que enfrentan las familias, como matrimonio, nacimiento, escolaridad y fallecimiento. Asimismo, contempla actividades de orden educacional, cultural, deportivo, recreativo, artístico u otras de carácter social.

Educación, Cultura y Extensión

Caja los Andes ha establecido estímulos, herramientas y convenios, con el objeto de mejorar el acceso a la educación a través de condiciones preferentes.

Salud y Deporte

Caja Los Andes ha desarrollado distintas alternativas que para facilitar un mejor acceso a servicios de salud, tales como atenciones médicas y dentales, adquisición de medicamentos, planes de prevención e inmunización, que constituyen programas de beneficios exclusivos para pensionados. Todos ellos se otorgan a través de una extensa red de cobertura conformada por prestadores de salud en convenio en todo el país.

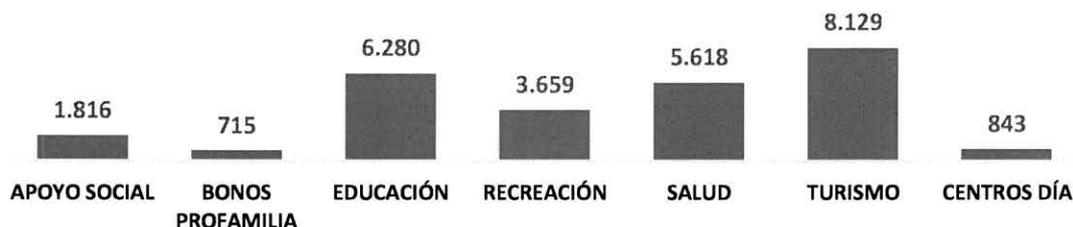
Además, Caja los Andes ha desarrollado un programa de actividades para incentivar la práctica del deporte entre sus afiliados y su grupo familiar, cuyo principal objetivo es prevenir el sedentarismo y el estrés. Para ello, ha dispuesto la instalación de gimnasios totalmente equipados y de uso libre para sus pensionados en diversos lugares del país.

Turismo Social, Viajes y Tiempo Libre

Se trata de una actividad desarrollada fuertemente durante la última década, expandiendo el número de centros campestres de que dispone Caja Los Andes y mejorando su calidad. Busca satisfacer la demanda por recreación de los afiliados activos y pensionados de la Caja. Su objetivo financiero es mantener en equilibrio los ingresos y gastos de la operación, dejando un margen para mantención y reparación de los mismos.

A septiembre de 2018 Caja Los Andes ha entregado un monto de \$27.060 millones en beneficios a sus afiliados, cuyo desglose por ámbito de acción se presenta en el siguiente gráfico:

Entrega de Beneficios Sociales al 30 de septiembre 2018
(Millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes

b.3. Prestaciones Complementarias

Son prestaciones a las que adscriben los afiliados de Caja Los Andes en forma voluntaria, y se establecen por medio de convenios con los empleadores afiliados. También pueden adherirse a estas prestaciones los sindicatos a que pertenezcan los trabajadores afiliados. Los planes de beneficios que las Cajas pueden ofrecer al amparo de este régimen, consideran -en general- cobertura de carácter social (salud, educación, vivienda y emergencias de distinta naturaleza).

En octubre de 2012 la SUSESO dictó una nueva normativa para este régimen, la cual define nuevas condiciones que las Cajas de Compensación deben considerar para la definición de los productos que operan bajo esta modalidad.

2.3.2 Cobertura y Ubicaciones

Caja Los Andes cuenta con una amplia red de sucursales y puntos de contacto, que le permiten estar presente en diversos lugares de Chile para responder a los requerimientos de sus clientes. Esta red consta de distintos tipos de centros de atención para afiliados y pensionados, incluyendo centros móviles para atender adherentes ubicados en puntos remotos.

2.3.3. Filiales y Coligadas

Caja Los Andes participa en la propiedad de las siguientes sociedades:

AFBR CajaLosAndes S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objeto exclusivo es la recaudación de los aportes definidos en el art. 11° de la Ley N°19.882 y el art. 5° de la Ley N°19.998, la administración del Fondo para la Bonificación por Retiro, la inversión de los recursos de éste y los giros que se dispongan en conformidad a dichas leyes.	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,00%
AFV C.Ch.C. S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objetivo exclusivo es la administración del Fondo para la Vivienda de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.281.	Participación de Caja Los Andes en el capital	94,00%

i-Certifica S.A. (coligada)

Sociedad cuyo objeto es la certificación del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de empresas contratistas y subcontratistas, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°20.123 que regula el "Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios".	Participación de Caja Los Andes en el capital	34,00%
	Participación de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. en el capital	36,00%
	Participación de Iconstruye S.A. en el capital	30,00%

Con fecha 30 de noviembre de 2016, Caja Los Andes vendió su participación en Medipass S.A.

2.3.4 Propiedad y Administración

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada y controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. ("CChC") y forma parte de la "red social" de la CChC (la "Red Social CChC"). La Red Social CChC está compuesta por 13 entidades que cubren las áreas de salud, educación y capacitación, entre otras. Algunas de las entidades pertenecientes a la Red Social CChC son: Mutual de Seguridad, Coprin, Construye Cultura, Fundación Social, Escuela Tecnológica de la Construcción, Pro Andes y Caja Los Andes.

El Directorio de Caja Los Andes está compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Tres directores son elegidos por los trabajadores de empresas adherentes, mediante votación de delegados por empresa. Los otros cuatro miembros son designados por la organización fundadora, la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

La injerencia de la Cámara Chilena de la Construcción en la designación de la mayoría de los integrantes del Directorio le ha permitido a Caja Los Andes contar con un "controlador", al que no se le reparten dividendos, pero que vela por la estabilidad de la institución y evita la generación de conflictos de agencia.

En el mes de julio de 2017, se realizó la elección de los Directores laborales mediante un proceso de votación mediante representantes de las empresas afiliadas a Caja Los Andes. A su vez don Javier Darraidou Díaz, luego de dos periodos como presidente deja la misma, asumiendo en su reemplazo como Director don Italo Ozzano Cabezón. El Directorio asumió sus funciones el 1 de agosto de 2017 y tiene vigencia por tres años.

El actual Directorio de Caja los Andes se encuentra conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO

Presidente	Daniel Hurtado Parot. –Constructor Civil* - 7.010.350-8
Vicepresidente	Gastón Escala Aguirre. –Ingeniero Civil** - 6.539.200-3
Directores	Ítalo Ozzano Cabezón. –Ingeniero Civil - 9.082.624-7 Rodrigo Muñoz Vivaldi. –Ingeniero Civil - 6.721.632-6 Leontina Concha Pereira. –Ing. Comercial - 7.620.510-8 Guido Acuña García. –Ingeniero Eléctrico - 6.103.791-8 Daniel Ramos Palma. –Contador Auditor - 13.777.965-K

Representante

De los Trabajadores Juan Contreras M. - Contador Auditor

* Past President C.Ch.C. periodo 2012-2013

** Past President C.Ch.C. período 2011-2012

La administración de Caja los Andes corresponde al Directorio, siendo coordinada su acción por el Gerente General, quien dirige y coordina nueve gerencias funcionales, las cuales a septiembre de 2018 son: Personas, Comunicaciones y Asuntos Corporativos, Administración y Finanzas, Beneficios Sociales, Productos y Servicios Financieros, Comercial, Operaciones y Tecnología, Innovación y desarrollo, más dos áreas de staff, que son Fiscalía y Contraloría, las que dependen directamente del Directorio.

Gerentes	Cargo/profesión
Nelson Rojas M.	Gerente General. Ingeniero Comercial
Andrés Medina H.	Fiscal. Abogado
Hernán Vergara V.	Contralor. Contador Auditor
Cristián Pizarro A.	Gerente de Personas, Comunicaciones y Asuntos Corporativos. Cientista Político
Luis Enrique Fischer L.	Gerente Corporativo de Administración y Finanzas. Ingeniero Comercial
Fernando Araya R.	Gerente de Beneficios Sociales y Productos Financieros. Ingeniero Comercial
Jaime Leonart T.	Gerente de Riesgo. Ingeniero Comercial
Roberto Carter S.	Gerente de Operación y Canales. Ingeniero Comercial
Alejandra Quijada C.	Gerente de Operaciones y Tecnología. Ingeniero Ejec. Comercio Exterior
Marie Auteroche	Gerente de Transformación y Experiencia. Ingeniero Comercial

2.3.5 Factores de riesgo.

Las actividades de Caja Los Andes están expuestas a diversos riesgos que pueden generar impacto en sus resultados financieros, según se menciona a continuación:

a) Riesgo operacional

CCAF Los Andes define Riesgo Operacional aquel "riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a la falla de los procesos, del personal y de los sistemas internos y/o controles internos aplicables o bien a causa de acontecimientos externos" (Circular N° 2.821, pág. 2, SUSESO).

Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

Caja Los Andes tiene los siguientes objetivos para la gestión del riesgo operacional:

- Aumentar la probabilidad de cumplir los objetivos de los proyectos y procesos de negocio/apoyo de Caja Los Andes, mediante la anticipación y gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar negativamente esos objetivos.
- Disminuir las pérdidas por riesgo operacional, mediante la gestión de los eventos de pérdida que hayan ocurrido y la prevención de nuevos eventos.
- Mejorar los perfiles de riesgos de los procesos de negocio/apoyo, mediante la aplicación de medidas de tratamiento del riesgo y el monitoreo de la efectividad de los controles a través de indicadores de riesgo y pruebas.
- Proteger los activos de información y asegurar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Aumentar la capacidad de la organización de recuperarse ante eventos que interrumpan sus operaciones, de manera de poder continuar entregando sus productos y servicios a niveles mínimos aceptables predefinidos.
- Establecer una cultura de gestión de riesgo operacional al interior de Caja Los Andes con un fuerte foco en la prevención y la participación de todo el personal.

Pilares de Gestión

La gestión de riesgo operacional en CCAF Los Andes incluye 7 pilares claves:

- **Gestión de riesgos:** es la aplicación del proceso de gestión del riesgo operacional a los procesos críticos de Caja Los Andes, a la aprobación de nuevas operaciones, productos y servicios, a los proyectos que tengan impacto en las operaciones, y a los servicios tercerizados.

- **Gestión de pérdidas:** es el proceso de detectar, registrar, analizar y mitigar los eventos operacionales con consecuencia de pérdida económica para Caja Los Andes.
- **Gestión de indicadores de riesgo:** es el proceso de monitorear el perfil de riesgo de Caja Los Andes mediante la medición constante de indicadores, con el fin de levantar alertas tempranas ante aumentos indeseables en el riesgo y actuar oportunamente para prevenir pérdidas.
- **Gestión de continuidad del negocio:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para identificar impactos potenciales que pueden amenazar la continuidad operacional de Caja Los Andes y proveer respuestas eficaces y eficientes para salvaguardar los intereses de los afiliados, clientes y las demás partes interesadas.
- **Gestión de la seguridad de la información:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para permitir proteger los activos de información, gestionando el riesgo de forma oportuna, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- **Gestión de identidades:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para facilitar y controlar el acceso a los sistemas de información de Caja Los Andes, permitiendo gestionar los riesgos involucrados en el acceso, privilegios de roles y perfiles y uso de la información.
- **Gestión de actividades tercerizadas:** es la aplicación de políticas y procedimientos al proceso de selección, contratación y seguimiento de los proveedores de servicios externalizados, con el fin de mantener una sólida administración de los riesgos a los que Caja los Andes se encuentra expuesta producto del incumplimiento o bien de una defectuosa, incompleta o inadecuada prestación de los servicios contratados.

Nueva Circular N°3220 – SUSESO sobre Sistema de Control Interno

Con fecha 28 de marzo de 2016, la SUSESO en su rol de supervigilar y fiscalizar los regímenes de seguridad y protección social, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 16.395 y 18.833, emite Circular No. 3220 en la que imparte instrucciones respecto del Sistema de Control Interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

En respuesta, Caja Los Andes ha designado a la Gerencia de Riesgo para liderar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme las disposiciones contenidos en esta nueva Circular.

El objetivo principal es dar soporte a la compañía en la difusión de la cultura de control en la organización, así como diseñar, implantar y gestionar, un sistema de control interno que proporcione a la Dirección y a los Comités de Gobierno Corporativo, seguridad razonable sobre la fiabilidad de los controles establecidos en los procesos de negocio y soporte con

el objetivo de minimizar riesgos y conseguir los objetivos estratégicos de la compañía, contemplando al menos las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las Operaciones.
- Adhesión a las políticas aprobadas por el Directorio.
- Confiabilidad de la información relevante para la toma de decisiones.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

b) Riesgo de mercado

Debido a la naturaleza de las operaciones y a que no posee activos ni pasivos en moneda extranjera, Caja Los Andes está expuesta sólo a riesgos de mercado provenientes de eventuales variaciones en las tasas de interés.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales (desde 1 mes hasta 20 años). Con lo anterior, se busca medir la exposición al riesgo de tasas del libro de caja, considerando tanto su impacto a corto como a largo plazo. Dada la estructura de los activos financieros de la Caja, la mayor concentración de activos y pasivos sujetos a riesgo de mercado se encuentra en el segmento de hasta 5 años, con cifras muy inferiores en los segmentos superiores.

La exposición al riesgo de mercado se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido sistemáticamente dentro de los límites definidos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Exposición por riesgo de mercado comparado septiembre 2018 – junio 2018:

	Al 30 de septiembre de 2018			Al 30 de junio de 2018		
	Exposición de corto plazo	Exposición de largo plazo	Exposición total	Exposición de corto plazo	Exposición de largo plazo	Exposición total
Monto M\$	11.436.513	46.443.398	57.879.911	10.811.586	39.485.981	50.297.568
%	17,46%	6,28%	23,74%	16,77%	5,37%	22,14%

Por el impacto que ha producido cabe señalar, que la SUSESO a fines del mes de octubre de 2015 intervino a CCAF La Araucana, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 18.833, argumentando el incumplimiento grave y reiterado de la normativa del sector especialmente instrucciones que le fueron dadas en diversos oficios donde la instruyeron a constituir provisiones adicionales, reversar ingresos de un contrato de reaseguro, remitir sus estados financieros 2014 y otros requerimientos. Una vez asumido en el cargo, el Interventor designado por la SUSESO presentó ante los tribunales de justicia una solicitud de reorganización judicial, conforme a la Ley 20.720, sobre reorganización y liquidación de pasivos, siendo aprobado un acuerdo de reorganización judicial, hechos que son de público conocimiento y que están en su normal desarrollo.

- Inflación

Los créditos otorgados con una tasa de interés nominal y que son financiados con patrimonio propio por la Caja, tienen como costo de capital la tasa de inflación del respectivo mes. En este sentido, aumentos inesperados de inflación son un factor de riesgo que puede reducir

las utilidades en el período en que ello ocurra. Del mismo modo, tasas reducidas y no esperadas de inflación, impactan positivamente al generar excedentes extraordinarios.

- Ciclos Económicos

En la medida que la actividad económica decae y disminuye, el empleo y los salarios tienen similar comportamiento, aumentando la probabilidad de liquidación o insolvencia de empresas afiliadas, se pueden producir incrementos de los incobrables que, en la medida que sean de largo plazo, pueden afectar los resultados del crédito. Asimismo, caídas en la actividad pueden afectar el volumen de ventas en recreación y turismo, en venta de servicios y en colocaciones de créditos, entre otros.

Si se mantiene la desaceleración de la actividad económica, se podría producir una mayor tasa de desempleo y/o creación de empleo con niveles de remuneración bastante inferiores a los actuales; ambos hechos generarían una mayor tasa de morosidad. Sin embargo, la cartera de colocaciones de Caja Los Andes presenta un adecuado nivel de diversificación en los distintos sectores económicos. De hecho, en sectores como la construcción y la minería, que se han visto afectados en el último año, lo cual se ha reflejado en un incremento de los finiquitos, Caja Los Andes posee sólo un 9% del stock en estos segmentos, cifra que se compensa al considerar sectores donde la rotación es inferior tales como los trabajadores del sector público y el segmento pensionados, en los cuales la Caja tiene un 17% de su stock de colocaciones.

- Aumentos de la Tasa de Interés del Mercado

Un eventual aumento de tasas de interés de mercado puede afectar el costo de endeudamiento y, con ello, el margen de ganancias en el sistema de créditos de Caja Los Andes.

- c) Riesgo de liquidez

Caja Los Andes, ajusta su riesgo de liquidez a partir del modelo estándar definido por la SUSESO, en la Circular N° 2502 de fecha 31 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir con un descalce máximo para cinco bandas temporales (15, 30, 90, 180 y hasta 365 días).

La determinación del riesgo de liquidez aplica el concepto de “Brecha de Liquidez”, que corresponde a la diferencia entre el flujo total de operaciones activas y el flujo total de operaciones pasivas para cada banda de tiempo previamente definida. Si la diferencia es negativa, el valor absoluto de este monto no podrá exceder un cierto porcentaje del valor del Fondo Social de Caja Los Andes.

En el caso de exposición al riesgo de liquidez, éste se informa quincenalmente a la SUSESO.

Exposición al riesgo de liquidez comparado septiembre 2018 – septiembre 2017 en M\$:

Período	hasta 15 días	hasta 30 días	hasta 90 días	hasta 180 días	hasta 360 días
30-09-2018	(34.047.143)	(43.230.705)	(77.800.284)	(75.724.598)	(2.712.353)
30-06-2018	(60.588.931)	(67.135.397)	(89.399.917)	(114.213.998)	(79.149.895)
31-03-2018	(93.685.119)	(86.858.372)	(121.425.403)	(118.677.973)	(100.636.717)
31-12-2017	(70.236.649)	(67.989.551)	(42.188.212)	(58.355.206)	(15.541.768)
30-09-2017	(77.263.619)	(111.285.154)	(108.995.592)	(74.681.320)	(59.567.666)
Límite permitido de la banda	71.878.609	179.696.522	359.393.044	539.089.566	718.786.089
30-06-2017	(149.561.381)	(153.639.838)	(181.720.276)	(156.363.059)	(112.271.151)
Límite permitido de la banda	69.375.950	173.439.875	346.879.750	520.319.625	693.759.500

Fuente: Caja Los Andes

d) Riesgo de crédito

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política de créditos basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en las categorías A, B ó C, lo que significa que hay una diferenciación en las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan. El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, cumple estrictos procedimientos por los cuales se establecen los niveles de autorización requeridos para la aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, se realizó un modelo de *creditscoring* para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. Con esto se ha redefinido los criterios de clasificación de las personas y empresas considerando a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo, lo que finalmente se tradujo en la construcción de la nueva política de crédito que entró en vigencia en agosto de 2013.

El riesgo correspondiente a la cartera de créditos sociales es el más importante que debe controlar Caja Los Andes, relacionado al pago de los créditos otorgados a trabajadores afiliados y pensionados, por la probabilidad de incumplimiento de la obligación de la contraparte, afectando los flujos y resultados en un periodo determinado. Caja Los Andes ha definido el riesgo de crédito como el no pago o incumplimiento de una contraparte y que implique una pérdida al valor presente.

Es responsabilidad del Directorio de Caja Los Andes contar con políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de crédito de su cartera de colocaciones acordes con el tamaño, naturaleza y complejidad de ésta, que aseguren mantener un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a deterioros incurridos en esa cartera.

Medición y límites del riesgo de crédito

Caja Los Andes cuenta con políticas de créditos aprobadas por el Directorio que permiten administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio.

Las políticas existentes en cuanto al cálculo de provisiones por riesgo de crédito, tratamiento de cartera deteriorada y administración del riesgo de crédito consideran procedimientos establecidos por políticas internas de Caja Los Andes, así como la normativa vigente de la SUSESO (Circular 2.588).

En las políticas internas, los criterios de ordenamiento de los diferentes niveles de riesgo, están segmentados entre trabajadores y empresas, y consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Modelo *Score* de Clasificación, que considera las 6 principales variables que determinan el riesgo persona en Caja Los Andes. Este *score* está inmerso en un flujo.
- La clasificación Riesgo Empresas es realizada mediante los siguientes parámetros:
 - Informes comerciales (revisión cada 6 meses), incluyendo la revisión al ingreso de empresas nuevas afiliadas.
 - Actividad Económica.
 - Antigüedad en Caja Los Andes (fecha de afiliación).
 - Número de trabajadores.
 - Índice de morosidad.
 - Índice de Rotación.
 - Índice de deterioro.
 - Mora cotizaciones y/o Planilla de crédito Caja Los Andes.
 - Experiencia crediticia en Caja Los Andes.

Riesgo Trabajador-Pensionado:

- Contrato-liquidación de sueldo,
- Pensión,
- Antigüedad laboral,
- Renta o pensión promedio
- Empresa.

El riesgo se mide sobre la base de la pérdida esperada. Mensualmente se registran provisiones con cargo a resultado por créditos incobrables.

El cuadro siguiente contiene información acerca del deterioro de la cartera de créditos de consumo, entendida como la exposición máxima al riesgo de Caja Los Andes. Entendemos que se trata de la exposición máxima, dado que no existen garantías constituidas a favor de Caja Los Andes para caucionar sus operaciones y mitigar el riesgo crédito. Sólo tienen garantías a favor de Caja Los Andes los créditos hipotecarios, los cuales representan un 1,65% del total de la cartera.

Categoría de provisión	30 de septiembre de 2018					30 de septiembre de 2017						
	Trabajadores		Pensionados		Total provisión (M\$)	Trabajadores		Pensionados		Total provisión (M\$)		
	%	Total provisión (M\$)	Provisión idiosincrática (M\$)	%		Total provisión (M\$)	%	Total provisión (M\$)	Provisión idiosincrática (M\$)		%	Total provisión (M\$)
A	0,93%	12.831.838	10.163	0,00%	0	12.831.838	0,80%	11.361.635	6.283	0,00%	0	11.361.635
B	0,39%	5.426.458	4.784	0,07%	70.417	5.496.875	0,49%	4.349.887	2.031	0,08%	71.309	4.421.196
C	0,37%	5.129.495	5.712	0,09%	91.962	5.221.457	0,39%	4.007.035	2.576	0,04%	35.367	4.042.403
D	0,47%	6.435.128	6.410	0,07%	68.848	6.503.976	0,45%	5.280.536	3.334	0,04%	41.184	5.321.720
E	0,54%	7.499.070	6.049	0,07%	69.196	7.568.266	0,52%	6.077.629	3.350	0,05%	43.982	6.121.611
F	0,57%	7.921.850	5.907	0,05%	46.770	7.968.620	0,56%	7.220.572	4.428	0,04%	36.618	7.257.190
G	0,57%	7.915.526	6.026	0,04%	42.000	7.957.525	0,58%	7.773.688	3.705	0,04%	35.542	7.809.230
H	3,11%	43.044.628	24.435	0,25%	258.096	43.302.724	3,44%	42.123.937	21.082	0,22%	201.201	42.325.139
Total	6,95%	96.203.993	69.488	0,64%	647.288	96.851.281	7,23%	88.194.918	46.788	0,51%	465.204	88.660.122

Fuente: Caja Los Andes

e) Riesgo de capital

El patrimonio de una Caja de Compensación está formado por el resultado de la suma de los siguientes factores: (a) Fondo Social, que corresponde a los recursos netos de la Caja formados a través del tiempo; (b) Reserva de Revalorización del Fondo Social; y (c) Excedente (déficit) del ejercicio.

Los factores de riesgo del capital provienen de elementos que ya han sido considerados en lo que se refiere al riesgo de crédito y de liquidez, puesto que el principal factor de pérdida patrimonial de Caja Los Andes proviene de la generación de déficit sostenido en sus operaciones o en un incremento del deterioro de la cartera que lleve a la pérdida total del patrimonio. Este elemento se controla mediante pruebas de resistencia, una de las cuales considera un escenario de incremento de la morosidad extremo, pese a lo cual se mantiene el cumplimiento normativo tanto para el capital normativo como para las brechas de liquidez.

La política de reparto de los excedentes del ejercicio considera destinar hasta un 65% a otorgar beneficios a los afiliados.

Requerimientos de Capital:

La actual normativa aplicable a las Cajas de Compensación ha establecido que su capital mínimo ajustado por riesgos debe ser de 16%. La expresión de esta condición es la siguiente:

$$\frac{\text{Fondo Social}}{\text{Activos Netos de Provisiones Ponderados por Riesgo}} \geq 16\%$$

La determinación de los activos ponderados por riesgo se hace separando los activos de Caja Los Andes en cinco categorías según su nivel de riesgo. Para calcular la ponderación aplicable se usa la siguiente tabla de factores:

Categoría	1	2	3	4	5
Factor de ajuste	0%	10%	20%	60%	100%

Los cálculos para Caja Los Andes arrojan el siguiente cuadro:

Prueba de Suficiencia de Capital					
	30-09-2017	31-12-2017	31-03-2018	30-06-2019	30-09-2018
	M\$	M\$	M\$	M\$	MS
Total activos sujetos a riesgo de crédito	1.444.241.803	1.460.619.778	1.501.160.278	1.560.378.471	1.551.122.177
Total de Activos	1.621.174.405	1.639.810.746	1.678.771.392	1.738.317.052	1.729.246.338
Patrimonio Caja los Andes	708.276.023	718.801.364	729.467.250	735.146.964	742.548.251
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	1.294.990.275	1.361.695.806	1.417.685.909	1.482.705.300	1.513.034.159
Total de activos ponderados a riesgo de crédito	54,70%	52,80%	51,50%	49,60%	49,10%
Limite permitido en %	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%

Fuente: Caja Los Andes

Es decir, el índice de Caja Los Andes es más de tres veces el límite normativo.

f) Riesgo regulatorio

Los cambios en la regulación pueden afectar las características de la operación de Caja Los Andes, como por ejemplo: topes máximos a deducir del ingreso del afiliado, la eliminación o restricción de la actual facultad de descontar por planilla los pagos de cuotas de crédito a sus afiliados, y cambios en la política de gestión de riesgos, entre otros, las cuales podrían incidir negativamente en sus resultados y/o flujos de caja.

Uno de los aspectos a considerar son los Dictámenes de la Dirección del Trabajo. Al respecto, con fecha 7 de agosto de 2014 se estableció que para todo trabajador que al término de su relación laboral, mantenga vigente un crédito con una Caja de Compensación, ese trabajador deberá, al momento de ratificar el finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias. Con anterioridad a este dictamen, la empresa se encontraba autorizada a descontar del finiquito, la deuda vigente con una Caja de Compensación sin el consentimiento del trabajador.

2.3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

Caja Los Andes ha mantenido durante la última década una política de financiamiento basada en la generación de excedentes, la obtención de créditos en el sistema financiero (en la forma de empréstitos, de operaciones de leasing y *lease back* sobre activos) y la emisión de bonos corporativos.

Al ser Caja Los Andes una corporación de derecho privado sin fines de lucro, no distribuye utilidades. En tal sentido, el Directorio, en sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de

mayo de 2011, acordó incrementar el porcentaje de los excedentes anuales de la Caja destinados a beneficio de los afiliados desde un 30%, vigente hasta el año 2011, a un máximo de 65% a contar del año 2012. El saldo de los excedentes se destina a incrementar el Fondo Social de Caja Los Andes, con el fin de generar recursos para crédito social e inversión en infraestructura física y tecnológica.

Caja Los Andes ha emitido bonos con cargo a cuatro líneas inscritas en la CMF. En todos los casos, estos instrumentos han tenido una clasificación de riesgo de "A+" por parte de FellerRate, y de "AA-" en el caso de Humphreys.

Con fecha 28 de abril de 2016, Caja los Andes solicitó el retiro de las clasificaciones asignadas a la solvencia e instrumentos de largo plazo a la clasificadora FellerRate.

Durante el mes de septiembre de 2018, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora Humphreys.

Durante el mes de septiembre de 2018, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora ICR.

En el mes de noviembre de 2013, el Directorio aprobó la política de inversión y financiamiento, en la cual se definieron los principios generales de inversión; los límites máximos de inversión por emisor y tipo de instrumento e intermediario; las fuentes de financiamiento y sus respectivos límites; el límite máximo de endeudamiento y la exigencia de capital mínimo según nivel de riesgo.

Con fecha 1° de octubre de 2015, la Superintendencia de Seguridad Social emitió la Circular N°3.156, la cual modifica las opciones de financiamiento del crédito social. Esta tiene como finalidad regular el financiamiento mediante venta de cartera con pacto de retroventa y eliminar que las Cajas realicen ventas de pagarés puros y simples. Conforme se señala en dicha circular las mencionadas instrucciones no aplican en el caso que el financiamiento se realice a partir de recursos provenientes de la securitización de pagarés de crédito social, de la emisión de efectos de comercio y de la emisión de bonos corporativos. Esta circular fija antecedentes a ser entregados a la superintendencia para la autorización tales como; acuerdo de Directorio, detalle de las operaciones, informe que evalúe antecedentes técnicos y económicos, viabilidad financiera, capacidad para cumplir las cláusulas de resguardo de los contratos entre otros. En ningún caso las Cajas podrán comprometer en este tipo de operaciones más del 20% de su cartera de créditos sociales, por cada inversionista de dicho instrumento financiero. El límite máximo global para el total de estas operaciones no podrá superar el 50% del saldo insoluto de su cartera de créditos sociales vigentes. Excepcionalmente, la SUSESO podrá autorizar un límite global mayor, que en modo alguno podrá superar el 80% de la cartera de créditos sociales vigentes.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:

Se deja constancia que los Estados Financieros del Emisor se encuentran disponibles en su sitio web www.cajalosandes.cl y en el sitio web de la CMF www.cmfchile.cl.

3.1 Estados Financieros.

3.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	30-09-2018	31-12-2017
Activos corrientes	746.377	703.920
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	32.849	92.946
Otros activos financieros, corrientes	443	603
Otros activos no financieros corrientes	3.736	4.756
Colocaciones de Crédito Social Corriente (Neto)	495.402	419.101
Deudores previsionales (Neto)	102.709	94.792
Deudores Comerciales y otras cuentas corrientes	109.561	90.463
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	224	337
Activos por impuestos corrientes, corrientes	1.454	923
Activos no corrientes	983.305	935.424
Otros activos financieros no corrientes	1	1
Otros activos no financieros no corrientes	923	925
Colocaciones de Crédito Social no Corrientes (Neto)	797.647	749.054
Cuentas por cobrar no corrientes	5.960	5.812
Cuentas por cobrar entidades relacionadas	363	374
Inversiones contabilizadas utilizando met. De participación	67	67
Activos intangibles distintos de plusvalía	25.018	25.522
Propiedades, plantas y equipos	153.327	153.669
Total activos	1.729.682	1.639.344
Pasivos corrientes	454.183	424.463
Otros pasivos financieros corrientes	399.390	368.927
Cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	46.303	43.789
Cuentas por pagar a Entidades Relacionadas	406	573
Pasivos por impuestos corrientes	399	568
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	7.030	9.856
Otros pasivos no financieros corrientes	655	749
Pasivos no corrientes	532.936	496.080
Otros pasivos financieros no corrientes	532.567	495.672
Otros pasivos no financieros no corrientes	370	408
Patrimonio total	742.563	718.801
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	742.548	718.786
Participaciones no controladoras	14	15
Total pasivos y patrimonio	1.729.682	1.639.344

La variación de los activos corrientes se explica principalmente por: una disminución del efectivo y equivalentes al efectivo en (M\$60.097.165), un aumento de la cartera de colocaciones de crédito social por M\$84.217.440 y un aumento de los deudores comerciales

por M\$19.097.898 producto de devoluciones pendientes de recibir por concepto de licencias médicas pagadas.

La variación de los activos no corrientes se explica primordialmente por un aumento de M\$48.592.989 en la cartera de colocaciones de crédito social no corriente.

La variación de los pasivos corrientes se debe a un aumento de la deuda financiera por M\$30.462.535, una disminución en las provisiones generadas por beneficios a los empleados por M\$2.825.195 y un aumento de las obligaciones con terceros por M\$2.082.944.

El aumento en los pasivos no corrientes respecto de diciembre de 2017 se debe principalmente a la obtención de financiamiento (bonos corporativos de las Series AC por M\$53.400.000, Serie AE por M\$53.750.000, Serie AH por M\$53.969.720, Serie AJ por M\$40.889.205, préstamos bancarios por M\$45.500.000), reajustes de deuda en UF por M\$5.236.624, una disminución por traspaso de deuda corriente por (M\$30.462.535) y pago de deuda; bonos corporativos por (M\$42.232.777) y préstamos bancarios por (M\$141.148.406).

Al cierre de septiembre de 2018 Caja Los Andes alcanzó un patrimonio neto de M\$742.562.581, lo que implica un aumento de 3,31% comparado con diciembre de 2017. Este aumento se explica por el resultado del período, que ascendió a M\$23.762.162.

3.1.2 Estado de Resultados por Naturaleza Consolidados.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31-09-2018	31-09-2017
Ingresos por intereses y reajustes	235.333	216.074
Ingresos de actividades ordinarias	36.984	32.518
Otros ingresos	11.999	13.548
Gastos por intereses y reajustes	-35.368	-31.972
Deterioro por riesgo de crédito	-69.607	-68.449
Materias primas y consumibles	-51.272	-49.302
Gastos por beneficios a los empleados	-69.368	-65.435
Gasto depreciación y amortización	-9.074	-8.775
Pérdidas por deterioro de valor	356	219
Otros gastos por naturaleza	-25.181	-23.247
Otras ganancias (pérdidas)	-604	-1.647
Ingresos financieros	1.487	2.538
Costos financieros	-1.374	-1.217
Participación ganancia de asociadas	0	-2
Resultado unidades de reajuste	-502	-271
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	23.809	14.579
Gasto por impuestos	-47	-61
Ganancia (Pérdida)	23.761	14.518

El resultado consolidado generado por Caja Los Andes y filiales al cierre de septiembre de 2018 totalizó M\$23.761.217, lo que significa un aumento de 63,67% respecto a igual período del año anterior, en el cual el resultado fue por un monto total de M\$14.517.903.

Este mayor resultado en 2018 se explica por lo siguiente:

- Variación en los Ingresos
 - a. Los ingresos por intereses y reajustes asociados a la cartera de crédito social presentaron un aumento de M\$19.259.471 respecto del período comparado, principalmente debido al crecimiento de la cartera de crédito social en un 11% respecto al 31 de diciembre de 2017.
 - b. Los ingresos por actividades ordinarias aumentaron en M\$4.466.659 en comparación con septiembre de 2017, lo que se explica por mayores ingresos por seguros asociados al crédito social y otros ingresos asociados al crédito social por M\$37.069 (comisiones por prepago y reembolso de gastos por gestiones de cobranza).
 - c. La disminución de otros ingresos por naturaleza en M\$1.548.710 se explica principalmente por conceptos extraordinarios percibidos en el período comparado, dentro de los cuales se encuentran la contribución por retasación por M\$276.832, PPUA por M\$120.739 y el ingreso por aportes de pensionados (1%) por M\$957.943.

- d. Los ingresos financieros disminuyeron en M\$1.051.598 respecto al año anterior, lo que se explica por un menor valor mantenido en inversiones financieras.
 - e. Por último, hubo aumentos en la reversión de pérdidas por deterioro por M\$137.364
- Variación en los Gastos:
 - a. Los gastos por beneficios a los empleados incurridos al cierre de septiembre de 2018 aumentaron respecto al mismo período del 2017 en M\$3.933.476, lo que se explica por un aumento en el ítem de remuneraciones de M\$1.225.652 y de gastos en indemnizaciones por M\$3.933.476, los cuales consideran un gasto extraordinario debido a cambios operacionales de Caja Los Andes, lo que afectó a una línea específica de la estructura jerárquica, resultando en una salida importante de colaboradores.
 - b. El gasto por concepto de intereses y reajustes aumentó en M\$3.396.133 en relación a igual período de 2017, lo cual se explica por las nuevas colocaciones de bonos corporativos por M\$8.315.698 (intereses por M\$5.253.388, reajuste por M\$3.062.310) y un menor gasto en la deuda con bancos por (M\$4.919.565).
 - c. El gasto en materias primas y consumibles aumentó en M\$1.969.894, debido a aumentos en servicios generales por M\$992.386, materiales y servicios computacionales por M\$578.074, y otros aumentos por M\$424.455 relacionados a conceptos de consumos básicos y gastos de oficinas móviles.
 - d. El concepto de otros gastos por naturaleza aumentó en M\$1.933.845 respecto al período anterior, principalmente por un mayor gasto en prestaciones adicionales, tales como mayores bonos y beneficios entregados a los afiliados de Caja Los Andes.
 - e. El concepto de otras pérdidas disminuyó en M\$1.042.836 respecto de septiembre de 2017, debido a que en dicho período hubo un mayor gasto incurrido explicado por la baja del antiguo edificio de Viña del Mar.
 - f. El gasto en deterioro por riesgo de crédito aumentó en M\$1.158.453, sin embargo, es importante aclarar los factores subyacentes a ésta cifra, ya que, mientras el deterioro por riesgo de crédito bruto aumentó en M\$15.951.815 por efecto del aumento de la cartera en relación al período comparado, los conceptos de recuperación y reincorporación de créditos sociales castigados de acuerdo a los establecido por normas videntes de la SUSESO disminuyeron en M\$14.810.102.
 - g. Otros aumentos de gastos corresponden a depreciaciones y amortizaciones por M\$298.244, resultado por unidades de reajustes por M\$231.293 y a mayores costos financieros por un monto de M\$156.487.

3.1.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31-09-2018	31-09-2017
Flujos de efectivos netos procedentes de actividades de operación	-122.689	-36.920
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-8.134	-5.693
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	70.725	105.888
	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-60.097	63.276
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio de año	92.946	82.035
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	32.849	145.310

Al 30 de septiembre de 2018 Caja Los Andes presenta un total de efectivo y equivalentes al efectivo de M\$32.848.667, lo que significó una disminución en M\$60.097.165, mientras que al 30 de septiembre de 2017 presentaba un aumento de M\$63.275.804 y un saldo de M\$145.310.428.

Los flujos por actividades de operación registraron al 30 de septiembre de 2018 un saldo de M\$122.688.542, lo que indica un aumento del gasto en 232,3% respecto del 30 de septiembre de 2017. Esto responde al aumento de la cartera de colocaciones de crédito social y pagos por flujos relacionados a licencias médicas pendientes de reembolso.

Los flujos provenientes de actividades de inversión, los cuales ascienden a M\$8.133.541, registran un mayor desembolso por M\$2.441.031 en comparación al 30 de septiembre de 2017. Los flujos generados durante el período 2018 corresponden a inversiones en los ítems de propiedades, plantas y equipo e intangibles, principalmente; terrenos por M\$1.943.669, mejoras en sucursales por M\$1.225.983 y proyectos y softwares en desarrollo relacionados a la transformación tecnológica y de imagen que atraviesa Caja Los Andes por M\$3.217.578.

Los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiamiento registrados al 30 de septiembre de 2018 alcanzaron los M\$70.924.918, generados principalmente por colocaciones de bonos corporativos por M\$204.103.942, financiamiento con bancos por M\$45.500.000, pago de cupones de bonos corporativos vigentes por M\$42.232.777, pago de préstamos con bancos por M\$141.148.406 y otros aumentos por M\$4.502.159. Este flujo representa una disminución de 33,21% en relación al flujo generado en igual período del 2017, el cual ascendía a M\$105.887.838.

3.2 Razones Financieras.

		Sept. 2018	Sept. 2017	Dic. 2017
Liquidez	Liquidez corriente (1)	1,64 x	1,54 x	1,66 x
	Razón ácida (2)	1,64 x	1,54 x	1,66 x
Endeudamiento	Razón de endeudamiento (3)	1,33 x	1,29 x	1,28 x
	Deuda corriente (4)	46,01%	51,42%	46,11%
	Deuda no corriente (5)	53,99%	48,58%	53,89%
Rentabilidad	Rentabilidad del patrimonio (6)	3,31%	2,09%	2,09%
	Rentabilidad de activos (7)	1,41%	0,93%	0,93%

- (1) Razón entre activos corrientes y pasivos corrientes
- (2) Razón entre activos corrientes menos inventario y pasivos corrientes
- (3) Razón entre pasivos corrientes más pasivos no corrientes y patrimonio total
- (4) Razón entre pasivos corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (5) Razón entre pasivos no corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (6) Razón entre ganancia (pérdida) y patrimonio al final del periodo anterior
- (7) Razón entre ganancia (pérdida) y promedio activos al final del periodo y del periodo anterior

3.3 Créditos preferentes.

A esta fecha no existen otros créditos preferentes fuera de aquéllos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del libro IV del Código Civil o Leyes Especiales.

3.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

3.4.1 Restricciones Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la CMF bajo los números 818, 830, 865 y 899.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y
- (iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

3.4.2 Restricciones a la Línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 123.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor. Para efectos del cálculo de este índice, se restarán de la cuenta "Activos Totales" aquellos activos del emisor que se encuentren afectos a prenda, hipoteca u otro gravamen. Pasivo Exigible no Garantizado significará el Pasivo Exigible excluidos aquellos pasivos financieros respecto de los cuales se haya otorgado una hipoteca o prenda en favor del acreedor, o celebrado una operación de leasing financiero, según se indique en las notas de los Estados Financieros del Emisor.
- (iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

Al 30 de septiembre de 2018 estos indicadores son los siguientes:

Indicadores	30-09-2018	31-12-2017
Endeudamiento < 3,2 veces	1,29	1,15
Pasivo Exigible	987.119.453	921.009.382
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
<i>(+) Pasivos (aval, fiador simple, etc) -</i>		-
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	32.848.667	92.945.832
Total Patrimonio	742.562.581	718.801.364
Activos libres > 0,8 veces	1,78	1,81
Activos libres de Prenda	1.689.096.115	1.597.925.390
<i>Total Activos</i>	1.729.682.034	1.639.810.746
<i>(-) Activos en Leasing</i>	40.585.919	41.885.356
Pasivo Exigible no Garantizado	950.457.921	883.867.211
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
<i>(-) Pasivos por Leasing</i>	36.661.532	37.142.171
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,14	26,82
Total Patrimonio en M\$	742.562.581	718.801.364
UF al cierre	27.357,45	26.798,14

A la fecha del presente prospecto los bonos vigentes emitidos por Caja Los Andes son los siguientes:

N° Línea	Monto Línea	Monto Disponible*	Vencimiento	Serie	Nota	Moneda	Monto inscrito	Monto colocado	Capital Por Pagar	Vencimiento Serie
818	UF 5.000.000	UF 974.400	07-08-2025	J	(i)	UF	5.000.000	814.000	325.600	01-06-2019
				K	(i)	CLP	128.000.000.000	No colocado		
				L	(i)	UF	5.000.000	3.700.000	3.700.000	01-12-2020
				M	(i)	CLP	128.000.000.000	No colocado		
830	UF 5.000.000	UF 784.803	31-03-2026	N	(ii)	UF	1.200.000	No colocado		
				O	(ii)	CLP	31.320.000.000	31.320.000.000	18.792.000.000	01-02-2020
				P	(ii)	CLP	31.320.000.000	No colocado		
				Q	(iii)	CLP	39.480.000.000	39.480.000.000	31.584.000.000	02-07-2020
				R	(iii)	UF	1.500.000	No colocado		
				S	(iii)	CLP	39.480.000.000	No colocado		
				T	(iv)	CLP	61.050.000.000	No colocado		
865	UF 8.000.000	UF 18.301	31-08-2027	U	(iv)	UF	2.300.000	2.300.000	2.300.000	05-05-2024
				V	(v)	CLP	53.230.000.000	53.000.000.000	53.000.000.000	25-09-2022
				W	(v)	UF	2.000.000	No colocado		
				X	(v)	CLP	53.230.000.000	No colocado		
				Y	(v)	UF	2.000.000	No colocado		
				AA	(vi)	CLP	53.400.000.000	No colocado		
				AB	(vi)	UF	2.000.000	No colocado		
				AC	(vi)	CLP	53.400.000.000	53.400.000.000	53.400.000.000	05-01-2025
				AD	(vi)	UF	2.000.000	No colocado		
				AE	(vii)	CLP	107.500.000.000	53.750.000.000	53.750.000.000	05-04-2023
				AF	(vii)	UF	4.000.000	No colocado		
				AG	(vii)	CLP	107.500.000.000	No colocado		
899	UF 6.000.000	UF 4.500.000	28-06-2028	AH	(vii)	UF	4.000.000	2.000.000	2.000.000	05-04-2025
				AI	(viii)	CLP	54.000.000.000	No colocado		
				AJ	(viii)	UF	2.000.000	1.500.000	1.500.000	20-08-2025

* Calculado según el valor de emisión equivalente en UF indicado en cada escritura complementaria.

- (i) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series J, K, L y M de UF 5.000.000
- (ii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series N, O y P de UF 1.200.000
- (iii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series Q, R y S de UF 1.500.000
- (iv) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series T y U de UF 2.300.000
- (v) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series V, W, X e Y de UF 2.000.000
- (vi) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AA, AB, AC y AD de UF 2.000.000
- (vii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AE, AF, AG y AH de UF 4.000.000
- (viii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AI, AJ de UF 2.000.000

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:

4.1 Acuerdo de Emisión:

El acuerdo de la emisión fue adoptado por el Directorio de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en su sesión de fecha 23 de enero de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el Repertorio N°12195-2018 y en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 6 de diciembre del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N°70719-2018.

4.1.1 Escritura de Emisión:

La escritura pública de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 7 de mayo de 2018, bajo el Repertorio N°8.005-2018 modificada por escritura de fecha 13 de junio de 2018, Repertorio N°10.588-2018 en la misma Notaría (en adelante, el "Contrato de Emisión" o el "Contrato de Emisión de Bonos").

La escritura complementaria de las Series AK y AL se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 14 de diciembre de 2018, Repertorio N°21.612-2018 (en adelante la "Escritura Complementaria").

4.1.2 Número y Fecha de Inscripción:

La línea fue inscrita en el Registro de Valores bajo el número 899 con fecha 28 de junio de 2018.

4.2 Características de la Línea:

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda:

La emisión corresponde a una línea de bonos.

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión:

El monto máximo de la presente Línea (en adelante también la "Línea de Bonos" o la "Línea" y los bonos que se emitan con cargo a la Línea, los "Bonos") será la suma equivalente en Pesos a UF 6.000.000 (seis millones de Unidades de Fomento, dicha unidad también denominada "UF"), y cada Emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en UF o en Pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará la suma equivalente en Pesos a UF 6.000.000.-

Para los efectos anteriores, si se efectuaren Emisiones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no

podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva Emisión y colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos (en adelante también el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante también el "Depósito de Valores" o "DCV") y a la CMF. A partir de la fecha en que esa modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado desde ya para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de los Tenedores de Bonos otorgada en Junta de Tenedores de Bonos (en adelante indistintamente la "Junta de Tenedores de Bonos" o la "Junta").

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series, Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie de Bonos con cargo a la Línea será correlativa, partiendo por el número uno.

El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las Emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria. Asimismo, en cada Escritura Complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes, emitidos y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se hubieren efectuado previamente colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos se expresará en UF, según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria correspondiente a la serie o sub-serie de Bonos de que se trate.

Por escritura pública de fecha 24 de julio de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N°13.181-2018, se acordó emitir los Bonos Serie AI y Serie AJ, con cargo a la Línea. Luego, y según consta en la escritura pública de declaración de colocación de los bonos Serie AJ, otorgada con fecha 30 de agosto de 2018, repertorio N°15.719-2018 en la misma Notaría, con fecha 23 de agosto de 2018 fueron colocados 3.000 Bonos de la Serie AJ emitidos con cargo a la Línea, por un valor nominal de un 1.500.000 UF. En consecuencia, se deja expresa constancia que a la fecha del presente prospecto existen bonos en circulación emitidos y colocados con cargo a la Línea por un valor nominal de 1.500.000 UF, quedando en consecuencia 500.000 UF por colocar

considerando los Bonos Serie AI y Serie AJ, y un saldo de 4.000.000 UF a emitir con cargo a la Línea.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea:

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la CMF, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar Bonos con cargo a la Línea y deberán vencer todas las obligaciones bajo la Línea. No obstante, la última Emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ésta la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados.

4.2.6 Amortización Extraordinaria:

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL no podrán ser rescatados anticipadamente.

4.2.7 Garantías:

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor, de acuerdo a los Artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

4.2.9 Clasificaciones de Riesgo:

Las clasificaciones de riesgo de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea son las siguientes:

Categoría "AA-", tendencia "Estable", por parte de Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Categoría "AA-", tendencia "Estable", por parte de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

Los Estados Financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden al 30 de septiembre de 2018.

Durante los últimos 12 meses el Emisor y la Línea de Bonos cuya inscripción se solicita a través de este prospecto, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección.

4.2.10 Características Específicas de la Emisión:

a. Monto a ser colocado:

Serie AK: \$55.100.000.000 equivalentes a **1.998.854,3771** Unidades de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria.

Serie AL: 2.000.000 de Unidades de Fomento.

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie AK y los Bonos Serie AL, emitidos mediante la Escritura Complementaria.

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Bonos Serie AK: desde el N°1 hasta el N°5.510, ambos inclusive.

Bonos Serie AL: desde el N°1 hasta el N°4.000, ambos inclusive.

c. Materialización de los títulos: Atendido que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendiéndose por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición para los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantiene el Agente Colocador en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se efectuarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresada en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV, o

a través de un depositante que actúe como intermediario, según sea el caso, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el Artículo once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG Número Setenta y Siete. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos.

d. Número de Bonos:

Serie AK: 5.510

Serie AL: 4.000

e. Valor Nominal de cada Bono:

Serie AK: \$10.000.000.

Serie AL: 500 Unidades de Fomento.

f. Código Nemotécnico:

Serie AK: BCAJ-AK1218

Serie AL: BCAJ-AL1218

g. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL será de seis meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

h. Plazo de vencimiento:

Los Bonos Serie AK vencerán el 15 de diciembre de 2025.

Los Bonos Serie AL vencerán el 15 de diciembre de 2025.

i. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie AK devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés anual de 4,90%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 2,4207% semestral.

Los Bonos Serie AL devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de 2,05%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 1,0198% semestral.

j. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL se devengarán desde el 15 de diciembre de 2018.

k. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:**

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL no podrán ser rescatados anticipadamente.

l. **Uso Específico de Fondos:**

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

m. **Cupones y Tabla de Desarrollo:**

Serie AK

**TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE AK**

Moneda	CLP
Valor Nominal	\$ 10.000.000
Intereses	Semestrales
Amortización desde	15 de junio de 2023
Tasa carátula anual	4,90%
Tasa carátula semestral	2,4207% semestral
Fecha inicio devengo intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha vencimiento	15 de diciembre de 2025
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de junio de 2019	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
2	2	0	15 de diciembre de 2019	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
3	3	0	15 de junio de 2020	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
4	4	0	15 de diciembre de 2020	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
5	5	0	15 de junio de 2021	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
6	6	0	15 de diciembre de 2021	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
7	7	0	15 de junio de 2022	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
8	8	0	15 de diciembre de 2022	242.070,0000	0,0000	242.070,0000	10.000.000,0000
9	9	1	15 de junio de 2023	242.070,0000	1.666.667,0000	1.908.737,0000	8.333.333,0000
10	10	2	15 de diciembre de 2023	201.725,0000	1.666.667,0000	1.868.392,0000	6.666.666,0000
11	11	3	15 de junio de 2024	161.380,0000	1.666.667,0000	1.828.047,0000	4.999.999,0000
12	12	4	15 de diciembre de 2024	121.035,0000	1.666.667,0000	1.787.702,0000	3.333.332,0000
13	13	5	15 de junio de 2025	80.690,0000	1.666.667,0000	1.747.357,0000	1.666.665,0000
14	14	6	15 de diciembre de 2025	40.345,0000	1.666.665,0000	1.707.010,0000	0,0000

Serie AL

**TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE AL**

Moneda	UF
Valor Nominal	UF 500
Intereses	Semestrales
Amortización desde	15 de junio de 2023
Tasa carátula anual	2,05%
Tasa carátula semestral	1,0198% semestral
Fecha inicio devengo intereses	15 de diciembre de 2018
Fecha vencimiento	15 de diciembre de 2025
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de junio de 2019	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
2	2	0	15 de diciembre de 2019	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
3	3	0	15 de junio de 2020	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
4	4	0	15 de diciembre de 2020	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
5	5	0	15 de junio de 2021	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
6	6	0	15 de diciembre de 2021	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
7	7	0	15 de junio de 2022	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
8	8	0	15 de diciembre de 2022	5,0990	0,0000	5,0990	500,0000
9	9	1	15 de junio de 2023	5,0990	83,3333	88,4323	416,6667
10	10	2	15 de diciembre de 2023	4,2492	83,3333	87,5825	333,3334
11	11	3	15 de junio de 2024	3,3993	83,3333	86,7326	250,0001
12	12	4	15 de diciembre de 2024	2,5495	83,3333	85,8828	166,6668
13	13	5	15 de junio de 2025	1,6997	83,3333	85,0330	83,3335
14	14	6	15 de diciembre de 2025	0,8498	83,3335	84,1833	0,0000

4.2.11 Régimen Tributario

Los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL se acogen al beneficio tributario establecido en el Artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado Artículo.

Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los

intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor el mismo día de efectuada la colocación de que se trate, a la CMF, a las bolsas e intermediarios de valores.

Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 número 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo.

Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

El Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente, mientras no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación:

Uno. Información:

(a) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus estados financieros trimestrales y anuales consolidados, y toda otra información pública, no reservada, que debe enviar a dicha institución.

(b) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, en un plazo máximo de 10 Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.

(c) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, conjuntamente con la información señalada en la letra (a) precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, incluyendo los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los numerales Dos, Tres y Cuatro de esta Sección 4.3.1. Se deberá incluir un detalle con el cálculo de las respectivas razones.

(d) Dar aviso al Representante de cualquier hecho de los señalados en la Sección 4.3.4 de este prospecto, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

Dos. Operaciones con Partes Relacionadas:

No efectuar operaciones con partes relacionadas del Emisor en condiciones distintas a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en lo que fueren aplicables. El

Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor información acerca de operaciones celebradas por éste con partes relacionadas.

En caso de existir conflicto en relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión. Para todos los efectos se entenderá por “operaciones con partes relacionadas” a las definidas como tales en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Tres. Indicadores Financieros:

Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, en sus Estados Financiero trimestrales:

(a) Un Nivel de Endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, **menos “Efectivo y Equivalentes al Efectivo”**, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas obligaciones en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros.

(b) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor. Para efectos del cálculo de este índice, se restarán de la cuenta “Activos Totales” aquellos activos del emisor que se encuentren afectos a prenda, hipoteca u otro gravamen.

(c) Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de UF 12.000.000 (doce millones de Unidades de Fomento).

Al 30 de septiembre de 2018 el Emisor se encuentra en cumplimiento de los covenants según se detalla a continuación:

Indicadores	30-09-2018	31-12-2017
Endeudamiento < 3,2 veces	1,29	1,15
Pasivo Exigible	987.119.453	921.009.382
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
<i>(+) Pasivos (aval, fiador simple, etc) -</i>		-
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	32.848.667	92.945.832
Total Patrimonio	742.562.581	718.801.364
Activos libres > 0,8 veces	1,78	1,81
Activos libres de Prenda	1.689.096.115	1.597.925.390
<i>Total Activos</i>	1.729.682.034	1.639.810.746
<i>(-) Activos en Leasing</i>	40.585.919	41.885.356
Pasivo Exigible no Garantizado	950.457.921	883.867.211
<i>Total Pasivos</i>	987.119.453	921.009.382
<i>(-) Pasivos por Leasing</i>	36.661.532	37.142.171
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,14	26,82
Total Patrimonio en M\$	742.562.581	718.801.364
UF al cierre	27.357,45	26.798,14

(d) Se deja constancia que el Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de los indicadores financieros señalados en este numeral Tres, así como también el valor de los mismos.

Cuatro. Seguros:

Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria en que opera el Emisor, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco. Sistemas de Contabilidad y Auditoría:

El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la CMF al efecto, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales la respectiva empresa de auditoría externa deberá emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.

Seis. Uso de Fondos:

Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias.

La Cláusula Octava del Contrato de Emisión establece que los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular 2.052 de fecha 10 de abril del año 2003, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número 2.559 de fecha 28 de agosto del año 2009, emitida por la misma Superintendencia.

La Escritura Complementaria establece que los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie AK y Bonos Serie AL, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Tres de la Circular dos mil cincuenta y dos de fecha diez de abril del año dos mil tres, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, emitida por la misma Superintendencia.

Siete. Inscripción en el Registro de Valores:

Mantener, en forma continua e ininterrumpida, la inscripción del mismo Emisor en el Registro de Valores de la CMF.

Ocho. Clasificación de Riesgo:

Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos entidades clasificadoras de riesgo inscritas en el registro pertinente de la CMF, que efectúen la clasificación de los Bonos. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Contingencias:

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

Diez. Participación en Filiales:

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el numeral Uno precedente, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus Filiales.

4.3.2 Mantención, sustitución o renovación de activos.

El Emisor contempla en sus planes la renovación y sustitución de activos en conformidad a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

4.3.3 Facultades complementarias de fiscalización.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, adicionales a las que le otorgue la Junta y las que dispone como mandatario de los Tenedores.

4.3.4 Mayores medidas de protección.

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de una Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte al acuerdo respectivo:

Uno. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en la

Cláusula Sexta número once letra /b/ del Contrato de Emisión. No constituirá mora del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

Dos. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en los numerales Dos y Tres de la Sección 4.3.1 de este Prospecto, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de término del respectivo trimestre.

Tres. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en la Sección 4.3.1 de este Prospecto, con excepción de las establecidas en sus numerales Dos y Tres, conforme a lo señalado en el numeral Dos de esta Sección 4.3.4. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

Cuatro. Si el Emisor o alguna de sus Filiales incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros, y no subsanare lo anterior dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. No será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus Filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos.

Cinco. Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros.

Seis. Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de obtener protección concursal o ser declarada la liquidación de sus bienes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o fuere declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley N°20.720, si fuere aplicable; o se solicitare la designación de un veedor, liquidador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus Filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número Seis, siempre que, en el

caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales el mismo no fuere objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la Filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no hubiere sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este numeral 4.3.4, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre protección concursal establecidas en la Ley N°20.720.

Siete. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Ocho. Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere ocurrido

Nueve. Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus Filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al 5% (cinco por ciento) del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: /i/ garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales, o viceversa; /ii/ garantías constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o contruidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o contruidos; /iii/ garantías constituidas por compañías que pasen a ser Filiales del Emisor, y que consoliden con éste; /iv/ cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus Filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un 5% (cinco por ciento) del Activo Total del Emisor; y /v/ cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los numerales /i/, /ii/, /iii/ y /iv/ anteriores de este numeral Nueve.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Emisor o una o más de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. La proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.

Diez. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la Sección 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios

contado desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.5 Efectos de fusiones, divisiones, transformación y otros actos jurídicos.

Sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a la normativa aplicable la fusión, la división o transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación de activos y pasivos del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

Uno. Fusión:

En el caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación de asignación familiar, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

Dos. División:

Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio de lo siguiente: **(a)** que entre tales entidades resultantes pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera; y **(b)** de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva, y en materias de competencia de dicha junta.

Tres. Transformación:

Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión.

Cuatro. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales:

Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas del Emisor, éste velará para que la enajenación se ajuste a precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al momento de su celebración. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor.

Quinto. Creación de Filiales:

Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias.

4.4 Definiciones

Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario:

(1) Los términos con mayúscula, salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión;

(2) Según se utiliza en el Contrato de Emisión: (a) Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS; (b) Cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la Ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y (c) Los términos definidos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.

Activos Totales: significará la cuenta “Total Activos”, de los Estados Financieros.

Agente Colocador: significará aquella entidad que designe el Emisor en la respectiva Escritura Complementaria.

Banco Pagador: significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados que fueren emitidos conforme al Contrato de Emisión.

CMF: significará la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile.

Contrato de Emisión: significará contrato de emisión otorgado por escritura pública de fecha 7 de mayo de 2018 en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N°8.005-2018, con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por Ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el periódico Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, sus Escrituras Complementarias, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Emisión: significará cualquier emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Emisor: significará Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Escritura Complementaria: significará las escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales que les fueren aplicables.

Estados Financieros: significará los estados financieros individuales o consolidados del Emisor, según éstos últimos sean aplicables, presentados a la CMF.

Filiales o Coligadas: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los Artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

IFRS: significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley del DCV: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley sobre Sociedades Anónimas: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.

Línea: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG Número Treinta: significará la Norma de Carácter General Número Treinta, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

NCG Número Setenta y Siete: significará la Norma de Carácter General Número Setenta y Siete, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

Pasivo Exigible: significará el valor de la cuenta "Total Pasivos" de los Estados Financieros.

Pasivo Exigible no Garantizado: significará el Pasivo Exigible excluidos aquellos pasivos financieros respecto de los cuales se haya otorgado una hipoteca o prenda en favor del

acreedor, o celebrado una operación de leasing financiero, según se indique en las notas de los Estados Financieros del Emisor.

Patrimonio Neto Total: significará el resultado de la suma de las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: (a) "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora"; más (b) "Participaciones no controladoras".

Peso: significará la moneda de curso legal en Chile.

Prospecto: significará el presente prospecto de la Emisión.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones posteriores.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o la entidad que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Tabla de Desarrollo significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento: significará la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del Artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual, mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.

5.3 Relación con los colocadores

No existe relación entre el Emisor y los colocadores.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, Banco BICE, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Teatinos 220, Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que, de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la CMF, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la CMF con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1 precedente, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Caja Los Andes, ubicadas en General Calderón N°121, comuna de Providencia, o en su sitio web de internet www.cajalosandes.cl, como también en la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, o en su sitio Web www.cmfchile.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN:

7.1 Representante de los Tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco BICE.

7.1.2 Dirección

Teatinos 220, Santiago de Chile.

7.1.3 Datos de Contacto

María Paz Rivadeneira

Correo electrónico: maria.rivadeneira@bice.cl

Teléfono: +56 (2) 26921898

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el DCV. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N°18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del DCV es Avenida Apoquindo N°4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

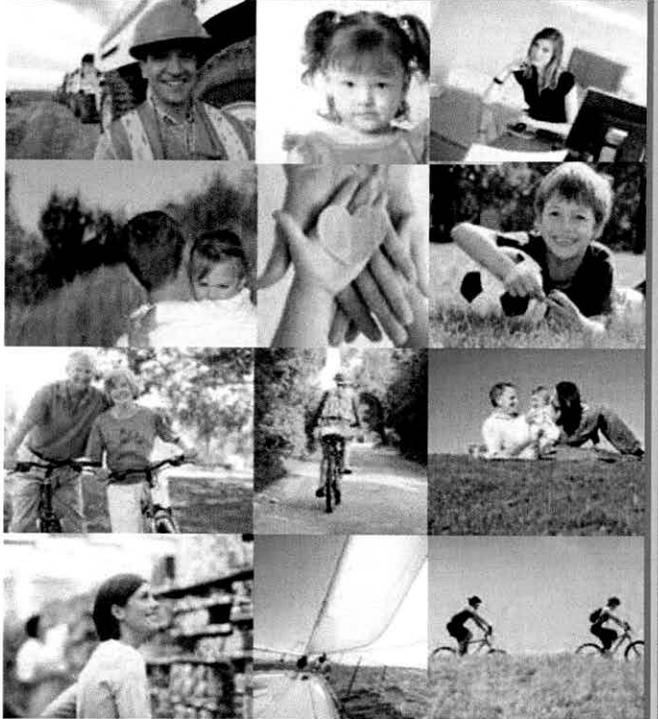
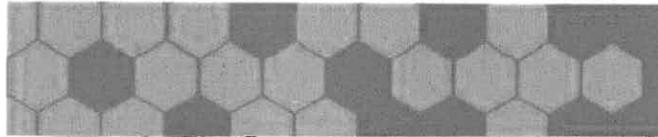
No hay.

7.5 Asesores legales externos

Prieto Abogados SpA

7.6 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Ltda.



EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS

Series AK y AL

Enero 2019

Link | CAPITAL PARTNERS



Importante

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Comisión para el Mercado Financiero.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes (la "Compañía"), en conjunto con Link Capital Partners SpA y con Itaú Asesorías Financieras S.A. (en adelante, los "Asesores"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos.

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto los Asesores no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

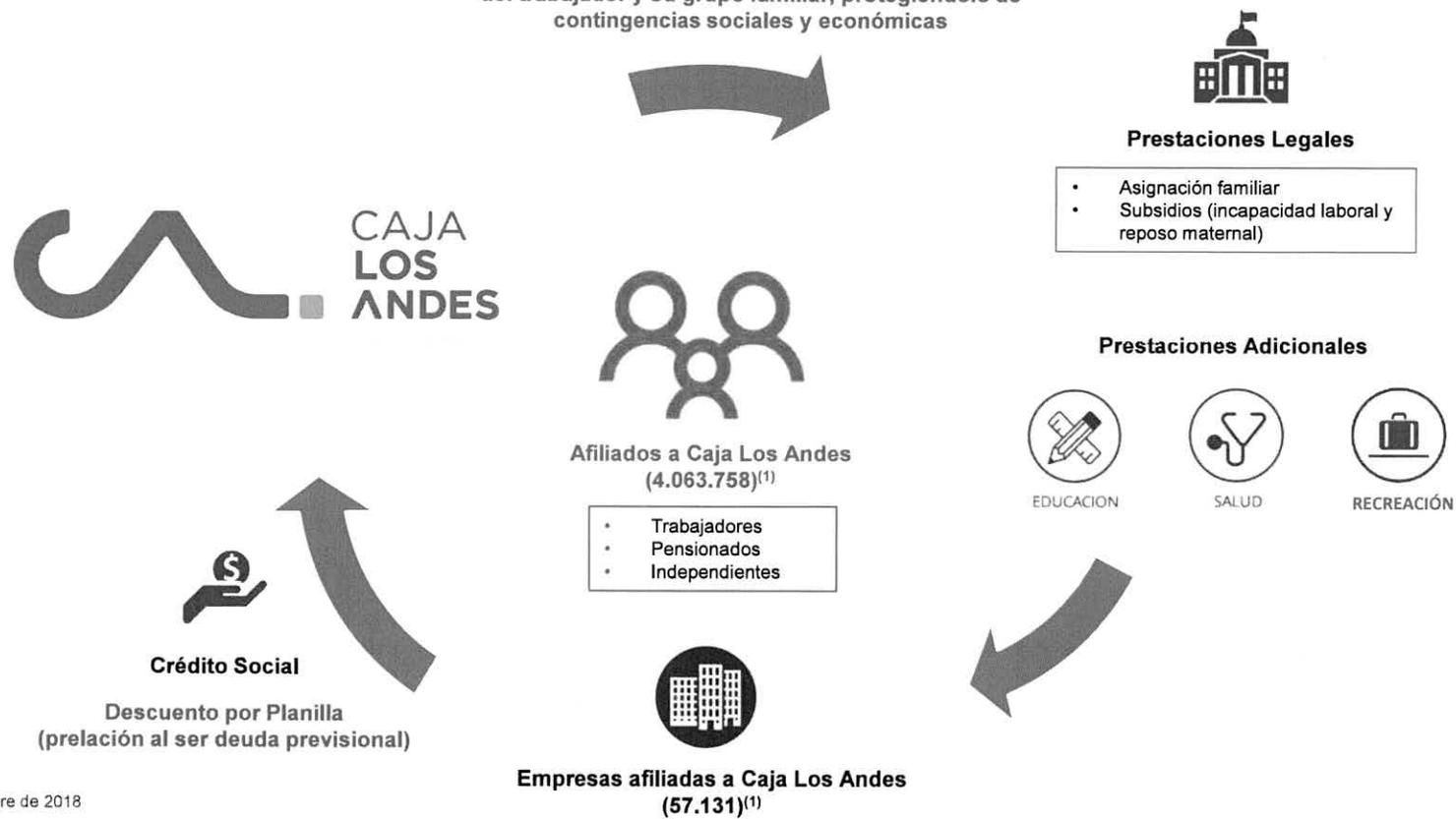
Contenidos

- I. **Caja Los Andes en una mirada**
- II. Atractivos de inversión
- III. Últimos hechos relevantes
- IV. Resumen de situación financiera
- V. Características de la Emisión
- VI. Anexos

Caja Los Andes en una mirada

Funcionamiento de CCAF Los Andes

Prestaciones de seguridad social que mejoran el bienestar del trabajador y su grupo familiar, protegiéndolo de contingencias sociales y económicas



Fuente: SUSESO

(1) Al 30 de septiembre de 2018

Caja Los Andes en una mirada (cont.)

CCAF Los Andes



- Corporación de derecho privado, con patrimonio propio y sin fines de lucro
- Entrega de prestaciones legales y beneficios sociales a todos los trabajadores y pensionados afiliados a Caja Los Andes
- Vela por mejorar la calidad de vida de los afiliados y protegerlos de contingencias sociales y económicas

Evolución

Diciembre 2011

Septiembre 2018

	Ranking N° de empresas afiliadas		➔	
	Número de afiliados	2.749.505	➔	4.063.758
	Participación de mercado ⁽¹⁾	49%	➔	58%
	Cartera administrada ⁽²⁾	\$ 804 MMM	➔	\$ 1.418 MMM
	Patrimonio	\$ 521 MMM	➔	\$ 743 MMM
	Clasificación de riesgo	Feller Rate A+ / Humphreys AA-	➔	ICR AA- / Humphreys AA-

Fuente: Caja Los Andes, Feller Rate, ICR, Humphreys, SUSES0

(1) Medido en base al número total de afiliados

(2) Considera los créditos hipotecarios

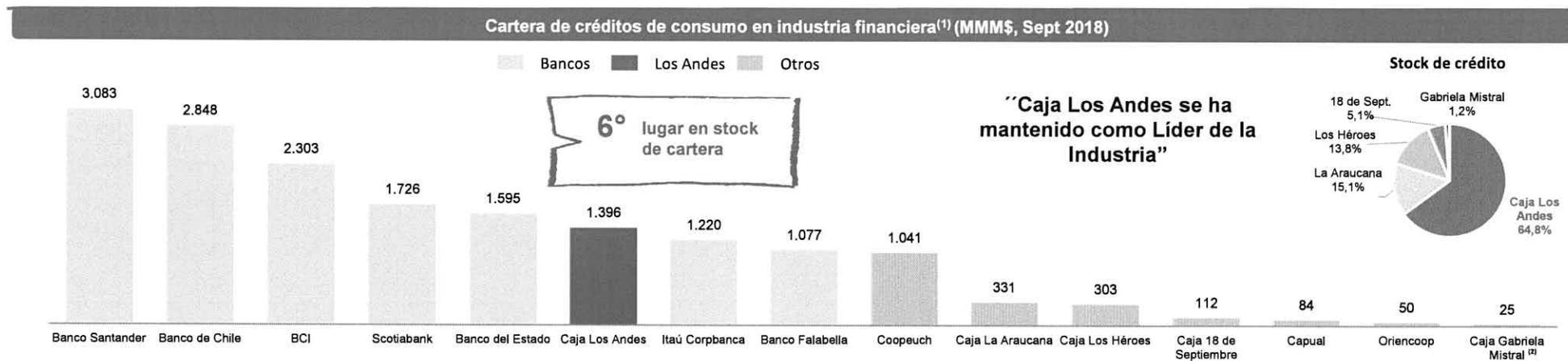
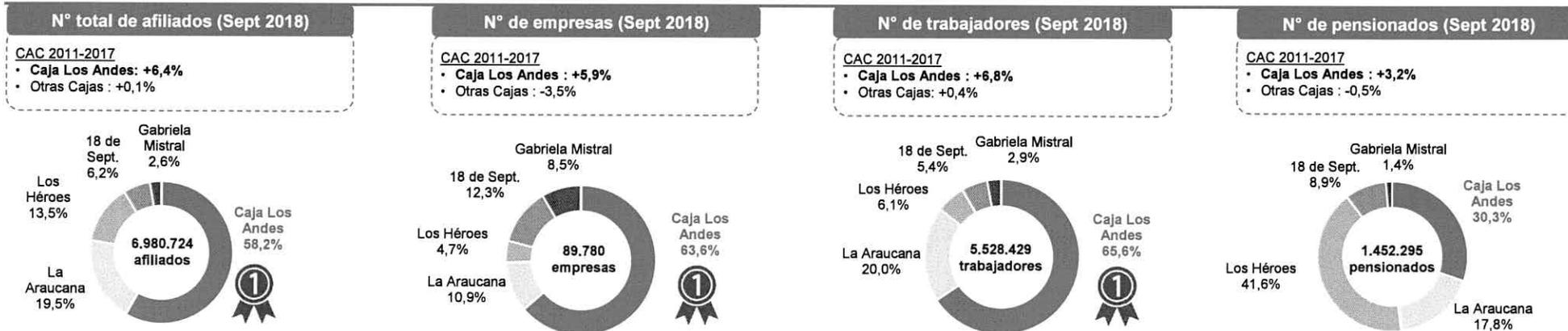
Contenidos

- I. Caja Los Andes en una mirada
- II. **Atractivos de inversión**
- III. Últimos hechos relevantes
- IV. Resumen de situación financiera
- V. Características de la Emisión
- VI. Anexos

Atractivos de inversión



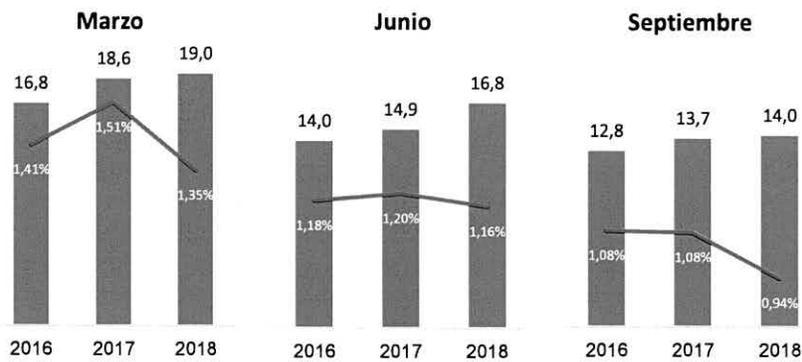
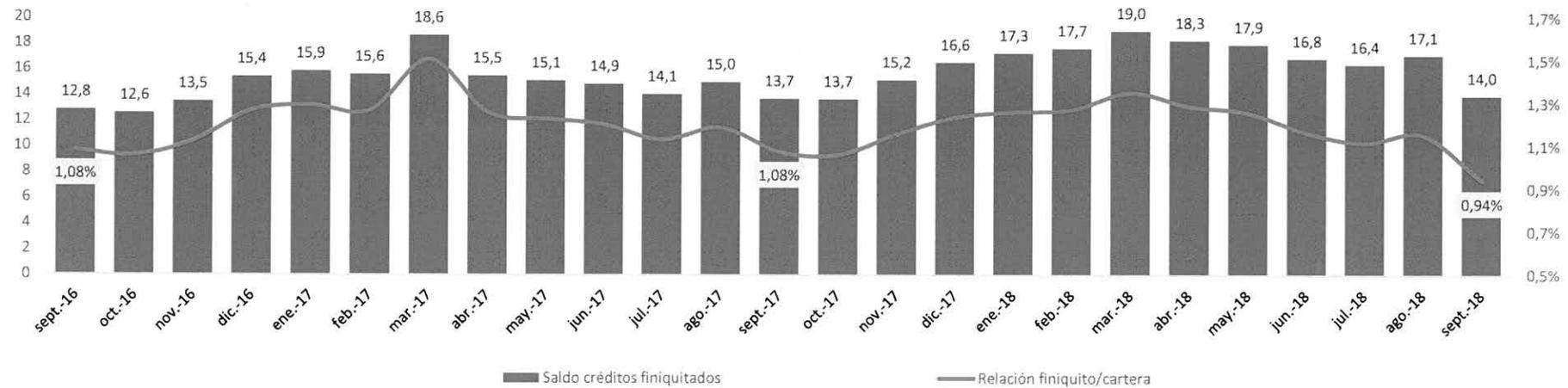
1. Líder indiscutido de la industria



Fuente: SUSESO, Caja Los Andes, SBIF para Bancos, SVS y Cajas de Chile para CCAF
 (1) No considera montos de Tarjetas de Crédito, créditos hipotecarios y cartera extranjera
 (2) Fuente crédito social de Gabriela Mistral: Cajas de Chile

2. Gestión de riesgos conservadora

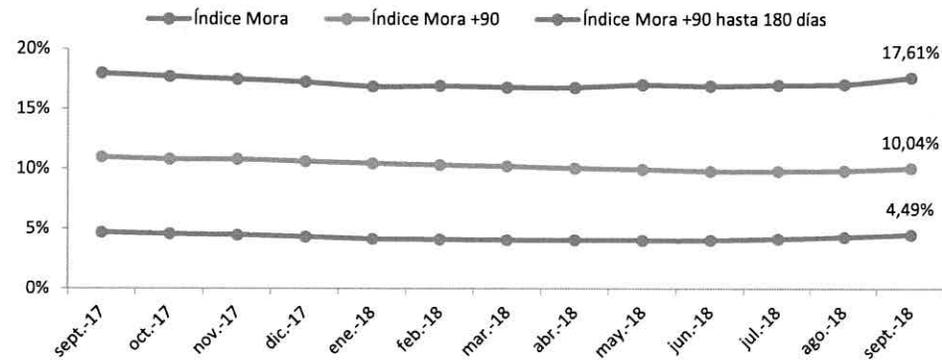
Evolución finiquitos (MM\$M)



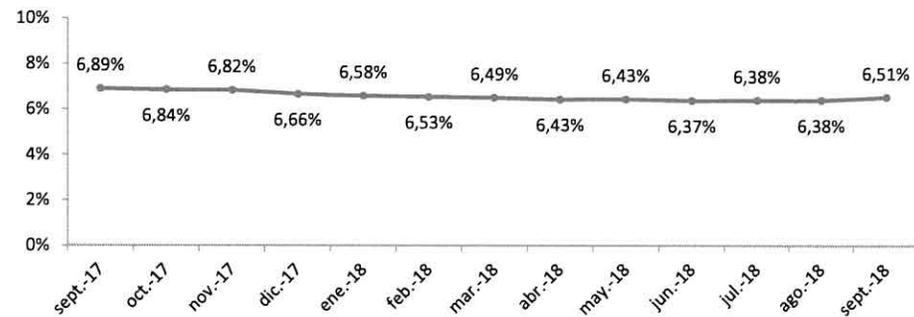
Fuente: Caja Los Andes

2. Gestión de riesgos conservadora (cont.)

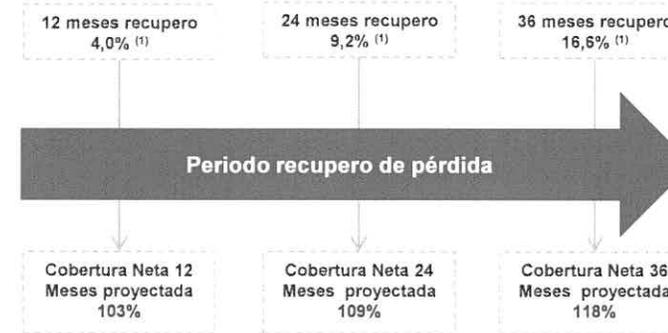
Indicadores de Mora



Índice de Riesgo (2)



Recupero de la pérdida



Fuente: Caja Los Andes

(1) Índice recupero = porcentaje del monto original en mora que, determinados meses después de entrar en mora (12, 24 o 36 meses), ha sido recuperado por la compañía.

(2) Índice de riesgo = provisiones hasta 1 año / saldo total de cartera hasta 1 año.

3. Sólido gobierno corporativo

Estructura del Directorio y Comités⁽¹⁾



Nombre Estudios	Experiencia	Representación
 Daniel Hurtado Parot (Presidente) Constructor Civil	Presidente Ejecutivo de Constructora Excon. Ex Presidente de CCHC, Ex Socio y Gerente General de Grupo Inmobiliario Pacal, más de 16 años en Brotec.	
 Gastón Escala Aguirre (VP) Ingeniero Civil	Ex Presidente de CCHC. Más de 15 años en Salfacorp.	
 Ítalo Ozzano Cabezón Ingeniero Civil	Ex Gerente General Gerdau Chile, más de 15 años en Gerdau Chile.	
 Rodrigo Muñoz Vivaldi Ingeniero Civil	Fundador de Capital Trust.	 Independiente
 Guido Acuña García Ingeniero Eléctrico	Jefe de Proyectos Sociedad de Profesionales Atcofi Consultores.	Empresas Afiliadas
 Leontina Concha Pereira Ingeniero Comercial	Socio Director MARSH Consultores. Más de 35 años de experiencia.	Empresas Afiliadas
 Daniel Ramos Palma Contador Auditor	Jefe Recursos Humanos Sugal Chile Más de 14 años en Sugal Chile.	Empresas Afiliadas

(1) El nuevo Directorio sesionó por primera vez el 1 de agosto de 2017 y continuará sus funciones hasta el 31 de julio de 2020.

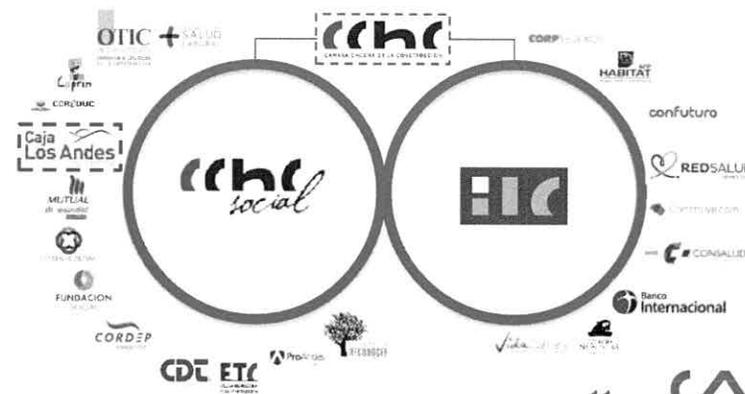
“Caja Los Andes cuenta con un directorio de amplia trayectoria, respaldo de la CChC y comités que buscan buenas prácticas”

Códigos
De buenas prácticas y conducta

Cuenta Pública

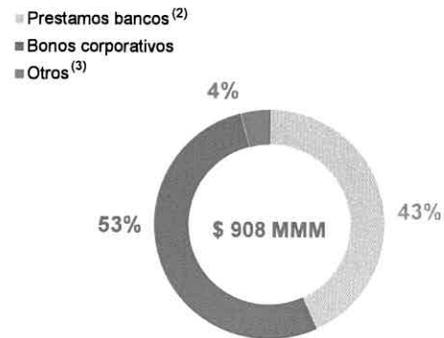
Políticas
Compras, partes relacionadas y licitaciones

Respaldo por la CChC

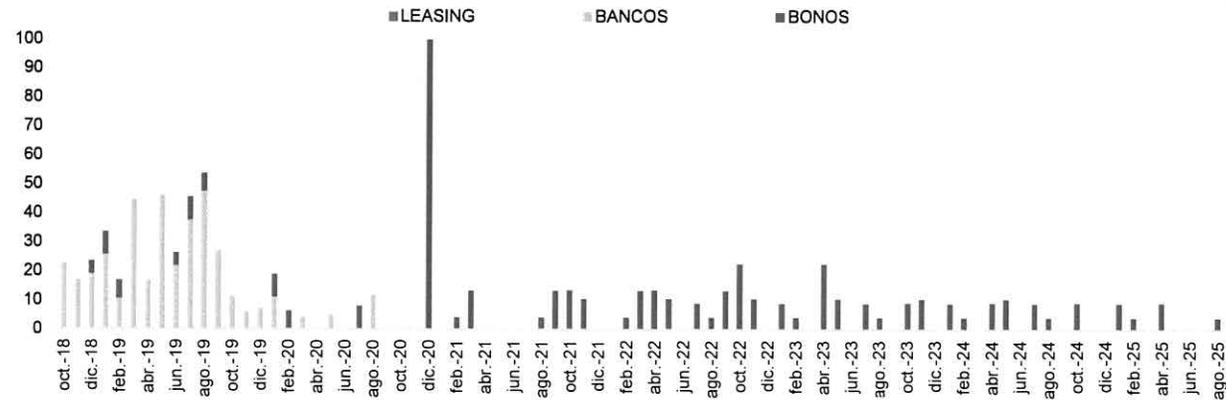


4. Sólida posición financiera

Fuentes de Financiamiento (Sept 2018)⁽¹⁾



Perfil de vencimiento de deuda financiera (MMM\$, Sept 2018)⁽⁴⁾



“ Caja Los Andes cuenta con un perfil de amortizaciones estable, con vencimientos inferiores a la recaudación mensual ”

“ Caja Los Andes busca un financiamiento diversificado entre bonos y préstamos bancarios ”

Próximas cuotas de Bonos 2019

- **BCAJ-00816** \$ 6.774 MM cupón febrero (capital + interés)
- **BCAJAJ0818** UF 13.440 cupón febrero (interés)
- **BCAJ-V0917** \$ 1.257 MM cupón marzo (interés)

Madurez Promedio (Sept 2018)

- Activos financieros: 1,6 años
- Pasivos financieros: 2,5 años

Otras fuentes de financiamiento

- Línea comprometida por \$ 30.000 MM a 2 años con Banco Estado
- A sept -2018 se encuentra sin ser utilizada

Fuente: CMF, Caja Los Andes

(1) Incluye sólo amortizaciones

(2) Incluye (i) Préstamos bancarios de corto plazo destinados para colocaciones de crédito social y (ii) Deudas con bancos por boletas de garantías

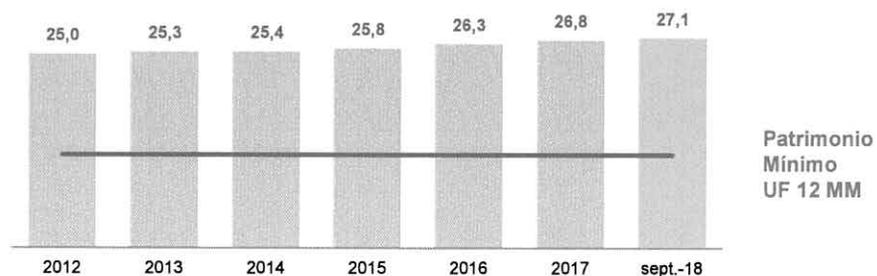
(3) Incluye (i) Obligaciones por leasing y (ii) Sobregiros contables en cuentas corrientes bancarias

(4) Incluye sólo amortizaciones

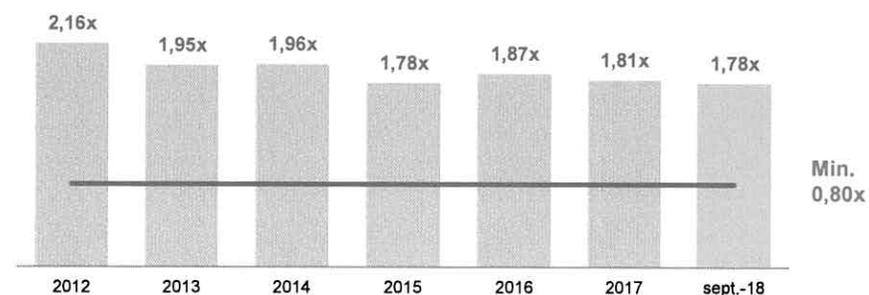
4. Sólida posición financiera (cont.)

Políticas responsables de endeudamiento: *covenants*

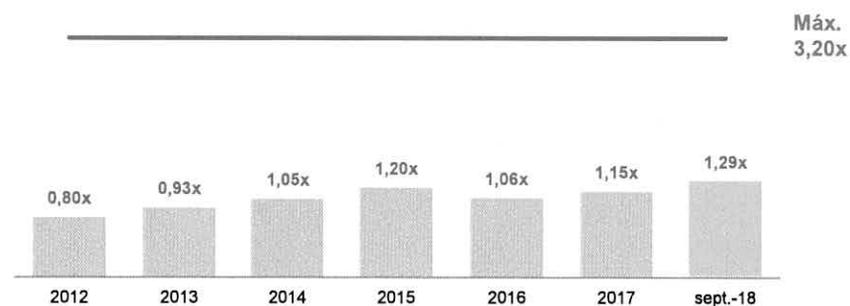
Evolución patrimonio (UF MM)⁽¹⁾



Activos libres de prenda⁽²⁾



Razón de endeudamiento⁽³⁾



Fuente: Caja Los Andes

(1) Considera el valor de la UF al 31 de diciembre de cada año y a septiembre de 2018 para el último periodo

(2) $(\text{Total Activos} - \text{Activos en Leasing}) / (\text{Total Pasivos} - \text{Pasivos por Leasing})$

(3) $(\text{Total Pasivos} + \text{Pasivos (aval, fiador simple, etc.)} - \text{Efectivo y Equivalentes al Efectivo}) / \text{Patrimonio}$

5. Marco regulatorio estable

Entes Reguladores

Superintendencia de Seguridad Social

Comisión para el Mercado Financiero

Contraloría General de la República

Normativa Vigente

Sobre prestaciones de crédito social de las cajas de compensación

•Ley 19.514
•Ley 19.439



Establecen normas para mutuos hipotecarios endosables asociados al subsidio habitacional

•Ley 18.833
•Ley 18.010



Nuevo estatuto general para CCAF
Normas para operaciones de crédito

•Decreto 91
•Decreto con Fuerza de Ley 251



Reglamento para prestaciones de crédito social
Ley general de Seguros



Contenidos

- I. Caja Los Andes en una mirada
- II. Atractivos de inversión
- III. Últimos hechos relevantes**
- IV. Resumen de situación financiera
- V. Características de la Emisión
- VI. Anexos

Últimos hechos relevantes

Dentro del top 50 en Ranking Great Place to Work 2018



Innovación y Transformación Digital



Reconocimientos Merco⁽¹⁾



- Lugar 20 en el ranking



- Lugar 32 en el ranking



- Lugar 29 en el ranking

Otros reconocimientos



Mayor cantidad de postulantes

Sello Chile Inclusivo



Accesibilidad del Entorno



Importante premio para el nuevo edificio corporativo

(1) Merco (Monitor Empresarial de Reputación Corporativa) es un instrumento de evaluación reputacional, basado en una metodología *multistakeholder* compuesta por cinco evaluaciones y doce fuentes de información, que permite elaborar un ranking de las diversas empresas

Últimos hechos relevantes (cont.)

Nuevo modelo atencional en sucursales

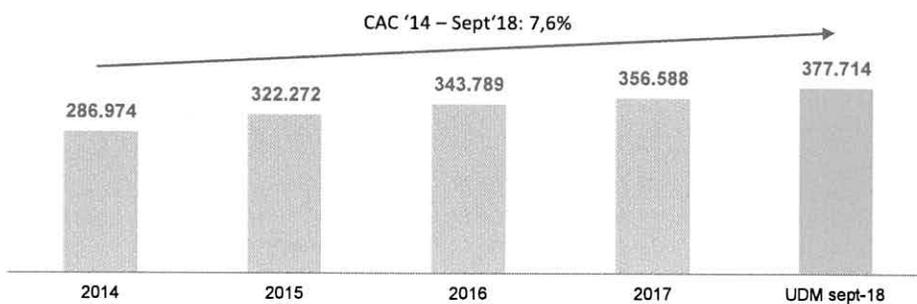


Contenidos

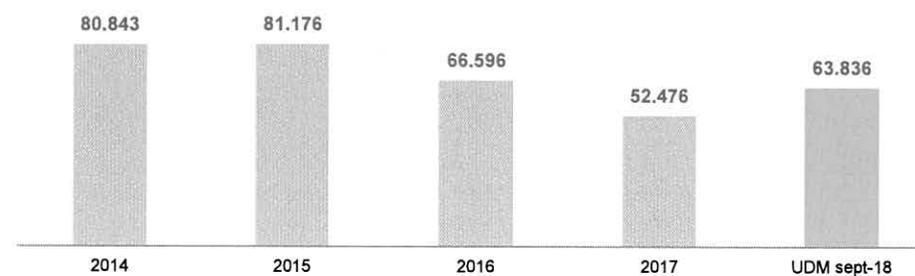
- I. Caja Los Andes en una mirada
- II. Atractivos de inversión
- III. Últimos hechos relevantes
- IV. Resumen de situación financiera**
- V. Características de la Emisión
- VI. Anexos

Principales resultados de Caja Los Andes

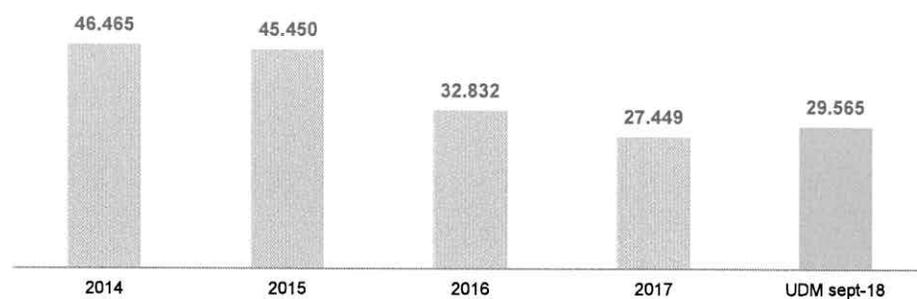
Evolución de ingresos (MM\$)



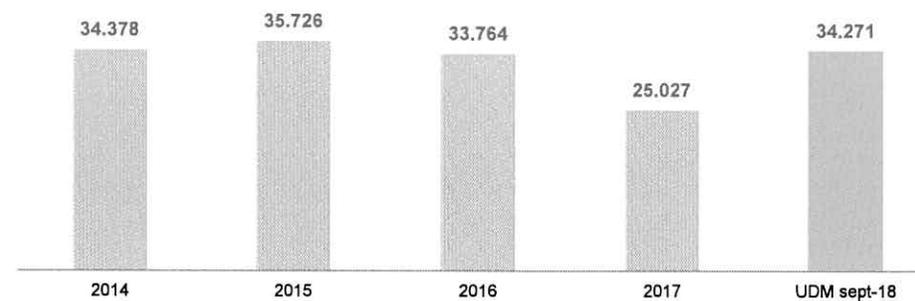
Excedentes antes de beneficios (MM\$)



Gasto en prestaciones adicionales (MM\$)

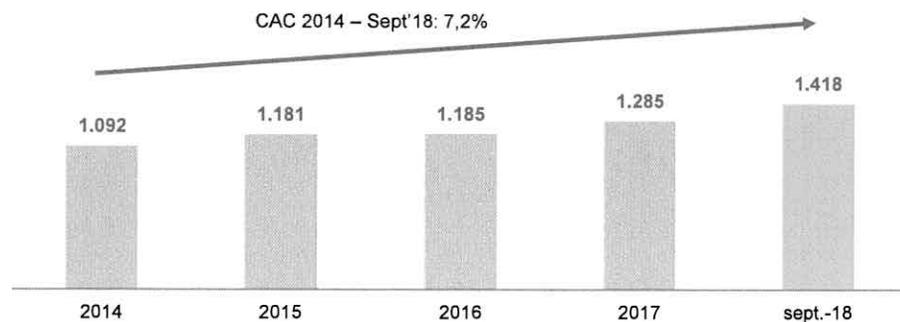


Excedentes después de beneficios (MM\$)

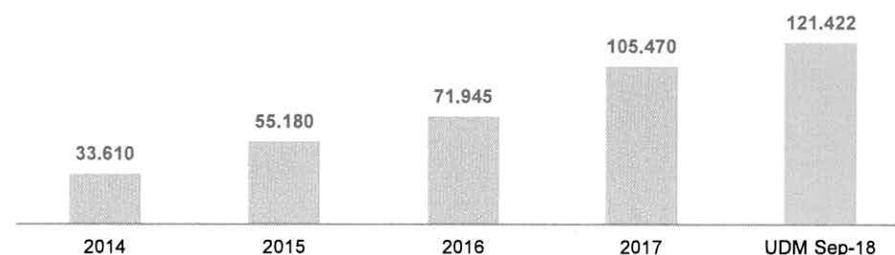


Principales resultados de Caja Los Andes (cont.)

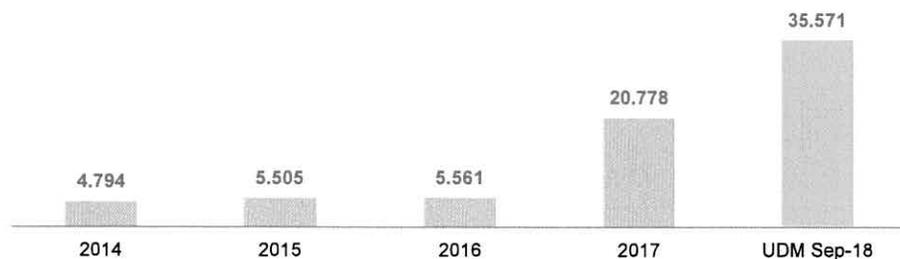
Cartera de crédito social⁽¹⁾ (MM\$)



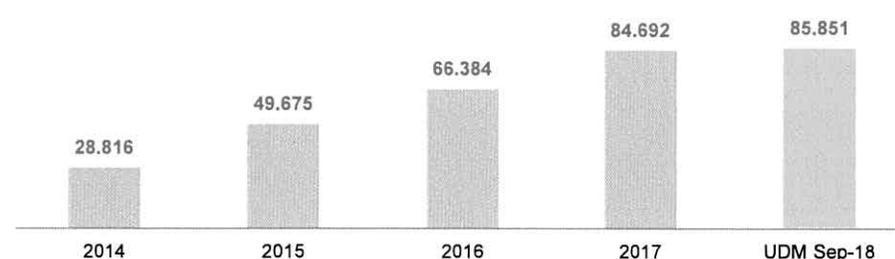
Gasto por deterioro (MM\$)⁽²⁾



Reincorporación y recupero de créditos castigados (MM\$)



Deterioro por riesgo de crédito (MM\$)⁽³⁾



Fuente: Caja Los Andes

(1) Considera los créditos hipotecarios

(2) Neto entre los nuevos créditos deteriorados y los créditos con deterioro en el período anterior que generan menos deterioro por cambio de banda o no lo generan por pago o castigo

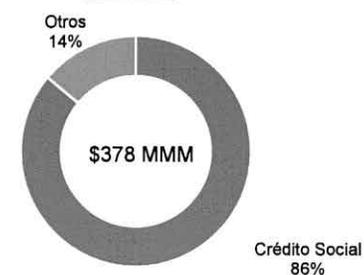
(3) Neto de reincorporación y recuperos de castigos

Evolución de resultados

(MM\$)

	2016		2017		UDM Sept 2018		Apertura LTM (MMM\$, Sept 2018)
Ingresos							
<i>Crédito Social</i>		+ 7,6%		+ 9,6%			
Seguros							
Servicios a Entidades Seg. Social	343.789		356.588		377.714		
Prestaciones Adicionales							
Prestaciones Complementarias							
Aporte de Pensionados y Otros							
Ingresos Financieros							
Gastos							
<i>Gastos de Administración</i>		+ 2,7%		+ 2,2%			
Mantenimiento de Infraestructura							
Tecnología							
Salarios y Beneficios del Personal	-310.025	+ 2,4%	-331.561	+ 4,4%	-343.444		
Provisión por Deterioro de Crédito		+ 46,6%		+ 10,5%			
Costo Financiero							
Prestaciones Adicionales							
Depreciación y Amortización							
Excedentes	33.764	- 25,9%	25.027	+ 37,0%	34.271		
Gastos en PP.AA.	32.832		27.449		29.565		
Excedentes Antes de Beneficios	66.596	- 21,2%	52.476	+ 21,7%	63.835		

Ingresos



Gastos



Contenidos

- I. Caja Los Andes en una mirada
- II. Atractivos de inversión
- III. Últimos hechos relevantes
- IV. Resumen de situación financiera
- V. Características de la Emisión**
- VI. Anexos

Principales características de la emisión

	Serie AK	Serie AL
Nemotécnicos	BCAJAK1218	BCAJAL1218
Moneda	CLP / UF	
Monto por serie	\$ 55.100.000.000	UF 2.000.000
Monto máximo a colocar	UF 2.000.000	
Uso de fondos	Refinanciamiento de pasivos contraídos para financiar el régimen de crédito social del Emisor	
Plazo	7 años con 4 de gracia	7 años con 4 de gracia
Tasa de interés de carátula anual	4,90%	2,05%
Duration aproximado	5,08 años	5,46 años
Fecha Inicio devengo de intereses	15 de diciembre de 2018	
Amortización de capital	Semestrales, a contar del 15 de junio de 2023	
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2025	
Fecha de inicio Rescate Anticipado	No contempla rescate anticipado	
Pago de intereses	Semestrales	
Clasificación de riesgo	ICR AA-; Humphreys AA-	
Covenants	Nivel de Endeudamiento ⁽¹⁾ <= 3,2x Activos Totales libres de garantía ⁽²⁾ / Pasivo Exigible >= 0,8x Patrimonio Neto Total > UF 12.000.000	

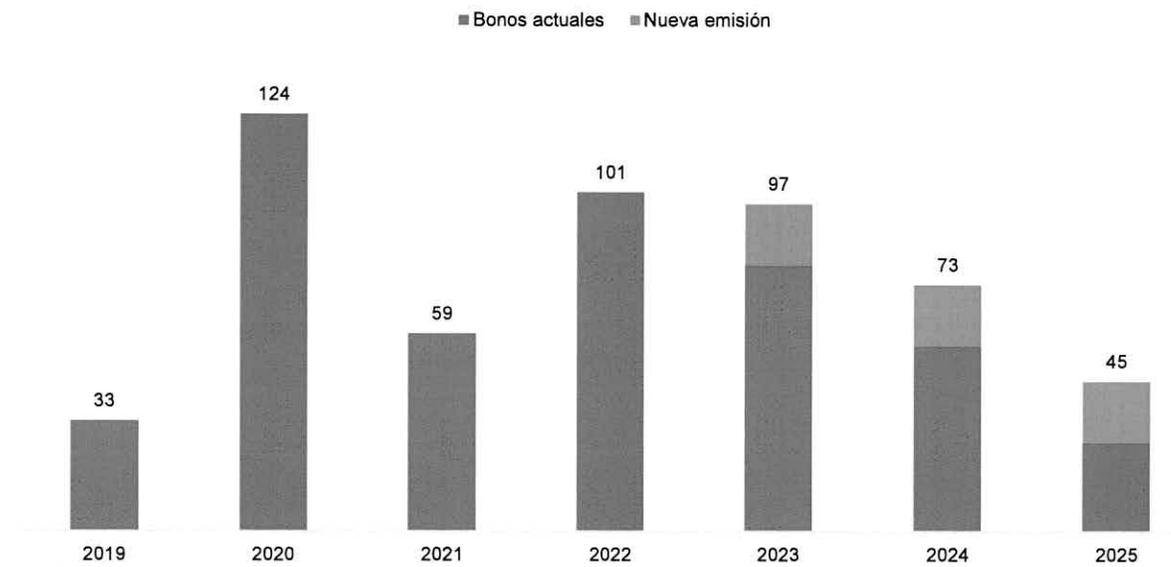
Fuente: Caja Los Andes

(1) $(\text{Total Pasivos} + \text{Pasivos (aval, fiador simple, etc.)} - \text{Efectivo y Equivalentes al Efectivo}) / \text{Patrimonio}$

(2) $(\text{Total Activos} - \text{Activos en Leasing}) / (\text{Total Pasivos} - \text{Pasivos por Leasing})$

Perfil de amortización post emisión

Perfil de vencimiento de deuda financiera (MMM\$)⁽¹⁾



Fuente: Caja Los Andes

Nota: Se considera valor de UF al 31 de diciembre de 2018: 27.565,79

(1) Perfil de vencimiento considera la nueva colocación por un monto de UF 2.000.000

Calendario estimado de actividades

Enero 2019

L	M	W	J	V
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

7 de enero – 10 de enero

Reuniones con inversionistas

15 de enero – 16 de enero

Construcción libro de órdenes

17 de enero

Colocación

Datos de contacto

Caja Los Andes

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Luis Enrique Fischer L.	Gerente Corporativo de Administración y Finanzas	+562 2510 0381	luis.fischer@cajalosandes.cl
María Constanza Larenas W.	Subgerente Operaciones Financieras	+562 2328 4526	constanza.larenas@cajalosandes.cl

Link Capital Partners

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Gonzalo Covarrubias	Socio	+562 2396 6506	gcovarrubias@linkcp.cl
Sergio Merino	Socio	+562 2396 6510	smerino@linkcp.cl
Cristián Ochagavía	Analista Senior	+562 2396 6502	cochagavia@linkcp.cl
Santiago Honorato	Analista	+562 2396 6509	shonorato@linkcp.cl

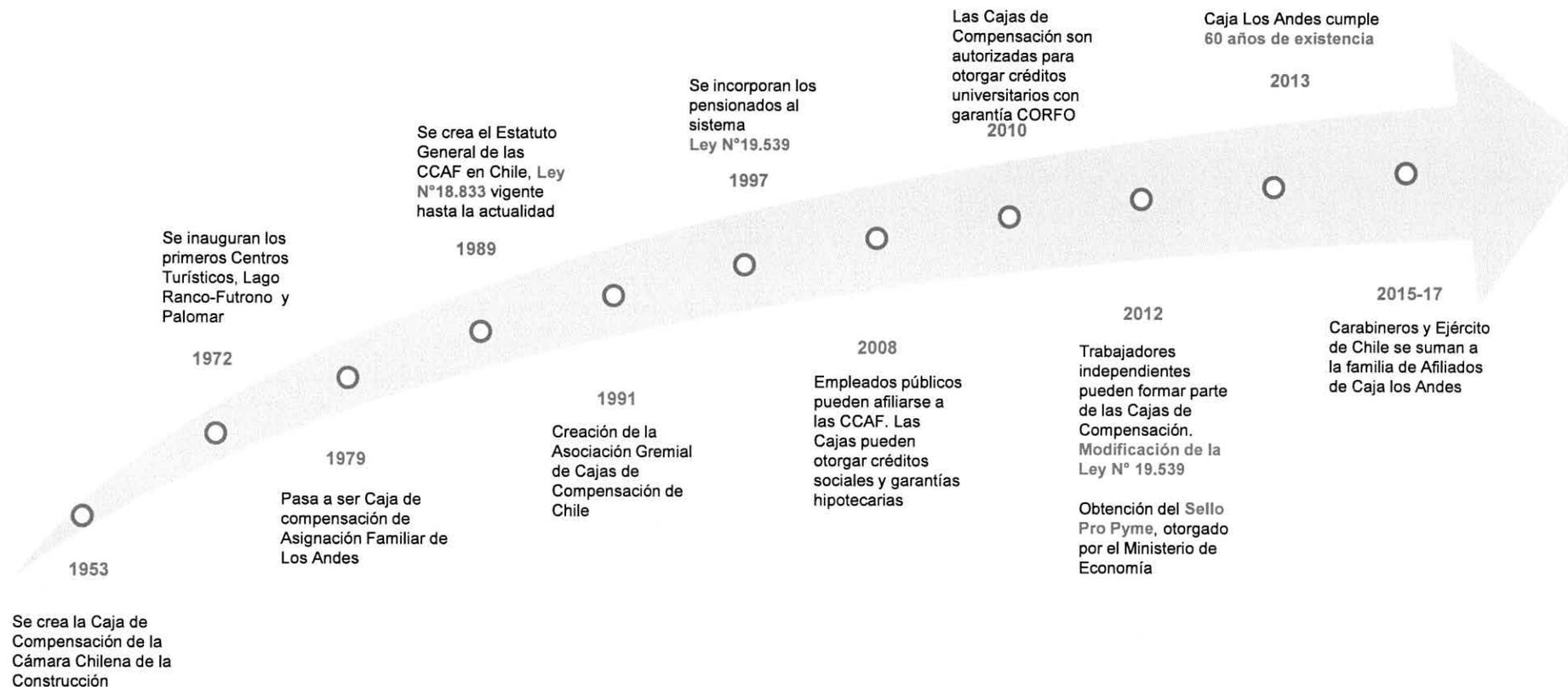
Itaú

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Finanzas Corporativas			
Rodrigo Jordán	Gerente General	+562 2834 6204	rodrigo.jordan@itau.cl
Carlos Maureira	Gerente DCM	+562 2886 0223	carlos.maureira@itau.cl
Paolo Doldán	Analista Senior	+562 2834 0192	paolo.doldan@itau.cl
Equipo de Distribución			
Felipe Hurtado	Gerente General	+562 2885 4608	felipe.hurtado@itau.cl
Patricio Riff	Gerente Renta Fija	+562 2974 4093	patricio.riff@itau.cl
Luis Coria	Gerente Mesa Institucional	+562 2660 3826	luis.coria@itau.cl
Pablo Umaña	Sub-Gerente Mesa Institucional	+562 2660 3806	pablo.umana@itau.cl

Contenidos

- I. Caja Los Andes en una mirada
- II. Atractivos de inversión
- III. Últimos hechos relevantes
- IV. Resumen de situación financiera
- V. Características de la Emisión
- VI. **Anexos**

Historia de Caja Los Andes



Normativa relevante para inversionistas

2003 Circular **2.052**. Régimen de crédito social.

2012 Circular **2.821**. Gestión del Riesgo Operacional en las CCAF.

Circular 2.824. Cargas máximas de servicio de los créditos según ingreso.

Decreto 7. Reduce plazo máximo de los créditos sociales a 5 años.

Circular 2.825. Reglas de clasificación de operaciones refinanciadas y factor de deterioro de los pensionados al día.

Circular 2.869. Incorpora a los pensionados de CAPREDENA y DIPRECA a las CCAF.

Circular 2.824. Establece TMC pensionados menor a trabajadores.

2014 Ley N° 20.720. Nueva Ley de Quiebras.

Dictamen Finiquitos (Dirección del Trabajo): Exigencia ratificación del deudor autorización de descuento de saldo de deuda por término de relación laboral.

2015 Circular **3.156**. Modifica las opciones de financiamiento del crédito social.

Circular 3.173. Afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de compensación intervenida.

2016 Circular **3225**. Castigo automático deuda superior a 1 año, aplicación a partir de enero 2017.

Circular 3220. Control Interno, tendiente a fortalecer el Gobierno Corporativo, con aplicación en septiembre 2017.

Circular 3237. Relacionamiento con afiliado.

2017 Circular **3304**. Modifica instrucciones sobre provisiones y gestión del riesgo de créditos.

2018 Circular **3355**. Descuento crédito social para funcionarios públicos sujetos a Estatuto Administrativo (Ley N° 18.334).

Gestión de riesgos conservadora

Caja Los Andes ha logrado implementar un exitoso modelo de gestión del riesgo

Modelo y política de gestión del riesgo

- El Riesgo de Crédito se mide en base a la pérdida esperada.
- La política de créditos está basada en clasificaciones que entregan una probabilidad de riesgo futura para las distintas empresas, trabajadores y pensionados.

Medidas adoptadas para mitigar el riesgo



Gestión de Cobranza eficiente

- Caja Los Andes ha adoptado medidas como: Descuento por Planilla, Gestión de Cobranza Interna y Externa, Gestión Seguros de Cesantía y Condonación Capital de Cartera Castigada.



Diversificación en cartera y provisiones

- Tanto el stock de cartera como las provisiones se encuentran diversificadas.



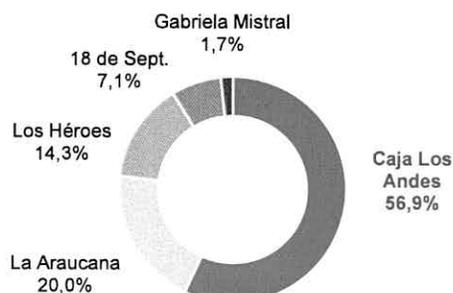
Exposición al riesgo dentro de los límites establecidos

- Indicadores de exposición al riesgo de mercado dentro de los límites establecidos, tanto los de corto como de largo plazo, al 30 de septiembre de 2018.

Mejora en participación de mercado de Caja Los Andes

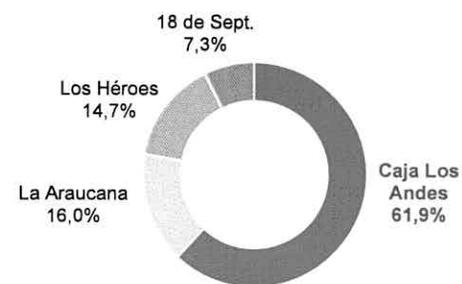
Caja Los Andes se ha mantenido como líder de la industria, aumentando su participación de mercado

Participación de mercado según crédito social



2008

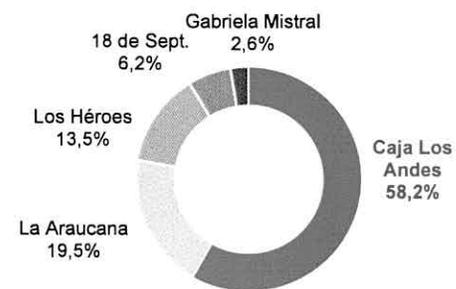
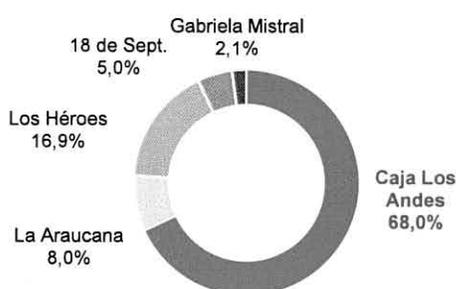
Participación de mercado según patrimonio



Participación de mercado según N° de afiliados



Sept-2018(1)



Fuente: CMF, SUSESO, Cajas de Chile
 (1) Excepto Caja Gabriela Mistral a septiembre de 2017

Modelo de negocio de crédito

El riesgo de crédito se mide en base a la pérdida esperada

- ✓ La política de créditos está basada en clasificaciones que entregan una probabilidad de riesgo futura para las distintas empresas, trabajadores y pensionados.
- ✓ Dependiendo de la clasificación asignada, se logra una diferenciación relevante en el monto y plazo del crédito a otorgar y otras condiciones como exigencia de aval.
- ✓ El saldo promedio en las colocaciones es MM\$ 1,83 aproximadamente, durante enero a septiembre del 2018.
- ✓ La cartera reprogramada y repactada llega al 11,9% de la cartera total con un riesgo del 18,2%.

Factores cálculo deterioro (provisión)			
Mora	% Provisión		Participación
	Trabajadores	Pensionados	
Al Día	1%	0%	83%
Hasta 1 mes	10%	10%	3%
2 meses	16%	16%	2%
3 meses	25%	25%	2%
4 meses	33%	33%	1%
5 meses	38%	38%	1%
6 meses	42%	42%	1%
7 – 12 meses	50%	50%	6%

Castigo mensual de créditos reemplaza a la banda I, que provisiona al 100%
Stock banda I \$39.564 MM a Septiembre de 2018 en crédito de consumo

Política de crédito

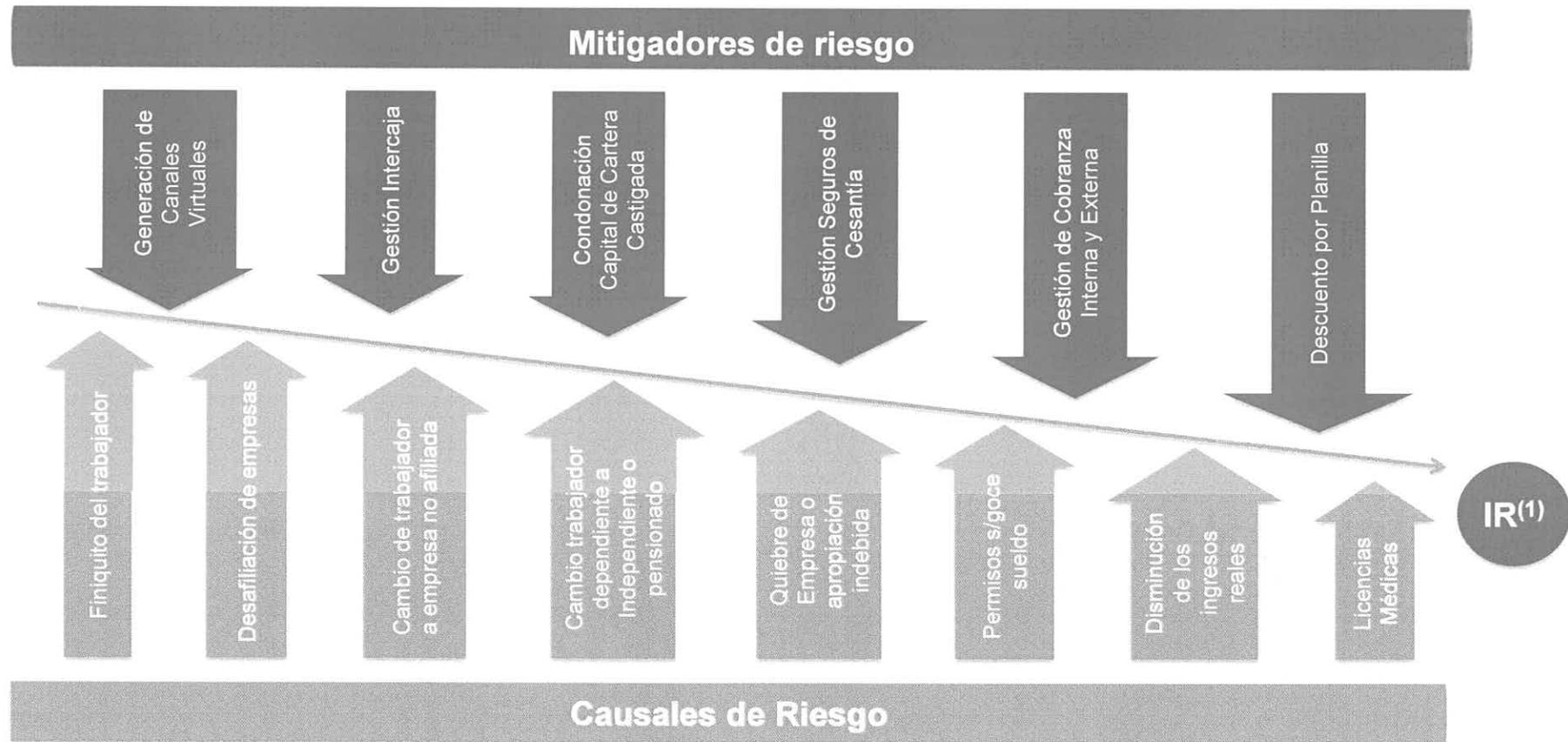
Clasificación trabajador



Clasificación empresa



Principales mitigadores de riesgo

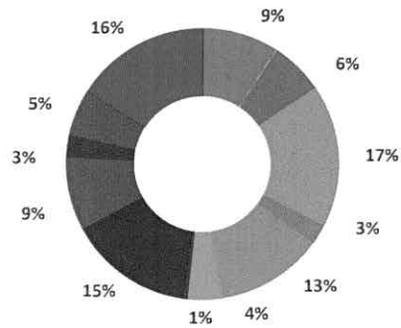


(1) Índice de Riesgo

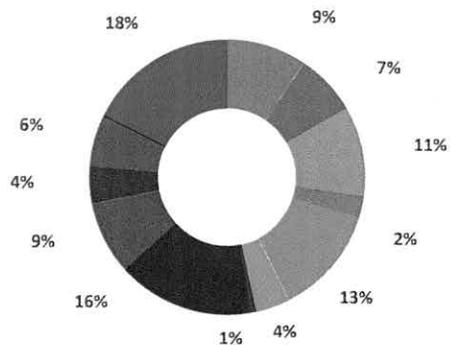
Diversificado Stock de cartera y provisiones

Diversificado stock de cartera y provisiones

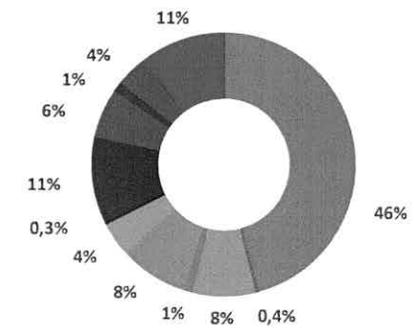
Stock Cartera (Sep-18)



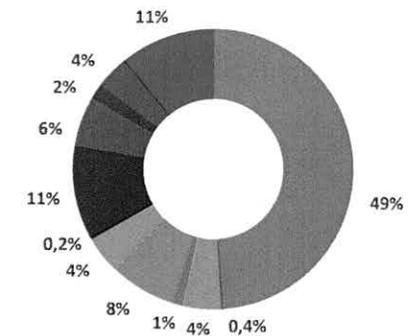
Stock Cartera (Sep-17)



Provisiones (Sep-18)



Provisiones (Sep-17)



- Desafiliado
- Pensionado
- Público
- AGRICULTURA
- COMERCIO
- CONSTRUCCION
- ELECTRICIDAD
- FINANCIEROS
- INDUSTRIA
- MINERIA
- TRANSPORTE
- Otro Sector Econom

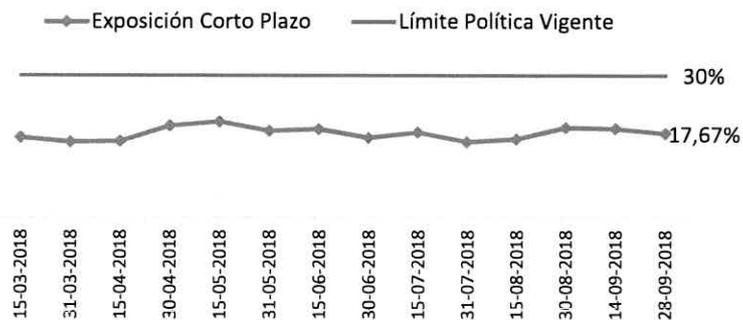
Fuente: Caja Los Andes, excluye banda I

Exposición al riesgo de mercado

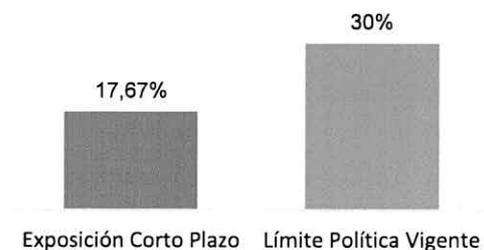
Indicadores de exposición al riesgo de mercado dentro de los límites establecidos

Exposición de corto plazo

Evolución exposición corto plazo (6 meses)

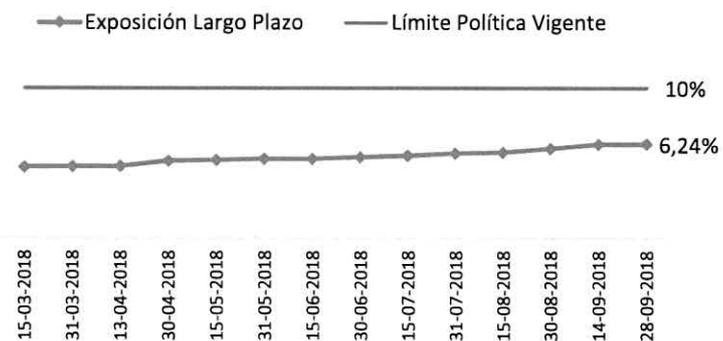


Exposición corto plazo (Sept-2018)

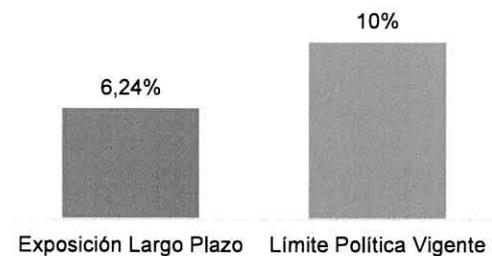


Exposición de largo plazo

Evolución exposición largo plazo (6 meses)



Exposición largo plazo (Sept-2018)

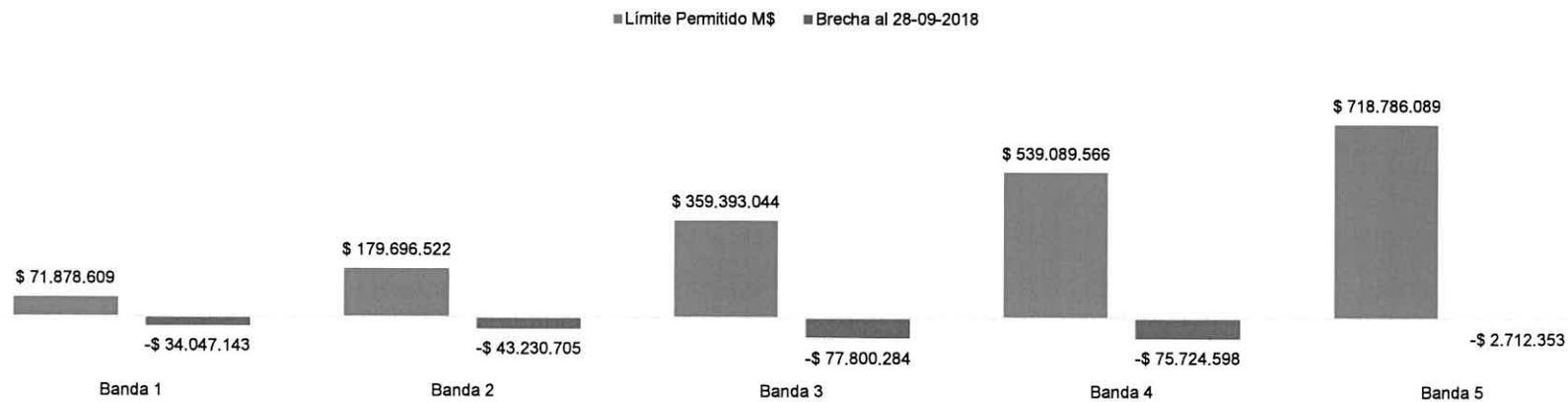


Fuente: Caja Los Andes

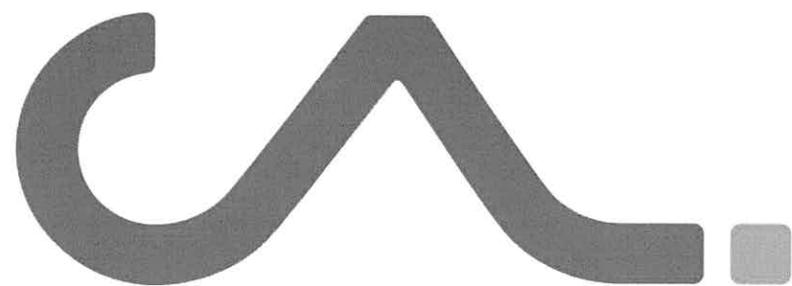
Brechas de liquidez

Caja Los Andes cuenta con amplia holgura en todas las bandas

Brecha modelo de liquidez al 30 de Septiembre de 2018 (MM\$)



Las Brechas de Liquidez se calculan como la diferencia de Pasivos menos Activos para cada banda, y el límite establecido para cada banda está determinado por un porcentaje del fondo social



CAJA
LOS
ANDES

SOMOS CChC

Link | CAPITAL
PARTNERS

